

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



DIARIO DE SESIONES

XLIII PERÍODO LEGISLATIVO

1a. SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA

REUNIÓN N° 37


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUEN

16 de diciembre de 2014

AUTORIDADES DE CÁMARA

PRESIDENCIA

De la señora vicegobernadora de la Provincia, Dra. Ana María PECHEN

SECRETARÍA

De la Lic. María Inés ZINGONI

PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

Del señor Carlos Horacio GONZÁLEZ

PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

De la Cra. Liliana Amelia MURISI

BLOQUES DE DIPUTADOS

MOVIMIENTO POPULAR

NEUQUINO (MPN)

ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando⁽¹⁾

BÉTTIGA, Raúl Rolando

CARNAGHI, María Angélica

DE OTAÑO, Silvia Noemí

DELLA GASPERA, Edgardo Daniel

DOMÍNGUEZ, Claudio

ENRIQUEZ, Eduardo Luis

FUENTES, Néstor Omar

MATTIO, Darío Edgardo

MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María

RUSSO, José

SAPAG, Luis Felipe

INSTRUMENTO ELECTORAL POR

LA UNIDAD POPULAR (UPie)

DOBRUSIN, Raúl Juan

MARCOTE, Alfredo Luis Roberto

BLOQUE FRENTE GRANDE-NUEVO

ENCUENTRO (FREGRANE)

CANINI, Rodolfo

PODESTÁ, Raúl Alberto

PARTIDO NUEVO

NEUQUÉN (PANUNE)

GALLIA, Sergio Adrián

MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO (MID)

ROJAS, Ricardo Alberto

MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR (MOLISUR)

ESCOBAR, Jesús Arnaldo⁽¹⁾

PARTIDO JUSTICIALISTA (PJ)

JARA, Amalia Esther

RODRÍGUEZ, Sergio Raúl

SAGASETA, Luis Andrés

TODERO, Pablo Alejandro

EL FRENTE Y LA PARTICIPACIÓN

NEUQUINA (FyPN)

MUCCI, Pamela Laura

RIOSECO, José Héctor⁽²⁾

UNIÓN POPULAR (UNPO)

BAUM, Daniel

ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela

ROMERO, Gabriel Luis

UNIÓN CÍVICA RADICAL (UCR)

BENÍTEZ, Tomás Eduardo⁽¹⁾

VIDAL, Alejandro Carlos

FEDERALISMO Y

MILITANCIA (FyM)

BAEZA, Ana María

LUCCA, Darío Marcos

NUEVO COMPROMISO

NEUQUINO (NCN)

FUERTES, Manuel José

COALICIÓN CÍVICA ARI

NEUQUÉN (ARI)

KREITMAN, Beatriz Isabel

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (FIT)

SUPPICICH, María Gabriela

⁽¹⁾ Se incorpora en el transcurso de la sesión

⁽²⁾ Ausente con aviso

SUMARIO

	Pág.
1 - APERTURA DE LA SESIÓN	5699
2 - LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN (Expte.D-304/11 - Proyecto 7319 c/Cde.1 y agregados Expte.D-462/13 - Proyecto 8362 y Expte.P-011/14 - Proyecto 8437) Consideración en particular del Proyecto de Ley 7319.	5699
I - Moción de reconsideración para el artículo 5° (Art.138 - RI) Efectuada por el diputado Rodolfo Canini. Se aprueba.	5706
II - Moción de reconsideración para el artículo 12 (Art.138 - RI) Efectuada por el diputado Ricardo Alberto Rojas. Se aprueba.	5716
III - Moción de reconsideración para el artículo 25 (Art.138 - RI) Efectuada por la diputada María Angélica Carnaghi. Se aprueba.	5723
IV - Moción de reconsideración para el artículo 40 (Art.138 - RI) Efectuada por el diputado Luis Felipe Sapag. Se aprueba.	5724
3 - CUARTO INTERMEDIO	5743
4 - REAPERTURA DE LA SESIÓN	5743
V - Mociones de reconsideración (Art.138 - RI)	5746
1 - Artículo 21 Efectuada por el diputado Ricardo Alberto Rojas. Se aprueba.	5746
2 - Artículo 89 Efectuada por el diputado Daniel Baum. Se aprueba.	5747
3 - Artículo 88 Efectuada por el diputado Rodolfo Canini. Se aprueba.	5748
4 - Artículo 91 Efectuada por el diputado Ricardo Alberto Rojas. Se aprueba.	5749
5 - Artículo 92 Sugerida por la Presidencia. Se aprueba.	5750
6 - Artículo 94 Sugerida por la Presidencia. Se aprueba.	5750
7 - Artículo 101 Efectuada por la diputada María Angélica Carnaghi. Se aprueba.	5750

8 - Artículo 98

Efectuada por el diputado Gabriel Luis Romero. Se aprueba.

5751

Se sanciona como Ley 2945.

5 - MODIFICACIÓN DEL HORARIO DE LAS PRÓXIMAS SESIONES

Efectuada por el diputado Raúl Juan Dobrusin. Se aprueba.

5752

A N E X O

Inserciones

- Inserción solicitada por la diputada María Angélica Carnaghi —Bloque MPN—

Sanciones de la Honorable Cámara

- Ley 2945

Planillas de votación electrónica

- Cambio de horario de reuniones 38 y 39

APERTURA DE LA SESIÓN

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de diciembre de dos mil catorce, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo las 17:20 horas, dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta).— Buenas tardes a todas y todos.

Vamos a comenzar la Reunión 37, que corresponde a la 1a. Sesión Ordinaria de Prórroga.

Por Secretaría vamos a pasar lista de los diputados presentes para establecer el cuórum.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Baeza, Baum, Bértiga, Canini, Carnaghi, Della Gaspera, De Otaño, Dobrusin, Domínguez, Enriquez, Esquivel Caliva, Fuentes, Fuertes, Gallia, Jara, Kreitman, Lucca, Marcote, Mattio, Mucci, Muñiz Saavedra, Podestá, Rodríguez, Rojas, Romero, Russo, Sagasetta, Sapag, Suppicich, Todero y Vidal.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Con treinta y un diputados presentes, vamos a dar inicio a la sesión.

Diputada Mucci.

Sra. MUCCI (FyPN).— Buenas tardes, señora presidente.

Es para justificar la ausencia de mi compañero, el diputado Rioseco.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Mattio.

Sr. MATTIO (MPN).— Buenas tardes, señora presidente.

Es para justificar la demora del diputado Andersch.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Buenas tardes, señora presidente.

Como siempre, es para justificar la demora del diputado Benítez.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Menos mal que algunos madrugan.

Gracias, diputado (*Risas*).

Voy a invitar a la diputada Baeza y al diputado Baum a izar las Banderas Nacional y Provincial, el resto nos ponemos de pie (*Así se hace. Aplausos*).

Bien, hoy, como estamos en una Sesión de Prórroga, no hay Otros Asuntos ni temas ingresados, con lo cual pasamos, directamente, al tratamiento en particular de la Ley de Educación, aprobada en general en el día de ayer.

Por Secretaría vamos a iniciar, entonces, con la lectura del Orden del Día.

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN

(Expte.D-304/11 - Proyecto 7319 c/Cde.1
y agregados Expte.D-462/13 - Proyecto 8362 y
Expte.P-011/14 - Proyecto 8437)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en particular del Proyecto de Ley por el cual se aprueba la Ley Orgánica de Educación de la Provincia del Neuquén.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Como la Ley fue leída en el día de ayer, podemos empezar a votar artículo por artículo.

Comenzamos con el artículo 1°.

¿Están todos atentos?

Diputada Suppicich.

Sra. SUPPICICH (FIT).— Quería dejar constancia de que, como ayer voté en contra —por las razones que fundamenté— el tema de la Ley, obviamente, el articulado en general, también lo voto en contra.

Por ahí, para no estar permanentemente señalando artículo por artículo.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Correcto.

Gracias, diputada.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— ¿Estamos en el artículo 1º?

Sra. PECHEN (Presidenta).— Sí, estamos llamando la atención a todos que vamos a iniciar con el artículo 1º.

Sra. KREITMAN (ARI).— No, simplemente, referirme —porque ayer algún legislador planteó la diferencia entre derechos y garantías, y si bien, bueno, mi especialidad no es la Abogacía—, yo planteo que, en realidad, tener una ley que establezca derechos, nos da garantías a los ciudadanos para apelar ante la Justicia en caso de no cumplimiento.

Nada más que eso, presidente.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Canini.

Sr. CANINI (FREGRANE).— Yo, para plantear en el artículo 1º, en la segunda oración, donde dice: “Ambos son”, se está refiriendo... bueno, lo leo: “La educación y el conocimiento son un derecho personal y social, y un bien público. Ambos son una obligación indelegable, imprescriptible e inalienable del Estado provincial”. “Indelegable” está correcto, ahora “imprescriptible e inalienable” no se utiliza para señalar, no está en las características de las facultades del Estado. Sí, por ejemplo, un caso para ejemplificar, son las tierras de las comunidades mapuche, esas son inalienables, pero es una cosa o es un bien. Las facultades no son un bien. Entonces, sería legalmente o jurídicamente incorrecto plantear una facultad que sea imprescriptible y que sea inalienable. En ninguna Ley de Educación se plantea esto, por lo menos yo estuve viendo la Ley nacional, no se plantea en absoluto esto. Sería bueno, por lo menos, lo pongo como tema de debate. Creo que tanto la Constitución Provincial como la Nacional son muy claras con las obligaciones del Estado nacional y del Estado provincial, son obligaciones concurrentes. Son características de las acciones y de los derechos estas categorías, pero no de facultades del Estado.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Voy a continuar con la lista de oradores, a ver si aclaramos un poquito la posición.

Diputado Marcote.

Sr. MARCOTE (UPie).— No, no, es para que —nosotros votamos de manera negativa, ayer, la Ley—, es para que quede constancia de que votamos todo el articulado de la misma forma. Era para eso, nada más.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Sí, concuerdo con el diputado Canini respecto de lo inalienable. Y cuando se refiere a “ambos”, es a la educación y al conocimiento, a eso se refiere el término “ambos”. Debería —a mi entender—, y lo sugiero como propuesta, que el término sería: “imprescriptible” (*Dialogan varios diputados*).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Sobraría el “inalienable”.

Bien.

Diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN).— Gracias, señora presidente.

A mi entender, inalienable es, según el *Diccionario de la Real Academia*, dice que es: Que no se puede enajenar. Por ahí, la interpretación más vulgar es que no se puede transmitir a otro, es cuando un derecho *intuitu personae*, que referencia a una persona, no puede como un derecho tan elemental como la vida, bueno, no se puede transmitir a otro. Esto es lo que acabo de decir, es la definición de la *Real Academia*.

Yo entiendo que se está refiriendo a los derechos a la educación y al conocimiento cuando los califica como derecho. Y por eso creo que dice “imprescriptible”, es decir que ese derecho no se pierde por el transcurso del tiempo, es decir, que no prescribe por la no acción, por el transcurso del tiempo o por el no uso de ese derecho. Esta es la interpretación que creo que es la razón por la cual está ahí. Quizá, la miembro informante pueda abundar en detalles o ampliar un poco más el sentido de estas palabras.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— La definición de “inalienable” es que son considerados como derechos fundamentales, los cuales no pueden ser legítimamente negados a una persona. Me parece que, en este caso, lo que abunda no daña.

Gracias, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Bueno, yo apoyo el texto tal cual está escrito...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Sí.

Sr. SAPAG (MPN).— ... porque no está hablando de los derechos. Está hablando de la obligación del Estado. Imprescriptible quiere decir que no...

Sra. PECHEN (Presidenta).— ¡Claro!

Sr. SAPAG (MPN).— ... siempre el Estado, siempre tiene la obligación...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Es responsable.

Sr. SAPAG (MPN).— ... inalienable, en el mismo sentido, no la puede delegar a otro.

Así que a mí me parece que está bien.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien.

Diputada De Otaño.

Sra. DE OTAÑO (MPN).— En el mismo sentido que los dos miembros preopinantes anteriores, presidente.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Entonces, la propuesta es dejar el texto como está.

Diputado Canini. No comparte.

Bueno, lo tengo que someter a votación.

Estamos votando el artículo 1º.

Los que estén a favor del texto original, por favor, levanten la mano.

- Se aprueba a mano alzada.
- Se menciona y aprueba, a mano alzada, el artículo 2º.
- Al mencionarse el artículo 3º, dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta).— A ver, ¿hay alguna? ...

Sí, diputado Sapag.

Artículo 3º.

Sr. SAPAG (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Mi propuesta la leo primero, después la fundamento.

Propongo que el artículo 3º diga: El Estado provincial debe asegurar, proveer y garantizar —coma—, en tanto servicio esencial —coma—, una educación pública gratuita, etcétera.

Yo voté en general la Ley porque la Ley en general está muy bien. Está tan bien que si leemos los artículos, podemos empezar por los que ya leímos, el primero y el segundo, derecho, obligación inalienable, imprescriptible, etcétera. El Estado es responsable, el Estado debe garantizar el acceso a

todos, y si seguimos leyendo, inclusive, podemos llegar casi hasta el final donde el Estado, en el artículo 101: El Estado provincial garantiza el cumplimiento de la cantidad mínima de días de clase anual; el artículo 102 que dice: El Consejo Provincial garantiza las condiciones materiales, institucionales, pedagógicas para que todos los estudiantes logren aprendizajes de calidad, independientemente su origen social, etcétera, etcétera, etcétera. Si nosotros leemos todas estas obligaciones nos damos cuenta de que se está definiendo un servicio público que es esencial. Porque ¿qué quiere decir esencial? Esencial se está refiriendo a algo que es inalienable del ser, es la esencia, es parte de la esencia de ¿quiénes? De los seres humanos que están siendo educados, las niñas y los niños, los jóvenes, los mayores, están siendo educados. Es algo esencial. Precisamente, si el ser humano es distinto de los demás mamíferos y otros animales, es porque tiene conciencia, es porque tiene capacidad de adquirir conocimiento, capacidad de razonar con lógica, tiene capacidad de generar valores, de decir: esto vale, esto está bien, esto está mal. Entonces, este razonamiento lleva a que la educación es un servicio público esencial. Esto, independientemente, de lo que he leído, o lo que he escuchado, o lo que se me ha rebatido, no a mí, a los que defendemos este planteo de que declarar como servicio esencial es atentar contra el derecho de huelga. No. No depende, esta es una definición de índole ética y legislativa, es o no es derecho esencial. Para lograr declararlo como, perdón, no derecho, como servicio esencial, con este razonamiento ¿alguien lo podrá decir mejor? Es suficiente.

No obstante, es cierto que afecta el derecho de huelga, pero no para prohibirlo. No es cierto que declarar un servicio esencial significa que no se puede ejercer el derecho a huelga. Sí, señor, se puede ejercer. Lo que pasa es que se va a ejercer en una escala de valores y en esa escala de valores es más importante lo esencial que el derecho de huelga. Entonces, se puede declarar una huelga, se pueden defender los derechos de los trabajadores, pero hay cosas que no se pueden hacer, que atentan contra lo esencial de los derechos de los educandos. Como por ejemplo, vamos a decirlo con claridad: no se puede cerrar una escuela, no se puede atentar contra los bienes del Estado en el ámbito educativo, no se puede prohibir que algunos de los compañeros trabajadores quieran ir a trabajar, no se le puede hacer un piquete si alguien quiere ir a trabajar. Y el Estado tiene que ejercer la obligación —como dijimos en el artículo 1º, recién—, tiene que ejercer la obligación indelegable, inalienable e imprescriptible de dar clase a los educandos. Repito —como bien decía recién la diputada Kreitman—, la interpretamos, podemos interpretar; yo interpreto que esta Ley define a la educación como un servicio esencial, no lo dice, pero cada uno de los puntos que yo fui marcando, algunos, hay más, está definiendo a la educación como un servicio esencial. Entonces, está bien la Ley. El día de mañana va a haber, quizás, espero que no, un gremio que ponga el derecho de huelga por encima del servicio esencial y va a actuar el Estado, va a haber conflicto, va a intervenir la Justicia y un juez va a decir: esto es un derecho esencial. Entonces, el Estado puede llegar a tomar medidas adecuadas para abrir esa escuela, para que los maestros lleguen al lugar. Será una cuestión de interpretación.

Dado que se trata de eso. Yo propongo la redacción que dije recién para que se diga específicamente y, digamos, simplifiquemos el futuro de la aplicación de esta Ley, que dijimos que va a ser un hito para generar una nueva cultura.

Y acá quiero terminar con una referencia que no puedo evitar de una persona a quien yo quise mucho, la abuela de mis hijos mayores, que era de la zona mesopotámica del norte, una cultura muy marcada por los guaraníes. Y decía que una vecina de ella decía: mire, no pude entender, vino un señor de Buenos Aires y vio los animalitos que tengo yo y tienen —dice—, tiene pata de *kure*, cola de *kure*, piel de *kure*, cabeza de *kure* y le dicen chancho. Entonces, mi exsuegra explicaba: no, es un chancho, no, pero es un *kure*. Bueno, acá pasa lo mismo. Esta Ley es un chancho, pero le dicen *kure*.

Gracias, señora.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Canini.

Sr. CANINI (FREGRANE).— No entendí lo del chancho, no escuché bien, pero, bueno...

Yo, dos observaciones.

Una, que la hicimos en su momento en Comisión y no sé por qué no quedó. Cuando se dice “laica”, se refiere solamente a no religioso. En la Ley nacional se dice: “no dogmática”, que es un término más abarcativo, incluye lo laico, pero es un término más abarcativo y diría más exacto que

el término laico. Lo que convenimos en la Comisión —y no sé por qué no quedó redactado— es que se utilizara el término “laico” y el término también “no dogmática”. No dogmática es no discutible, es como una verdad absoluta que no solamente se utiliza para una cuestión religiosa y de fe, o se puede utilizar para eso, sino también para una cuestión política, ideologías totalitarias que quieren imponer un modelo de pensamiento. Y, bueno, me parece que es importante que quede expresado, además, de “laica”, “no dogmática”. Eso por un lado.

Por el otro lado, lo expuesto por el diputado preopinante, no comparto. En principio, por varios motivos, digamos, acá se invitó, se hizo un Congreso, está bien, no es vinculante, el Congreso no fue vinculante, pero fue votado, y a usted le consta, presidenta, por amplia mayoría, abrumadora mayoría fue puesto a consideración el tema del servicio esencial.

Está bien, el diputado, en su momento, dijo que lo iba a expresar acá y me parece bien que lo exprese y argumente, pero tenemos que tener en cuenta eso. Pero, además, no comparto que sea un servicio esencial, porque la propia OIT —la Organización Internacional del Trabajo—, no lo caracteriza como un servicio esencial, sí al transporte, sí a la salud, pero no a la educación. Y no se puede contraponer, en este sentido, dos derechos garantizados por las Constituciones Nacional y Provincial, como es el derecho a huelga y el derecho a educarse; uno no está por encima del otro.

Así que, por eso, me parece inapropiado que en esta Ley, por lo que ocurrió con el Foro Educativo, con el Congreso en particular, pero también por lo que está establecido a nivel internacional por la OIT, y tengo entendido que en ninguna provincia tiene legislación al respecto en esto, me parece inapropiado ponerlo en esta Ley, ¿no?

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— Gracias, presidenta.

Primero, comentarle al diputado Canini que, en realidad, se sacó lo no dogmático, porque se puso: “educación científica” y, entonces, lo científico va contra lo dogmático. Esa fue la resolución que tomó finalmente la Comisión.

Respecto de lo que decía el diputado Sapag —discúlpeme que lo mencione—, en realidad, la argumentación en un inicio —dice— no es por el derecho a huelga, pero después termina justificando que, en realidad, el servicio es esencial y nadie puede cerrar una escuela... bueno, entonces, sí es por el derecho a huelga, o sí es para que las escuelas no se cierren. Y, en este sentido, discúlpeme que lo interprete, le leí abajo, a mí me parece que, en realidad, cada vez que surge la discusión o del derecho a huelga de los docentes, surge este tema del servicio esencial.

La huelga, por supuesto, no es un derecho absoluto, es un derecho, pero tiene límites y existe un reconocimiento de la OIT, como bien lo planteaba el diputado que me precedió en el uso de la palabra, que está contenido en el artículo 380, inciso 1), del Código de Trabajo, que dice, por supuesto a través de una comisión de expertos se resolvió esto, que está definido como aquellas prestaciones vitales para la comunidad, cuya interrupción puede poner en peligro la vida, la seguridad o la salud de las personas.

En Comisión, hubo otro legislador que planteó, por ejemplo, que la salud es un servicio esencial, claro, porque afecta la vida de la persona y, porque además, uno lo puede, puede dar... puede cubrirlo. Digamos, uno puede establecer guardias mínimas de cobertura, aunque todo el personal esté en huelga.

El tema en Educación, imaginemos una escuela, a cargo de... toda una escuela a cargo del director, en realidad, tiene que ver con esto, con la imposibilidad de que, ante una huelga y el derecho legítimo que tienen los docentes de reclamar, por una actividad determinada, por una cuestión determinada, o por salario, cómo garantiza una persona que la cantidad de alumnos que van a un establecimiento, puedan tener ese día cubierto. La verdad que sería imposible; esto por un lado.

Y, por el otro lado, porque me parece que uno lo que tiene que reforzar, desde aquí, desde este Poder Legislativo, es que la educación es un derecho y, como tal, el Estado tiene que cumplir las obligaciones para que este derecho sea ejercido.

Gracias, presidente.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputada Mucci.

Sra. MUCCI (FyPN).— Sí, en realidad lo que pensaba decir lo dijeron los dos miembros preopinantes, pero me gustaría... tengo acá en mis manos, en mi mano, la versión taquigráfica de la Comisión "A", de la que yo estuve a cargo, de la Comisión "A", en donde, justamente, se hablaba de principios, derechos y garantías.

Hay algunas... no quiero dar los nombres, no me interesa darlos, pero la discusión con respecto al servicio esencial, servicio público esencial, fue muy rica, pero muy rica, porque, en realidad, en mi Comisión también estuvo el director del CPE, también estuvo la subsecretaria de Educación, nos acompañaba, en ese momento, el diputado Vidal, que va a dar fe de lo que yo estoy diciendo, pero había una gran cantidad de agentes o de actores de la Educación, de distintos lugares, y con distintos tipos de responsabilidades, había supervisores, había gente que, inclusive, no tenía voto y se jugó con algunos conceptos que, la verdad —ya lo charlamos con usted oportunamente—, nos sorprendió lo jugado en una formación humanística, como decía recién el diputado Sapag, a la que comprendo su formación y comprendo su argumentación porque ya la escuché. Pero de toda esa fundamentación hay algunas cosas, bueno, se votó en mi Comisión, y salieron empatados, a punto tal que cuando eso se lleva después a la votación en general, de la que usted participó, señora presidente, se vuelve a someter a votación y, obviamente, de manera mayoritaria, se vota por el no. Pero vuelvo nuevamente un poquito a lo que decía la diputada Kreitman —y discúlpeme que la aluda—, en realidad, a mí me parece que a veces hay como una mezcla de conceptos, o de interpretación, cuando nosotros nos referimos a normas constitucionales, no a una ley, está todo dicho. En la Constitución, a la educación se la titula como un derecho, todos los derechos están revestidos, cubiertos, protegidos, por algo que en Derecho se llama una garantía. La garantía es la que sirve para recubrir los derechos, por lo tanto, ante la vulnerabilidad... ante la vulneración de un derecho, y frente al perjuicio que le está causando a la persona que lo tiene afectado, uno puede recurrir, por vía de una garantía, por ejemplo, a un recurso de amparo a la Justicia; es el juez el que hace la ponderación de qué derecho y en cada caso concreto, es al que hay que aludir. Por lo tanto, hacer la discusión si el derecho de huelga es más importante o no que el derecho a la educación, entorna banal un tema de esta envergadura que no debería serlo. Primero, porque es una discusión sin ningún sentido, más que una discusión académica o de formación, o filosófica, como la plantea el diputado Sapag, pero ya está todo escrito. Está en la Constitución que es un derecho y, además, se votó para que no se consagrara dentro de la Ley como derecho público esencial. Algunas cosas me quedaron grabadas y me gustaría leérselas, sin decir quiénes son los nombres de los que dijeron que no fueron derecho esencial, por ejemplo, una docente dijo... una docente dijo que si yo pongo la palabra esencial y no pongo la calidad como primera medida para hablar de derecho, puede pasar... dice: yo quiero una calidad en la educación, pero ¿qué puede pasar? Si le doy más trascendencia a lo esencial, muchas veces, también todos tienen herramientas para dictaminar, pero si ponemos primero esencial, puede pasar, que falten los docentes y cinco aulas se agrupen en una, y un solo docente tenga a cargo cinco aulas. Entonces, estaríamos cumpliendo con el precepto de la esencialidad, pero no estaríamos con la calidad que ese niño, por ser un sujeto de derecho, necesita tener como alumno, eso uno.

Y otro, que también me parece interesante, es muy largo, pero bueno, un poco lo que decía es que no siempre las escuelas se encuentran cerradas porque los docentes no van a trabajar, muchas veces, por problemas edilicios no se da clase y, entonces, ¿ahí que hacemos? Estas son algunas de las consideraciones por lo que decía que no, porque también hay muchos, entre otros, uno de los proyectos que se discutió, usted sabe que yo lo tenía como un precepto, como un servicio público esencial. Pero me parece que está todo dicho y, fundamentalmente, que hemos sido lo suficientemente democráticos, desde la Comisión de Educación y desde todo el grupo que manejó el Congreso, para darles la palabra a todos y todas.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputada Carnaghi.

Sra. CARNAGHI (MPN).— Gracias, señora presidenta.

En principio, la primera observación que hizo el diputado sobre que se ha puesto laica o no dogmático, cuando esta discusión de laico o no dogmático estaba en el ámbito de la Comisión de Redacción, cuando llegó a la Comisión “D”, ya tenía hecha la modificación, no es que desde la Comisión “D”, de la aprobación del Despacho de la Comisión “D”, de cualquier manera no modifica. Si el diputado entiende que enriquece el texto de la Ley, no tenemos ningún inconveniente en que se incorpore; pero quería fundamentar porque lo trabajamos, como bien decía la diputada Kreitman, entendimos que estaba todo contemplado, se puso lo de científico también. Y nuestra Constitución, en el artículo 126, habla de educación laica, por eso no quisimos avanzar. Este debate se dio en la Comisión, pero bueno, lo que queríamos plantear es que no hay inconveniente, si, realmente, esto enriquece, el aporte enriquece la Ley, no hay ningún inconveniente de incorporarlo.

Y, en la otra discusión, nosotros, fue clara la diputada Mucci en el Congreso, se votó, fue de las pocas cosas que se sometió a votación y, claramente, incluidas las autoridades de Educación, del Ministerio, de la Secretaría, votaron, en este concepto de que la educación es un derecho y no un servicio. Esto fue lo que primó en la Comisión de Redacción para que lo dejemos así.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN).— Gracias, señora presidente.

Tres cuestiones. Laicidad, educación laica o libre, esto es una vieja discusión que ya ha sido zanjada, no solamente incorporada en nuestra Constitución Provincial, en el artículo 110, inciso a). Así que sugiero que este término quede tal cual está.

Entiendo que en relación a la propuesta de incluir no dogmático, en esa oportunidad, en el trabajo en Comisiones, cuando se incorporó la palabra: “educación científica”, entendíamos que, justamente, esto dejaba de lado esta cuestión y, eventualmente, en esa oportunidad, se contempló esta posibilidad y quedó que sea una educación científica.

Y, en relación al último tema, que es el que se está ventilando en este artículo, acabamos de votar, por mayoría, el artículo 1º y calificamos a la educación como un derecho.

Es una discusión zanjada, hace minutos, por esta Cámara; por lo tanto, es una, casi estéril seguir abundando en esto; y estamos hablando de un derecho a la educación que calificamos que no solamente es personal, sino es un derecho social y constitucional, en realidad, porque así está calificado en la Constitución. Frente a otro derecho, que también es un derecho constitucional de un sector, en este caso de los trabajadores de la Educación, como es el derecho a huelga.

Sopesar cuál vale más, es materia judicial y, frente al caso concreto, como bien lo decía la diputada Mucci, será el juez que intervenga, en esa oportunidad, decir cuál pesa más en esa oportunidad.

Igualmente, quiero dejar expresa constancia de que no hay derechos absolutos, porque así lo marca la Constitución, sino que se ejercen conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio.

Nada más.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Baum.

Sr. BAUM (UNPO).— Muy breve, señora presidenta, pero me parece importante traer este tema, en lo que hace a la discusión en la Comisión.

Desde nuestro Bloque hemos presentado —en reiteradas oportunidades y, sobre todo, cuando en la Provincia tuvimos que vivir situaciones de muchos días de huelga— Proyectos de Ley planteando esta cuestión del servicio público esencial.

Y la verdad que, cuando discutimos esto —disculpe que la refiera—, la diputada Kreitman, planteó que tener todos los días abierta la escuela, no es garantía de calidad educativa.

Y creo que esto es lo que subyace en esta nueva propuesta de incluir esto como servicio esencial; me parece que la obligación del Estado no se agota en tener todos los días de clases que el ciclo lectivo establece, sirve, sirve, pero la garantía es otra. Y eso es lo que tenemos que tener en claro; y

me parece que como está, está muy bien, esta es una definición que abarca, absolutamente, todo lo que tiene que hacer la educación y, en ese sentido, nosotros vamos a acompañar —digamos— el Proyecto de Ley como está.

Me parece que el ejemplo que señalaba la diputada Mucci —también, disculpe que la refiera— es muy clarito, ¿eh? Respecto de qué es lo que debe aprender, se debe aprender en un ciclo lectivo, no depende de que la escuela esté abierta todos los días.

Así que por eso vamos a apoyar el artículo como está.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Bueno, voy a proceder a votar de la siguiente manera: primero, el artículo original como está, sin el agregado de nada.

Después, con el agregado de “no dogmático”, ya que el diputado Canini sostiene, digamos, de alguna manera, la necesidad de incluir ese tema.

Y, en última instancia, la propuesta del diputado Sapag, en relación a que sería: “servicio esencial”.

Bien, los que estén de acuerdo con la primera versión original del texto de la Ley, por favor, levanten la mano.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Veinticinco votos afirmativos.

Lo que están de acuerdo, digamos, en que se agregue el terminó: “no dogmático”... (*Dialogan varios diputados*).

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Se aprueba, a mano alzada, con veinticinco votos. Ya está aprobado la versión uno, pero si quieren tener constancia de eso, y si el diputado Sapag quiere saber quién lo acompaña en el “servicio esencial”, lo voy a someter a votación, también, por si alguien acompaña su moción.

Listo, aprobado el artículo 3º, original.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 4º y 5º.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Sapag.

¿Reconsideramos el artículo 5º?

I

Moción de reconsideración para el artículo 5º

(Art.138 - RI)

Sr. SAPAG (MPN).— Sí.

Yo toqué antes de que...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien (*Asentimiento*).

Sr. SAPAG (MPN).— No, es un tema, quiero plantear un tema de índole... literaria, porque a lo largo de todo... de todo el texto, se acude a... a poner: “todos”, “todos/as”; “los/as”; “niños/as”; también hay... no me sale la palabra del guion diagonal... barra, “y/o”. Y, en mi opinión, en una ley no puede figurar, no existe en el idioma castellano: “todos/as”, y no existe “y/o”, se usa y se entiende. Y yo digo, esto no modifica el fondo, pero a mí me parece que también la parte formal es importante. Yo entiendo que los, “las/os” feministas, no quieren que figure “todos”, “todos”, yo pongo, ¿qué pondría yo? Todos los niños y las niñas, entonces algunos dicen: no, porque “todos” es

masculino, entonces ponemos “todos/as”. No sé, para mí lo correcto es “todos los niños y las niñas”... (*Dialogan varios diputados*) o puede ser “todos y todas los niños y las niñas”, no, eso queda mal; “todos los niños y las niñas” (*Dialogan varios diputados*). “Todos los niños y las niñas”. Esto es correctamente correcto sintácticamente, gramaticalmente... (*Dialogan varios diputados*) claro, pero es así. O sea, yo no... es más, no sé si estoy seguro de lo que digo; pero a mí me parece que es incorrecto poner “todos/as” (*Dialogan varios diputados*).

Sr. CANINI (FREGRANE).— Sí, comparto la observación del diputado.

Creo que lo correcto sería: “todos los niños, todas las niñas”, eso sería lo correcto gramaticalmente.

Y, bueno, es cierto que “todos/as” no significa nada. Entonces, “todos los niños, todas las niñas” y como propuesta, es que se modifique en todos los lugares, en todos los artículos, ¿no?

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Carnaghi.

Sra. CARNAGHI (MPN).— Sí, iba a hacer la misma observación.

En realidad, es una discusión que tiene que ver con el lenguaje sexista...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Exactamente.

Sra. CARNAGHI (MPN).— Entonces, me parece que no es el momento, a lo mejor, de profundizar en este tema. Obviamente que lo gramatical es algo que a todos nos pesa y nos interesa que quede bien, así que compartimos la propuesta del diputado Canini de poner: “todos los niños, todas las niñas” y, en este caso, jóvenes. Y, de paso, le aprobamos una de las mociones a Canini (*Risas*).

Sr. CANINI (FREGRANE).— Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PANUNE).— Gracias, presidenta.

Yo se lo planteaba de manera informal a la diputada —discúlpeme que la mencione— Carnaghi, justamente la misma inquietud que planteó el diputado Sapag.

La *Real Academia Española* dice que cuando se trata de seres animados, el masculino abarca en el género también el femenino...

Sr. CANINI (FREGRANE).— No, eso no es real (*Habla sin el micrófono habilitado*).

Sr. GALLIA (PANUNE).— Yo no sé si es real o no es real, es lo que dice la *Real Academia Española*...

Sr. CANINI (FREGRANE).— No es correcto (*Habla sin el micrófono habilitado*).

Sr. GALLIA (PANUNE).— ... no es mi opinión.

De cualquier manera, es decir, lo que decidamos está bien, no cambia el espíritu de la norma, pero si nos atenemos a lo que la *Real Academia Española* dice es esto, justamente. Se trata de seres, y da el ejemplo de cuando hablamos de que el hombre es el único animal racional, habla del hombre, no dice el hombre y la mujer son los únicos animales racionales.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Si me permiten una aclaración. Simplemente creo que tenemos un proyecto con el tema de introducir el lenguaje sexista, digamos, corregir el lenguaje sexista dentro de las leyes, pero no lo tenemos aprobado. O sea, hoy por hoy, estamos trabajando con la versión tradicional de escritura y, sino, sí deberíamos, posiblemente, una vez que analicemos eso, corregir cada escrito con estas barras, digamos, donde dice “todos y todas”, pero hoy por hoy no tenemos ese proyecto aprobado. Está en alguna Comisión en algún lugar.

Sr. SAPAG (MPN).— También “y/o”.

Sra. PECHEN (Presidenta).— “Y/o”.

Diputado Todero.

Sr. TODERO (PJ).— Sí, no es lo único lo de “niños y niñas”. Tenemos “tutores/as”, “alumnos/as”, “exalumnos/as”. Tenemos varios términos dentro de la Ley que me parece vamos a tener que corregirlos a todos.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien, ahora lo ponemos.

Diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN).— Gracias, señora presidente.

Desde que pedí la palabra y que pusieron esta cuestión a discusión, revisé casi la mitad de la Ley. Esta cuestión está prevista en los artículos 7º g) y h), 23, 24, 25, 29, 27, 32, 31, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 48, 50 y 62. Hasta ahí llegué.

La decisión que tomemos va a implicar la modificación de estos artículos, por lo menos los que yo he detectado, por lo menos, hasta este momento.

Nada más, gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Canini.

Sr. CANINI (FREGRANE).— Sí, una aclaración.

La *Real Academia Española* va produciendo cambios de acuerdo a cómo va hablando el pueblo. Y me parece que el lenguaje sexista refleja una cultura machista y lo que queremos es cambiar eso y me parece que tiene que quedar reflejado en una ley. Es fundamental, me parece.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— Sí, comparto lo expresado por el diputado Canini. Me parece que tiene que estar porque, digo, hay avances respecto de esta ampliación en el lenguaje.

Pero también se podría sacar la palabra “todos y todas”...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Sí.

Sra. KREITMAN (ARI).— ... porque cuando uno dice: la recurrencia de las niñas y niños, está abarcando a todos, también. El “todos” es como sobreabundar.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Sí, quedaría correcto, porque quedaría: “... la recurrencia de las niñas y niños, jóvenes y adultos en la educación...”, y nos ahorraríamos, en ese caso...

Sr. BENÍTEZ (UCR).— “Todos y todas” es muy Cristina.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Russo, primero.

Sr. RUSSO (MPN).— No, no. Decilo...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputada De Otaño.

Sra. DE OTAÑO (MPN).— Sí. Otro acuerdo que surgió en la Comisión es, donde dice “alumnos”, habíamos decidido, por unanimidad, que sea remplazado por “estudiantes”. En todos los artículos.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Sí, pero acá en este no hay, no hay “alumnos”.

Sra. DE OTAÑO (MPN).— No, está bien. Pero, ya que estamos con las observaciones que de aquí que se mantengan en el resto de la Ley, incorporo que lea el otro por unanimidad.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Yo quería hacer una propuesta concreta, porque nos vamos a enredar en esto en casi todos los artículos, como recién decía el diputado Fuertes. Que se adopte un criterio y ese criterio que no se vuelva a discutir.

El planteo es correcto, no debe haber barras en las leyes, porque eso hace que se preste a interpretación. Las leyes no se deben interpretar con esos mecanismos. Por lo tanto, es de buena técnica legislativa que esas diferencias de palabras o de... las resuelva la gente de la Legislatura, en términos concretos y que nosotros, simplemente, aportemos al criterio general. Es decir, que no haya, por ejemplo, barras ni guiones, ni interpretaciones caprichosas. Más allá de lo que diga la Real Academia Japonesa.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien. Con la venia de la Cámara, eso lo puede hacer Comisiones, simplemente con esta indicación y podríamos avanzar en cada uno de los artículos y ellos lo corregirían, de la misma manera que se corrige el Digesto. Sí, separado.

Bueno, pero, por favor, terminemos con el artículo 5º, que a partir de ahí, saldría la norma general. Es decir, ¿están de acuerdo todos en sacar el “todos”? Y el texto sería: “El Estado provincial garantiza el acceso y las condiciones para la permanencia, el egreso y la recurrencia de los niños y niñas, jóvenes y adultos a la educación, en todos sus niveles y modalidades”.

Correcto. Entonces, si están de acuerdo, por favor, levanten la mano.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado el artículo 5°.

Antes de pasar al artículo 6°, le voy a pedir a la Cámara autorización para que, desde Comisiones, se corrija estas indicaciones que la Cámara ha dado, de que no existan barras, sino que exista, en forma completa, la nomenclatura que corresponde...

Sr. GONZÁLEZ (Prosecretario legislativo).— Y Diario de Sesiones.

Sra. PECHEN (Presidenta).— ... y Diario de Sesiones también. ¡Claro!

Si están de acuerdo, por favor, levanten la mano.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien.

Diario de Sesiones y Comisiones van a verificar la correcta expresión en la norma de lo escrito.

- Al mencionarse el artículo 6°, dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputada Carnaghi.

Sra. CARNAGHI (MPN).— Sí, es para el artículo 6°, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien, sí, adelante.

Sra. CARNAGHI (MPN).— Sí. Simplemente quitar “las Constituciones”. Creo que lo correcto es “la Constitución Nacional y Provincial”. Aparece en otros artículos que también voy a hacer la mención, pero es una corrección menor que me parece que tiene que quedar claro.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Comparto.

Gracias, diputada.

Diputado Rojas.

Sr. ROJAS (MID).— De acuerdo a lo que se resolvió de quitar las barras, tenemos que ver en los casos que es “y/o”, porque son dos cosas distintas. No se puede, es correcto porque es contradictorio decir: “y o”.

Sra. PECHEN (Presidenta).— No, estamos hablando acá de un tema de género, simplemente.

Sr. ROJAS (MID).— Es solamente en este caso, está bien.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Tema de género.

Sr. ROJAS (MID).— Está bien.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Entonces, el artículo 6° tiene una corrección que, en vez de plural, debe decir “la Constitución Nacional y Provincial”, en singular.

Si están de acuerdo con esa corrección, está a consideración el artículo 6°.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien, aprobado.

Al mencionarse el artículo 7°, dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Para el artículo 7°.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Para el 7°.

Sr. SAPAG (MPN).— Tengo dos observaciones, una de forma y otra de fondo.

En el artículo 7°, inciso m), habla del manejo de los nuevos lenguajes producidos por las tecnologías de la información y comunicación. La palabra “nuevos” me parece que no corresponde, porque esta es una Ley que va a regir por décadas y ¿qué es nuevo? ¿La arropa es nueva? Yo, simplemente, con decir: “el manejo de los lenguajes producidos por las tecnologías de la información”, quita toda posibilidad de equivocación. Esa es la primera.

Y la segunda, en el punto u), dice: “Coordinar las políticas de educación, ciencia y tecnología con las de cultura, salud...”, etcétera. Yo no he visto, no está en todo el texto, el tema de innovación

productiva. La innovación productiva no es investigación, no es ciencia y tecnología; es la aplicación de conocimientos a la producción. Y puede ser innovación productiva utilizar tecnologías que no son nuevas, ni siquiera científicas, pero que generan un valor nuevo que no existía en una sociedad. Y este concepto de innovación productiva, nuevas formas de organización, nuevas formas de organización, es innovación productiva. Este concepto, yo no digo que habrá que aplicarlo, probablemente, en el preescolar, dudo, quizás en el primario, pero ya a partir del secundario, en artes y oficio. La innovación productiva es un, no sé, una modalidad o es un tema, no sé cómo llamarlo, una temática muy importante. Yo agregaría: “ciencia, tecnología e innovación productiva” y, en algunos lugares más adelante, también, me parece que habría que incluirlo.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Sí, de hecho, al ministerio, muchas veces se lo denomina de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

Sr. SAPAG (MPN).— Efectivamente.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Benítez.

Sr. BENÍTEZ (UCR).— Gracias, señora presidenta.

En este artículo, en el inciso o), yo lo planteé también en la Comisión. Yo proponía eliminar... no pude encontrarle nunca el sentido a ese artículo dentro de esta Ley, y propongo la eliminación del mismo y hacer el corrimiento correspondiente.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien, el inciso o), el de los medios de comunicación.

Sr. BENÍTEZ (UCR).— Sí, sí, señora.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— Presidenta, en realidad, acuerdo con lo que plantea el diputado Sapag. Se puede agregar allí, y también acuerdo con lo que plantea el diputado Benítez, ¿por qué? A ver, estamos tratando una Ley de Educación, y lo que uno puede tener como objetivo es generar en el alumno el espíritu crítico, la doble lectura, la mirada entre líneas, el análisis respecto de los comentarios o de los artículos periodísticos. No decirle al periodista —que es deseable, por supuesto, que se maneje dentro—, pero no estamos tratando una ley de comunicación, sino una Ley de Educación.

Por eso, acuerdo con sacar este artículo y hacer el corrimiento respectivo.

Gracias, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Canini.

Sr. CANINI (FREGRANE).— Acuerdo con lo planteado por el diputado Sapag. No acuerdo con eliminar el inciso o) porque, en principio, creo que los medios de comunicación tienen que ayudar al Sistema Educativo, no ser detractores, como sucede en la actualidad. ¿Qué es muy difícil implementarlo? Obviamente, pero esto puede dar pie a generar otras normas y, estamos hablando, no de censura, de un marco legal donde los medios de comunicación no pueden, digamos, emitir lo que quieran; ese es el tema. Por ejemplo, pornografía no pueden emitir, y eso no es censura, es una norma de convivencia, si se quiere, ¿no? Y me parece que, en este caso, está bien que quede explicitado porque además, en la Ley nacional hay dos o tres artículos dedicados a los medios de comunicación, ¿no? Me parece importante que en una Ley de Educación se haga mención, al menos, a la función social que debe desarrollar un medio de comunicación masivo.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Jara.

Sra. JARA (PJ).— Buenas tardes, señora presidenta.

En el mismo sentido, acuerdo con la incorporación que hace el diputado Sapag del inciso u). Y con respecto al inciso o), me parece que, sobre todo, cuando los niños van creciendo, que en las escuelas tienen sus periódicos escolares y todo, ellos tienen que ir aprendiendo que la comunicación no se puede hacer con un solo ojo y con un solo oído, sino con los dos ojos y los dos oídos. Y esto quiere decir ser objetivo.

Entonces, me parece que lo que se transmite a nivel comunicacional es muy importante y si uno va hoy a la sociedad y ve los diarios, la tele, etcétera, etcétera, ve que desde cada lugar se tapa un

ojo y un oído, se ve por la mitad todo. Y algunos se tapan los dos ojos y no ven la realidad. Entonces, me parece bien que a los niños, desde pequeños, les vayamos enseñando y educando en lo correcto, en lo correcto.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— Muy breve.

Sra. PECHEN (Presidenta).— En realidad, la discusión en particular es libre.

Sra. KREITMAN (ARI).— ¡Ah, es libre!

Muy breve, pero quiero decir, tal cual lo decía la diputada que me precedió en el uso de la palabra, en realidad, uno tiene que generar esto en los chicos, que aprendan, que tomen determinación, que despejen. Ahora, por ahí, mi responsabilidad ética, social y de valores es diferente a la de otro. Y yo estoy marcando en una Ley, bueno, que tiene que tener... me parece que no es pertinente en una Ley de Educación. Sí, yo pondría: la lectura crítica del alumno para que determine cuál es la mejor posición y esto de poder interpretar un texto, pero de ninguna manera marcarle al periodismo, que tiene que tener una actitud ética, moral porque esto es una cuestión del periodismo, no de educación.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputada Carnaghi.

Sra. CARNAGHI (MPN).— Señora presidenta, en el inciso o), la verdad que, como que acordamos con las dos posturas. Por un lado, desde el Estado comprometer suena, a lo mejor, fuerte, como autoritario iba a decir, ¿no? Pero también es cierto el papel importantísimo que juegan los medios en la educación de la sociedad en su conjunto. Entonces, se me ocurría, hoy lo habíamos hablado en un momento con el diputado Benítez —discúlpeme que lo mencione— y una asesora me proponía poner: invitar...

Sr. SAPAG (MPN).— ¿Cómo?

Sra. CARNAGHI (MPN).— “Invitar”.

Sr. SAPAG (MPN).— “Promover”.

Sra. CARNAGHI (MPN).— Bueno, “promover a los medios o invitar a los medios”, es lo que... creo que tenemos que buscar un sinónimo para que tome la idea que, en realidad, es trabajar en conjunto con los medios de comunicación para fortalecer la educación...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Proceso educativo.

Sra. CARNAGHI (MPN).— Totalmente. O sea, hay que buscar ese sinónimo, yo no descarto ninguno. Se nos ocurrió que “invitar” podía contemplar las dos posiciones y no es necesario quitarlo del texto.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Canini, nuevamente.

Sr. CANINI (FREGRANE).— Sí, muy cortito.

Digamos, se está apuntando a los medios de comunicación, no al periodismo, como se dice acá, el periodismo es otra cosa. Digamos, en este caso sería: a los dueños de medios de comunicación. Que sería “comprometer”, “invitar”, bueno, puede ser una más significativa que la otra, pero creo que tiene que quedar.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien.

Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Para mí la palabra es “promover”.

Sra. PECHEN (Presidenta).— “Promover”. Bien.

Diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN).— Gracias, señora presidenta.

Estamos hablando de una Ley de Educación, en el artículo tiene un encabezado y después los incisos. Si yo leo el artículo 7º dice: Los fines y objetivos de la política educativa provincial son: inciso o) Comprometer a los medios de comunicación a asumir con responsabilidad ética y social los contenidos y valores que transmiten.

Coincido absolutamente con la importancia que tienen los medios en una sociedad, en una comunidad organizada como la nuestra. Sin duda, son formadores de opinión. Y ellos también tienen un derecho constitucional que es, al momento de ejercer ese derecho que es de informar y

de ejercer los medios de comunicación, tienen la libertad de expresión y la libertad de prensa para hacerlo con absoluta, justamente, libertad.

Y con la redacción que dice acá, parece que dentro de la política educativa, alguien le va a decir que tiene que asumir con responsabilidad ética, ¿qué?, ¿no tiene una responsabilidad?, ¿qué es ético y qué no? En el marco de una Ley de Educación, me parece que esto no corresponde y creo que tiene que ser eliminado como propone el diputado Benítez.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien, bueno.

Diputada Jara.

Sra. JARA (PJ).— Estaba buscando una redacción: “Propiciar el compromiso de los medios de comunicación que asuman con responsabilidad ética y social los contenidos y valores que transmiten”.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bueno, si me permiten para avanzar...

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— No quiero ser pesada, pero la verdad que si uno mira —como lo refería el diputado Fuertes—: Fines y objetivos de Educación... no estoy... me parece que en el ánimo de los legisladores no puede estar el decirle a la prensa; en todo caso, trabajemos una ley de medios de comunicación. Pero no en la Ley de Educación. Y no le resto importancia, de ninguna manera, a la labor y a la influencia que tienen los medios de comunicación en la educación. Pero estos son los fines y objetivos de la Educación.

Yo, sino me pongo una escuela de periodismo.

Gracias, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Romero.

Sr. ROMERO (UNPO).— Señora presidenta, nuestro Bloque va a acompañar la propuesta del diputado Benítez, en el mismo sentido de la diputada preopinante, estamos hablando de los fines y objetivos de la educación, o de la política educativa. Y los fines y objetivos, entendemos, no puede ser comprometer a los medios de comunicación a nada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien.

Gracias, diputado.

Diputado Mattio.

Sr. MATTIO (MPN).— Gracias, presidenta.

Más allá de lo bueno y saludable que es que discutamos en particular —como usted dijo recién— con absoluta libertad, con todas las intervenciones, debo ser sincero, hay dos puntos que se han tocado, hasta acá, en la discusión —que lo planteó el diputado Sapag—, lo de servicio esencial, ya se votó; lo que planteó el diputado Benítez, que lo había adelantado también en la Comisión.

Ahora, yo digo: seamos también respetuosos con el trabajo que, durante más de un mes, llevaron adelante los integrantes de la Comisión, algunos diputados. No me incluyo, pero algunos diputados estuvieron días enteros con grupos enteros de asesores, donde me consta porque estuve en muchas de las reuniones. Se fueron leyendo renglón por renglón de cada artículo. Una cuestión es la cuestión gramática o semántica, si va el “y”, si va el “o”, si va la cuestión sexista. Pero seamos respetuosos de un trabajo que se hizo, y que lo hicieron, fundamentalmente, los asesores de todos los diputados de esta Cámara, durante más de un mes. Me parece que, si entramos en este detalle minucioso de artículo por artículo, lo tendríamos que haber planteado, en su momento, y esto necesariamente llevaba tiempo y ocupación —que hubo muchos diputados que lo tuvieron y otro grupo de asesores que también—.

Gracias, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Bien, diputado Benítez, tratemos...

Sr. BENÍTEZ (UCR).— Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— ... a ver si podemos ir cerrando la discusión de aquí, en este tema. A ver.

Sr. BENÍTEZ (UCR).— Sí, yo lo planteé en varias oportunidades. Y para que se destrabara, y pudieran ir saliendo varios artículos, quedamos que lo planteábamos en particular.

Y me parece que es el espacio que tenemos. A mí me parece que hay una Ley de los Medios de Comunicación donde está todo esto, y está claramente marcado el rol, y —como decía el diputado Fuertes, y perdone que lo mencione—, claramente, si usted lee el encabezamiento y ve el inciso o), me parece que no tiene mucho que ver en esto.

De todas maneras, lo planteé en muchas oportunidades —por ahí—, para contestarle un poco al diputado preopinante. Y, bueno, y arreglamos eso: donde nos trabajábamos, bueno, tratar de tomarlo en general y en particular discutir esto.

Me parece que por eso, lo estoy planteando en este momento y no estoy desconociendo el trabajo que se hizo.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Yo también reconocí el trabajo de las Comisiones. Yo participé en todo el proceso. Pero yo no voy a ceder mi obligación como diputado.

Yo creo que si estamos poniendo como política del Consejo de Educación la coordinación de políticas, de otras políticas, de otros sectores, entre ellos, Ciencia y Tecnología, no puede faltar innovación productiva —independientemente de que se haya o no tratado—.

Y quiero... Pero, fundamentalmente, esta pequeña intervención mía es para decir: si yo llego a encontrar otro aspecto donde yo voy a dar mi opinión, aunque no se haya dicho en el Foro, la voy a decir.

Sra. PECHEN (Presidenta).— De acuerdo, diputado. Está usted en su derecho de hacerlo.

Creo que en el caso de “innovación productiva” hay unanimidad. No creo que haya diferencias sobre incorporarlos o no.

Por eso, lo que les iba a pedir es que me permitan avanzar con lo que ya tenemos un acuerdo, y el punto —que es el que estamos discutiendo todavía— terminar de saldarlo, a ver si logramos un acuerdo o no.

Diputado Mattio.

Sr. MATTIO (MPN).— Gracias, presidenta.

En realidad, quiero aclarar, puntualmente, la intervención del diputado Benítez que —si me permite nombrarlo— estoy de acuerdo. Reconocí que el diputado Benítez lo vino planteando, permanentemente. Yo estoy dispuesto a acompañar, personalmente a acompañar la postura del diputado Benítez, y sacar o retirar de la Ley ese inciso.

Pero voy a volver a reiterar y a hacer mención que hay que respetar a todos los diputados y, fundamentalmente, a los asesores que estuvieron más de un mes y medio trabajando artículo por artículo, renglón por renglón de esta Ley.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PANUNE).— Muy breve, presidenta.

Es para apoyar la propuesta del diputado, tanto del diputado Sapag como del diputado Benítez.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien.

Diputado Rojas.

Sr. ROJAS (MID).— En el mismo sentido, es para apoyar las dos propuestas.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien.

Bueno, entonces, lo voy a votar en dos partes, porque me parece que hay diferencias, digamos...

Diputado Romero.

Sr. ROMERO (UNPO).— No, para apoyar las dos propuestas.

Pero, simplemente, también, para decir que nosotros somos respetuosos de todo el trabajo que se hizo. Lo que pasa es que, de la lectura final del proyecto, podemos encontrar algo que consideramos que está mal o se pasó o algo que falta —como vamos a proponer después, en algún momento—.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien.

Sr. ROMERO (UNPO).— Y esto no es desconocer el trabajo de nadie.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Jara.

Sra. JARA (PJ).— El Bloque del PJ entiende que el diputado Benítez tiene absoluta razón.

Y vamos a votar por eliminar el inciso o).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien.

Gracias, diputada.

Bueno, entonces, en primera instancia, voy a votar el bloque del artículo 7º, donde incorpora, en el inciso u): “innovación productiva”. Si están todos de acuerdo, por favor, levanten la mano.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien. Ahí estamos de acuerdo, en esa parte del artículo 7º.

Y, ahora, hay dos miradas diferentes sobre mantener o no el inciso o). Los que estén de acuerdo con mantener el inciso o) levanten la mano...

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Es una cosa.

Simplemente, para agregar a la conciencia de los que voten sobre este punto. Hay una Ley de Medios de Comunicación que implica responsabilidades sobre los medios respecto a las cuestiones, precisamente, como dice la Ley, éticas y sociales. Esto está explícitamente fundado en esta Ley de Medios de Comunicación, de Medios Audiovisuales. Por lo tanto, a pesar de que diga o no diga esta Ley esta cuestión, la responsabilidad no es eximida para los medios de comunicación en términos ni social ni éticos ni concretamente sobre los derechos, porque también tenemos esa responsabilidad en este punto: la responsabilidad de garantizar, de favorecer, de difundir los derechos de la comunidad. Por lo tanto, más allá de la cuestión de que se vote, el planteo es que existe esta asignación de responsabilidad.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Vuelvo a repetir, para que no haya equivocaciones. En primera instancia, voy a hacer votar el inciso o) como está originalmente en la Ley. Los que estén de acuerdo, por favor, que levanten la mano.

- Se rechaza.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien, cinco votos afirmativos.

Los que están de acuerdo por quitar el inciso o).

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado quitar el inciso o) y establecer el corrimiento.

Bien, hay un tema del inciso m) que todavía no lo sometí a su consideración.

En el primer momento que iniciamos la discusión de este artículo, el diputado Sapag propuso sacar el término “nuevos” lenguajes, o sea, en el inciso m): “Desarrollar las competencias necesarias para el manejo de los lenguajes de las tecnologías de la información y la comunicación”; sin “nuevos”. Bien, si están todos de acuerdo, por favor, levanten la mano.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien, quedó, de esta manera, corregido el artículo 7º.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, del Título III, Capítulo I, los artículos 8º y 9º.

- Al mencionarse el artículo 10º, dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Una pequeña corrección.

El artículo 10° dice: “El Sistema Educativo provincial”. Está en minúscula, y venimos poniéndolo en mayúscula.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Sí, correcto.

¿Es lo único, diputado?

Sr. SAPAG (MPN).— Sí.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien, entonces, en el artículo 10°, manteniendo que el Sistema Educativo Provincial, debe estar en mayúscula, en los tres casos: Sistema Educativo Provincial.

Está a consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado.

- Se menciona y aprueba, a mano alzada, el artículo 11.
- Al mencionarse el artículo 12, dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputada Carnaghi.

Sra. CARNAGHI (MPN).— Sí, es para el artículo 12, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Artículo 12, sí, la escuchamos.

Sra. CARNAGHI (MPN).— Sí, el artículo 12 dice: Es obligatoria, en la Provincia del Neuquén, la escolaridad de los niños y las niñas y adolescentes desde los cuatro años de edad hasta la finalización del Nivel Secundario. Las políticas públicas provinciales deben asegurar —a través de alternativas institucionales y pedagógicas que se ajusten a los principios de equidad, igualdad y excelencia definidos en la presente Ley—... esto habíamos acordado en la Comisión, fue un error, cuando lo pasamos, que se tache “definidos en la presente Ley”, porque no, no hay en ningún lugar una definición de equidad, igualdad y excelencia. Por eso no debería estar, y lo demás, continúa igual, ¿no?, “los medios necesarios para el cumplimiento de esta obligación”.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien, el artículo 12 quedaría, entonces, quitando el término: “definidos en la presente Ley”.

Sra. CARNAGHI (MPN).— Sí.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Simplemente, en el segundo párrafo: “Las políticas públicas provinciales deben asegurar —a través de alternativas institucionales y pedagógicas que se ajusten a los principios de equidad, igualdad y excelencia—”, y excelencia —punto—.

Sra. CARNAGHI (MPN).— Hasta ahí.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Hasta ahí.

“Los medios necesarios para el cumplimiento de esta obligación”, queda como descolgado de ese término.

Sra. CARNAGHI (MPN).— Queda descolgado, sí, por eso me parece que está bien si queda en “excelencia”, ¿no?

Sra. PECHEN (Presidenta).— A ver...

Sra. CARNAGHI (MPN).— Sí, pero... esperá, no tenés la palabra *Betty*, si esperás un cachito... (*Se dirige a la diputada Kreitman*).

Sra. PECHEN (Presidenta).— A ver, a ver, a ver...

Sra. CARNAGHI (MPN).— ¡No!, no se lo dije... perdón, ¡eh!, no, no fue...

Sra. PECHEN (Presidenta).— A ver, diputada, sí.

Con el mayor respeto, diputada...

Sra. CARNAGHI (MPN).— Señora presidenta, con *Betty* venimos trabajando hace cuarenta y cinco días, hasta acá no nos hemos peleado, lo dije...

Sra. DE OTAÑO (MPN).— Es una hermandad.

Sra. CARNAGHI (MPN).— ¡Sí! Casi es una hermandad.

Hemos trabajado en Educación juntas, así que nos entendemos. No, no fue, no quise ser grosera, simplemente, veía que estaba aclarando y yo seguía con el micrófono abierto. Por eso, le estaba avisando que interrumpa para que le den la palabra y pueda ella explicar el artículo.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien. Gracias, diputada.

Diputada Kreitman.

Sra. CARNAGHI (MPN).— Estuvimos juntas en Educación...

Sra. KREITMAN (ARI).— Gracias, gracias, gracias... sí, genial.

Me parece que, en realidad, la lectura es, porque tiene dos guiones.

Y es así: “Las políticas públicas provinciales deben asegurar...”

Sra. PECHEN (Presidenta).— ¡Ah!... los medios necesarios para...

Sra. KREITMAN (ARI).— ... los medios necesarios para el cumplimiento...”. Entonces, iría entre comas, el resto. Deben “a través de alternativas institucionales y pedagógicas que se ajusten...”, eso iría entre comas.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Está bien, correcto, ahora sí, está bien. Sí, sí, sí.

Sr. FUERTES (NCN).— ¿Puede leerlo, cómo queda?

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien, entonces, hay más anotados.

Quedó claro el artículo 12. Simplemente se retira el “definido en la presente Ley”, y en esos términos, está a consideración, entonces.

- Se aprueba a mano alzada.

- Se menciona y aprueba, a mano alzada, el artículo 13.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Rojas.

2

Moción de reconsideración para el artículo 12

(Art.138 - RI)

Sr. ROJAS (MID).— No, disculpe, presidenta.

Yo lo que había entendido que la diputada Kreitman propuso, era que: “Las políticas públicas provinciales deben asegurar los medios necesarios para el cumplimiento de esta obligación —coma—, a través de alternativas institucionales y pedagógicas...”. Yo pensaba que quedaba, eso es lo que había propuesto ella. Por eso —no solamente— porque sino va a quedar, si le sacamos eso...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bueno. Volvamos al artículo 12, si hay un pedido de reconsideración.

Por favor, levanten la mano para reconsiderarlo.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien, y que lo lean, a ver cuál es el texto correcto.

¿Quién lo va a leer?

Sr. ROJAS (MID).— ¿Quiere que lo lea como quedó la propuesta?

Sra. PECHEN (Presidenta).— A ver.

Diputada De Otaño, primero.

Sra. DE OTAÑO (MPN).— No, es para coincidir con la observación del diputado Rojas, en realidad, pensemos en quien no está familiarizado con la redacción minuciosa de la Ley, que lo lee

por primera vez, y surge de un entendimiento inmediato cuando uno lee: Las políticas públicas provinciales deben asegurar los medios necesarios para el cumplimiento de esta obligación, a través de alternativas... —coma—, a través de alternativas.

Sra. PECHEN (Presidenta).— O, sea, queda mejor al final. Eso es lo que están diciendo.

El texto es el mismo, nada más que se corrige eso.

Bien, bien, correcto.

Le voy a pedir, para evitar, para evitar no volver a cometer un error, que la secretaria de Cámara lo lea.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— “Artículo 12: Es obligatoria, en la Provincia del Neuquén, la escolarización de los niños y las niñas y adolescentes desde los cuatro años de edad hasta la finalización del Nivel Secundario. Las políticas públicas provinciales deben asegurar los medios necesarios para el cumplimiento de esta obligación, a través de alternativas institucionales y pedagógicas que se ajusten a los principios de equidad, igualdad y excelencia”.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien, ahora sí.

Les pido, nuevamente, la votación.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien, aprobado, el artículo 12.

Vamos al 14.

- Al mencionarse el artículo 14, dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta).— ¿Hay correcciones en el 14? No.

Entonces, a consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

- Se menciona y aprueba, a mano alzada, del Capítulo II, el artículo 15.

- Al mencionarse el artículo 16, dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— En mi coleteo hay un error de concordancia en la frase, porque dice: “... la revisión periódica y obligatoria de la estructura curricular en los diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo provincial, en un plazo que no exceda los diez años”. Yo creo que debe decir: “en plazos que no excedan los diez años”, porque se está tratando de plazos sucesivos, no de un plazo.

Sra. PECHEN (Presidenta).— A ver...

Sra. ZINGONI (Secretaria).— ¡Claro, porque puede haber más de una!

Sr. SAPAG (MPN).— “Modalidades del Sistema Educativo Provincial —coma—, en plazos que no excedan los diez años”.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Modalidades, porque está así.

Diputado Baum.

Sr. BAUM (UNPO).— Un poquito lo que plantea el diputado preopinante porque está referido a niveles y a modalidades y, por lo tanto, pueden tener plazos distintos. Sería correcta la propuesta que se está formulando.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Entonces, en el artículo 16 se debería agregar una “s” en plazo y sacarse el “un” y “no excedan los diez años”.

Está a consideración, el artículo 16.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado.

- Al mencionarse el artículo 17, dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— También hay un problema de comas.

“Artículo 17: Las actividades pedagógicas—coma—, tanto sean de gestión estatal o privada —coma—,…” Esas dos comas faltan.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Sí, bien. Sí, correcto.

En el artículo 17: “Las actividades pedagógicas—coma—, de gestión estatal y privada deben estar a cargo de personal docente titulado”.

Sr. SAPAG (MPN).— Está bien, se entiende, pero faltan las comas.

No porque ahí funciona como un sintagma adverbial, hay que ponerle coma.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Baum.

Sr. BAUM (UNPO).— Veo que está bien, señora presidente.

Y si pone una coma, tiene que poner otra, si pone: “Las actividades pedagógicas —coma—, de gestión estatal y privada”, tendría que poner otra coma. De las dos maneras podría ser, pero no con una sola coma.

Está bien como está.

Sra. PECHEN (Presidenta).— En primera instancia, voy a poner a consideración la original, entonces, como está.

Estoy sometiendo a votación el artículo 17, en su versión original.

Por favor, los que estén de acuerdo, levanten la mano.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien, aprobado. Sin comas.

- Se menciona y aprueba, a mano alzada, el artículo 18.

- Al mencionarse el artículo 19, dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Sí, dice: “... garantizar que los programas y planes de orden nacional —coma—, sean implementados...”. Esa coma está de más.

VARIOS DIPUTADOS.— No hay coma.

Sr. SAPAG (MPN).— En mi versión tengo una coma.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Acá no hay comas.

Sr. SAPAG (MPN).— Bueno, acá yo tengo una con coma. Disculpas.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien.

Entonces, el artículo 19 sin comas, como está ahí, a consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado.

- Se menciona y aprueba, a mano alzada, el artículo 20.

- Al mencionarse del Capítulo XIII, el artículo 21, dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Rojas.

Sr. ROJAS (MID).— En el artículo 21, quiero hacer un agregado, pero en el último punto del inciso c). Así que, si podemos, no sé cómo se va a votar.

Sra. PECHEN (Presidenta).— A ver.

Sr. ROJAS (MID).— Si por inciso...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Adelante.

Sr. ROJAS (MID).— Hago la...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Explicítelo, diputado.

Sr. ROJAS (MID).— En el inciso c), del artículo 21, Contenidos curriculares transversales y obligatorios, yo le quería agregar un punto número once, que dice: “Educación para la igualdad de género”, en el sentido...

Sra. ZINGONI (Secretaria).— El trece, trece, sería. Porque tiene, hay once y doce...

Sr. ROJAS (MID).— Estoy hablando del artículo 21.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Once y doce, en la otra página.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— O sea, sería trece.

Sr. ROJAS (MID).— ¡Ah!, está bien, está bien, claro, porque yo lo tenía hasta el once.

Está bien.

Sra. PECHEN (Presidenta).— No hay propuestas, entonces, ni agregados.

Sr. ROJAS (MID).— No, no, no. No, porque era... quería que quede más explicitado ya que estamos hablando de educación, pero me parece que está bien.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Eso lo contempla.

Sr. ROJAS (MID).— Sí.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PANUNE).— Gracias, presidenta.

La propuesta que quiero hacer es en el artículo 21, justamente, inciso c), punto diez, dice: “Educación para la resolución pacífica de conflictos”. Yo le quiero sugerir a mis pares, si es posible, que en vez de “pacífico”, coloquemos “alternativa”, que es un término más amplio que incluye todas las variantes de la mediación. Y, por supuesto, que al ser resolución alternativa de conflictos, siempre es pacífico. Por lo tanto, ingresa el ítem en la generalidad.

Estamos, realmente, colocando acá algo muy importante.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Sí, claro, sí.

Sr. BAUM (UNPO).— ¿Quieren que repita? “resolución alternativa de conflictos”, diría.

VARIOS DIPUTADOS.— Sí, perfecto.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Romero.

Sr. ROMERO (UNPO).— Gracias, presidenta.

Sí, también en este artículo, en el inciso c), de Contenidos curriculares transversales y obligatorios, habíamos planteado ayer, en general, la propuesta de nuestro Bloque, recepcionando una inquietud del Foro de Adultos Mayores, del Foro de la Tercera Edad, incorporar como punto trece o catorce, ya no sé...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Trece, trece.

Sr. ROMERO (UNPO).— Trece, a la “Educación intergeneracional”.

Bueno, un poco lo expliqué ayer, brevemente, pero tiene que ver con la asunción desde la escuela de parte de los alumnos, de los niños, de los adolescentes, conocimiento sobre todo lo que tiene que ver, particularmente, con el cuidado y la atención de la ancianidad de los adultos mayores y de nuestros viejos.

Entonces, la propuesta concreta es que en el artículo 21, inciso c), se agregue un punto trece que diga —también como contenido curricular transversal y obligatorio—: “La Educación intergeneracional”. Y después, algo parecido vamos a intentar incorporar en el artículo 90, inciso m), que también tiene que ver con estos temas.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputada De Otaño.

Sra. DE OTAÑO (MPN).— Gracias, presidente.

Una observación que provino del auditorio ayer, y que eran las especialistas del área del Consejo Provincial de Educación. Nos indicaron que la terminología correcta, en el inciso c), punto cinco, es “Educación para la salud sexual integral y reproductiva”.

Sra. PECHEN (Presidenta).— En el inciso c), ¿punto?

Sra. DE OTAÑO (MPN).— Punto cinco, “Educación para la salud sexual integral y reproductiva”.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Sí, una consulta a la propuesta del diputado Romero.

Con Educación intergeneracional, ¿se entiende el respeto a los mayores o?... ¿El término es ilustrativo suficientemente?

Sr. ROMERO (UNPO).— Bueno, así se enuncia —digamos— desde los organismos internacionales que tienen que ver con la tercera edad, con los adultos mayores. Como Educación intergeneracional lo que intenta es vincular, justamente, de generación en generación, el cuidado y respeto de los adultos mayores. Bueno, en este caso, en Neuquén sería, pero, por supuesto, en todo el mundo.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien.

Gracias, por la aclaración.

Diputada De Otaño.

Sra. DE OTAÑO (MPN).— Señora presidente, dos observaciones.

En este artículo, nosotros lo que hacemos es describir cuáles son los contenidos transversales. Más adelante, los definimos. Además, en ese sentido, también quiero incorporar otro punto —que me fue solicitado— y que tiene que ver con la educación para afianzar los derechos sobre la soberanía de las Malvinas Argentinas y Antártida e Islas del Atlántico Sur, que luego, más adelante, repito, va a ser descripto cuál es el alcance de ese contenido transversal.

Sra. PECHEN (Presidenta).— ¿Con qué título se lo pondría allí?

Sra. DE OTAÑO (MPN).— Es en el inciso c), sería el catorce... (*Dialogan varios diputados*).

Y una observación personal, si se me permite. Ayer, parte de las defensas que escuchamos y justificaciones del voto, hubo algún diputado —no recuerdo quién— que dijo que esta era una Ley que no contenía la educación hacia el futuro y no preveía la formación en ciencia y tecnología. Pido, por favor, a ese diputado, no lo nombro porque no recuerdo quién fue, que lea especialmente el punto tres del inciso c). Y repito, que habla de educación para la ciencia y la tecnología, y además, insisto, sobre la descripción de currículos transversales y obligatorios, es decir, están obligados en los tres niveles los docentes de hablar de ciencia y tecnología desde educación inicial. Con lo cual, tengo la obligación —en nombre de los diputados que votaron este inciso— de decir que desterramos, absolutamente, el concepto de que esta Ley no prevé la incorporación de conocimiento y de la formación para la ciencia.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias.

El punto catorce, ¿me lo pueden describir?

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— Dos segunditos. Es para adherir a lo que decía la presidenta de la Comisión y también decir que ese mismo concepto está en los fines y objetivos de la educación que recién acabamos de ver.

Gracias, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Correcto.

Gracias.

Educación para la soberanía nacional sobre las Islas Malvinas, sí.

Sra. DE OTAÑO (MPN).— Educación para afianzar la soberanía, los derechos de la soberanía.

Sra. JARA (PJ).— Derechos soberanos (*Dialogan varios diputados*).

Sra. DE OTAÑO (MPN).— La alternativa sería: Educación para afianzar la soberanía sobre las Islas Malvinas...

Sra. PECHEN (Presidenta).— O los derechos soberanos sobre las Islas Malvinas.

Sra. DE OTAÑO (MPN).— ... los derechos soberanos de las Islas Malvinas, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur. No lo tengo, me pidieron... ahora en el próximo artículo...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Doy fe que estos diputados han trabajado todos, en leer con detalle esta Ley.

Bien.

Diputado Romero.

Sr. ROMERO (UNPO).— No, muy brevemente, para completar lo que tenía que ver en relación a su pregunta.

En este artículo 21, estamos enunciando el título, solamente el título de los contenidos curriculares. La explicitación un poquito más amplia se da en el artículo 90, por eso, yo dije que en el artículo 90 íbamos a proponer, explicitar de qué se trata la política intergeneracional.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Yo, simplemente, por un problema de ignorancia, posiblemente, preguntaba si era suficientemente ilustrativo el título de intergeneracional para saber lo que íbamos a describir después. Pero lo acepto, realmente, me parece bien.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— ¿Leemos los cambios, Ana?

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien.

Vamos a leer los cambios para... (*Dialogan varios diputados*)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Bueno, los cambios del artículo 21 son: en el inciso c), Contenidos curriculares transversales y obligatorios. En el punto cinco, que debe decir: “Educación para la salud sexual integral y reproductiva”; en el punto diez: “Educación para la resolución...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Alternativa.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— ... alternativa de conflictos”.

Se agrega un punto trece: “Educación...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Intergeneracional.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— ... intergeneracional” y un punto catorce: “Educación para afianzar los derechos...” ¿soberanos?

Sra. PECHEN (Presidenta).— Soberanos.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— ... soberanos de las Islas Malvinas.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Sobre, sobre las Islas.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— “... sobre las Islas Malvinas...” e Islas del Atlántico Sur.

Sra. PECHEN (Presidenta).— ... e Islas del Atlántico... Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— “... Antártida e Islas...”

Sra. PECHEN (Presidenta).— “E Islas del Atlántico Sur”.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— “... del Atlántico Sur”.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien.

Diputado Canini.

Sr. CANINI (FREGRANE).— Sí, para que se tenga en cuenta que en el artículo 90 —como dijo la diputada De Otaño— están detallados...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Hay que escribirlos.

Sr. CANINI (FREGRANE).— ... y después, claro, va a haber que detallar los nuevos...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Las nuevas incorporaciones.

Sr. CANINI (FREGRANE).— Las nuevas incorporaciones.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien.

Está a consideración, entonces, la aprobación del artículo 21.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado, con esos agregados.

- Al mencionarse el artículo 22, dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— En el artículo 22 dice: “El Estado provincial a través del Consejo Provincial de Educación puede considerar...” o directamente “El Consejo”, como lo decían los legisladores.

Sra. PECHEN (Presidenta).— El organismo del Consejo Provincial de Educación.

Sra. KREITMAN (ARI).— Claro. Sobre todo un tema tan específico, como incorporar modalidad.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Remplaza a Estado provincial...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Por el Consejo Provincial de Educación ¡Claro!

Diputada Carnaghi.

Sra. CARNAGHI (MPN).— Sí, esto lo habíamos observado y está cambiado en otros artículos, pero en este nos quedó... quedó mal. Es correcto que diga: “Consejo Provincial de Educación”.

Sra. PECHEN (Presidenta).— “El Consejo Provincial de Educación”.

Sra. CARNAGHI (MPN).— Sí.

Sra. KREITMAN (ARI).— Sí, eran tres artículos.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Exacto.

Entonces, el artículo 22 dice: “El Consejo Provincial de Educación puede considerar la incorporación...”

Con esa corrección, está a consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado.

- Al mencionarse del Capítulo IV, el artículo 23, dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Sapag.

Artículo 23.

Sr. SAPAG (MPN).— Artículo 23.

Acá, nuevamente, primero tengo que pedir disculpas si por ahí, yo no tengo la última versión, ayer me pusieron acá en el banco esta versión que veo, veo acá a mi compañero que no es la última. Si por ahí estoy diciendo algo que ya estaba corregido, pido disculpas.

Pero en el artículo 23 hay también, me parece, un error de concordancia porque habla de que “La institución educativa es la unidad pedagógica del Sistema, responsable de los procesos de enseñanza-aprendizaje...”. Enseñanza-aprendizaje es una manera de unificar dos procesos en uno. Entonces, acá estamos hablando de los procesos, entonces, hay dos alternativas: una, es poner “responsable del proceso de enseñanza-aprendizaje”, o poner “responsable de los procesos de enseñanza y aprendizaje”. Personalmente, estoy más proclive a la segunda porque, enseñanza-aprendizaje es coloquial, o es de la jerga del oficio, pero no es gramaticalmente correcto.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Agregamos y remplazamos el “guion” por la “y”.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien.

¿Quedó claro para todos, entonces? En el artículo 23, cambiamos el “guion” por la “y”, “responsable de los procesos de enseñanza y aprendizaje”.

Correcto.

A consideración, entonces, el artículo 23.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado.

- Al mencionarse el artículo 24, dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PANUNE).— Gracias, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— A ver, perdón, hay una mirada sobre la diputada Mucci sobre el 23.

Sra. MUCCI (FyPN).— En el 23 no nos tenemos que olvidar de lo que ya votamos con anterioridad, que es sacarle la barra a alumnas/alumnos.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Eso ya...

Sra. MUCCI (FyPN).— Entonces, eso como para que quede firme que no...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Correcto, eso lo vamos a hacer por la Prosecretaría Legislativa.

Artículo 24.

Sr. GALLIA (PANUNE).— Gracias, presidenta.

Para que sea coherente con la propuesta que hice en el artículo 21, plantearía la misma, el mismo cambio en el inciso j) del 24: “resolución alternativa de conflictos” y acá, justamente, menciona: “Desarrollar prácticas de mediación que contribuyan a la resolución pacífica...”.

Sra. PECHEN (Presidenta).— ¡Claro!

Sr. GALLIA (PANUNE).— Cambiaríamos por “alternativa de conflictos”.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Alternativa.

Bien.

Sr. GALLIA (PANUNE).— Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputada De Otaño.

Sra. DE OTAÑO (MPN).— Sí, en el inciso h) del artículo 24, donde dice: “Realizar adecuaciones curriculares”, debe decir: “Realizar adecuaciones pedagógicas”.

Sra. PECHEN (Presidenta).— ¿Alguna otra observación sobre este artículo?

Bien, creo que en eso no debe haber objeciones, ¿no es cierto? Es decir, cambiar “curriculares” por “pedagógicas” en el inciso h), y en el inciso j) lo que habíamos hecho ya anteriormente, que es cambiar “resolución pacífica de conflictos” por “resolución alternativa de conflictos”.

Bien.

Con esos dos cambios, a consideración el artículo 24.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado.

- Al mencionarse y aprobarse, a mano alzada, del Capítulo V, el artículo 25, dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado.

Diputada Carnaghi.

¿El 25?

3

Moción de reconsideración para el artículo 25

(Art.138 - RI)

Sra. CARNAGHI (MPN).— Sí, en el artículo 25, en el inciso 7) está nuevamente “las Constituciones”, tendría que decir “la Constitución Nacional y Provincial”.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien.

Tengo que reconsiderar, entonces, primero, por favor, el artículo 25.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Ahora pongo a consideración, entonces, a votación nuevamente el artículo 25 con el cambio en el punto siete de los derechos de los docentes, en el inciso a) donde dice: “la Constitución Nacional y Provincial”.

Bien.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado, entonces.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, del Capítulo V, el artículo 26; del Capítulo VI, los artículos 27 y 28; del Capítulo VII, el artículo 29; del Capítulo VIII, el artículo 30; del Título IV, Capítulo I, los artículos 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38, y del Capítulo II, los artículos 39 y 40.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bueno, a ver.

Sr. SAPAG (MPN).— Parecido a una observación anterior.

En el inciso e) dice: “Generar las condiciones pedagógicas para el manejo de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación”. Me parece que nuevamente lo de “nuevos” es anacrónico porque lo que hoy es nuevo, mañana es viejo, pero sigue vigente ¡qué sé yo!

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien.

Correcto.

¿Alguna observación más sobre el 40?

Sr. SAPAG (MPN).— Sí, el punto f), yo lo dije ayer, dice: “Promover el desarrollo de una actitud de esfuerzo, trabajo y responsabilidad en el estudio, y de curiosidad e interés por el aprendizaje, fortaleciendo la confianza en las propias posibilidades de aprender”. Mi propuesta es agregarle: “aprender haciendo”. El tema de *learning by doing*, así empezó “aprender haciendo”, es un enfoque educativo que la modalidad lo hizo siempre, siempre, desde que un niño empieza a hablar, empieza hablar haciendo. Bueno, a mí me parece que... yo lo presenté en mi propuesta personal, en el Foro Educativo, y me parece que es útil incorporar el concepto. Propongo, simplemente agregarle la palabra “haciendo”.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— Sí, en el mismo sentido que el diputado, acuerdo plenamente porque si hay algo que tenemos que incentivar es, justamente, esto en los niños, ¿no?

Así que sí, bien...

4

Moción de reconsideración par el artículo 40

(Art.138 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien, entonces, primero voy a pedir la reconsideración del 40, si levantan la mano para poder reconsiderarlo.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien.

Y ahora, voy a someterlo a votación con dos cambios.

Uno, en el inciso e), sacar la palabra “nuevas” tecnologías y dejar simplemente: “las tecnologías de la información y la comunicación”.

Y, en el inciso siguiente, que es el f), agregar al final: “fortaleciendo la confianza en las propias habilidades de aprender haciendo”.

“Aprender haciendo” (*Risas*).

¿Seguro que en los siguientes no hay más correcciones? Porque hay un articulado... muchos incisos posteriores, en eso tampoco hay... Bien.

Entonces, a consideración el artículo 40 con estas correcciones.

- Se aprueba a mano alzada.
- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 41 y 42.
- Al mencionarse el artículo 43, dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— Gracias, presidenta.

Usted sabe que, en este artículo, yo insistí mucho respecto de un proyecto que nosotros tenemos y que hemos presentado, inclusive, al Foro, que son las parejas pedagógicas. Entonces, propongo agregarle a este inciso: “Para ello debe crear las figuras de pareja pedagógica, bibliotecario y/o maestro de apoyo, de acuerdo a los requerimientos y demanda de las distintas instituciones educativas”.

Se lo acerco a la secretaria para que lo lea, a ver si se puede poner a consideración.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputada Carnaghi.

Sra. CARNAGHI (MPN).— Perdón, señora presidenta.

En la Comisión habíamos charlado mucho, se discutió mucho este punto. La diputada nos manifestó que, en función de poder avanzar con los acuerdos, quedaba así, pero que en particular, obviamente, lo iba a plantear. El fundamento que primó en la reunión con los asesores, fue que el poner en forma genérica incorporar nuevos perfiles profesionales para favorecer la tarea docente, justamente, lo que queremos es que todos aquellos nuevos perfiles profesionales que necesite la educación, ya sea para apoyar al estudiante, para apoyar al docente en la tarea, para apoyar al director en la tarea, sea el Consejo Provincial de Educación que cree estos nuevos perfiles profesionales. Si nosotros ponemos: “pareja pedagógica, bibliotecaria, docente de apoyo”, podemos estar hoy, olvidándonos de otra figura que pueden estar ya creadas, estos nuevos perfiles ya creados, o a crearse en el futuro, en función de la necesidad que tenga la institución educativa, no hablamos del Sistema, sino la institución educativa. Acordamos plenamente con esta necesidad del docente de apoyo, la pareja pedagógica, del bibliotecario, hay una carrera en la Universidad Nacional del Comahue... o sea, hoy sabemos que en muchos, no en todos, pero en muchos casos, hay docentes que están en tareas pasivas, que están a cargo de la biblioteca, y es mucho más que entregar un libro, uno conoce esta función, y queremos jerarquizarla también.

Pero, la idea que primó cuando acordamos esta redacción, justamente, fue eso, no limitarnos en figuras que hoy podemos nombrar, tipificarlas, y en el futuro, pueden surgir otras.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien.

Gracias, diputada.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— Sí, a ver, por qué mi insistencia y por qué el argumento. Todos sabemos que, paradójicamente, el nivel más contenedor que hay es el Nivel Primario, pero... digo, por qué digo paradójico, porque es el que menos personal tiene, digamos, todos los otros niveles tienen preceptor, tienen otras figuras funcionando y acompañando a la labor del docente. Primaria no la tiene, está el maestro de grado con, a veces, numerosos niños, pero solito.

Me parece como... ¿por qué nosotros proponemos esto? Porque fue... a mí me tocó estar en primaria cuando discutió el Congreso y, la verdad, que el pedido fue esto.

Pero, esto que plantea la diputada Carnaghi, acá me sugieren, que podríamos agregar: “y otras figuras que se creen en el futuro, de acuerdo a los requerimientos y demandas de las distintas instituciones educativas”. Con lo cual, le estaríamos dando la garantía que estamos teniendo la mirada en primaria, que es un nivel, como digo, desprovisto de cargos.

Gracias, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Benítez.

Sr. BENÍTEZ (UCR).— Gracias, señora presidenta.

En el mismo sentido, me parece que cuando lo discutimos en la Comisión y se planteó esto y fue lo que fuimos siempre dejando para que avanzara la Ley, me parece que este artículo no tiene la

finalidad de cerrar ahí en la figura que está mencionando. Así que yo comparto la modificación, pero agregándole lo que acaba de decir la diputada Kreitman.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Canini.

Sr. CANINI (FREGRANE).— Sí, yo también comparto.

Si bien, pareciera que si uno enuncia algunos cargos a crear, pareciera cerrar otros, qué sé yo, bibliotecario, y dentro de veinte años yo no sé si va a ser muy importante, con el tema de informática, ¿no? Inclusive, en la escuela primaria, pero bueno, adhiero a que figure, que se expliciten algunos cargos y que se diga, de alguna manera: “entre otros cargos”, o digamos, dejar abierta la redacción como para que se interprete cabalmente que no son los únicos.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien. Gracias.

Diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN).— Gracias, señora presidenta.

Compartiendo la propuesta de la diputada Kreitman, y atendiendo, incluso, al planteo de la diputada Carnaghi, creo que se puede componer ambas posturas, incorporando esta frase al finalizar: “maestros de apoyo”, es decir, en el último párrafo que diga: “Para ello debe crear la figura de pareja pedagógica, bibliotecario, maestro de apoyo u otras figuras que se creen en el futuro” y ahí, de esta manera, de algún modo, no solamente contempla estos requerimientos que ya se plantearon al momento de la redacción, sino que no se deja, además, cerrada esta cuestión y este temor que planteaba la diputada Carnaghi.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Hay alguna...

Diputada Carnaghi o diputada De Otaño.

Sra. DE OTAÑO (MPN).— (*Risas*) Sí, estamos con debate, disculpen.

No, no tendríamos inconvenientes...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien.

Sra. DE OTAÑO (MPN).— ... de generar este... sí, sí, sí, tal cual lo leyó Fuertes.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— “Artículo 43. El Consejo Provincial de Educación debe determinar y priorizar, junto con la comunidad educativa, la necesidad de incorporar nuevos perfiles profesionales, a fin de fortalecer la tarea docente. Para ello debe crear las figuras de pareja pedagógica, bibliotecario, maestro de apoyo, u otras figuras que se creen en el futuro, de acuerdo a los requerimientos y demandas de las distintas instituciones educativas”.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien, ¿sí?

Está a consideración, entonces, el artículo 43.

- Se aprueba a mano alzada.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, del Capítulo III, los artículos 44, 45, 46 y 47.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Sapag, ¿artículo 47 o 48?

Sr. SAPAG (MPN).— Artículo 48.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Artículo 48, bien. Vamos bien.

Sr. SAPAG (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Para ser coherente con... la metodología de “aprender haciendo”, yo incorporaría en el artículo 48, inciso c), en la frase donde habla de “trabajo individual y en equipo, de esfuerzo, iniciativa y responsabilidad”, yo pondría “iniciativa —coma—, responsabilidad y aprender haciendo.” Para ser coherente con lo que ya aprobamos para educación primaria (*Dialogan varios diputados*).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Tal vez después de “iniciativa”, este mejor el “aprender haciendo y responsabilidad”, después.

Sr. SAPAG (MPN).— Bueno, está bien.

Y anticipo que para Educación Terciaria no es necesario porque está ínsito en cómo está redactado, quedaría acá el tema de “aprender haciendo”.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien, no hay más.

Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PANUNE).— En el inciso siguiente, en el d), presidenta, también está incorporada la palabra “nuevos”, el diputado Sapag lo había mencionado en otro artículo...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Sí, sacar “nuevos”, sí.

Sr. GALLIA (PANUNE).— Propongo también que lo saquemos...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien (*Dialogan varios diputados*).

Entonces, en el artículo 44, el agregado del inciso c) de “aprender haciendo”... es 48, perdón, de “aprender haciendo” y sacar del inciso d) “nuevos” desarrollos científicos y tecnológicos, el “nuevos” y en el g) el “nuevos” en lenguajes. No hay otra corrección.

A consideración, entonces, el artículo 48.

- Se aprueba a mano alzada.
- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 49, 50, 51 y 52.
- Del Capítulo IV, los artículos 53, 54 y 55.
- Al mencionarse el artículo 56, dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PANUNE).— Artículo 56, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Sí, artículo 56.

Sr. GALLIA (PANUNE).— Dice el texto: “Las instituciones de la Educación Superior tienen una estructura organizativa abierta y flexible. Pueden acceder a ella quienes hayan completado los estudios del Nivel Secundario y cumplan con lo establecido en la Ley...”. Ahí debería decir: “o cumplan”, porque son dos cosas distintas.

La Ley nacional lo que permite es que gente que no terminó la escuela secundaria, realizando un examen, puedan ingresar igual a los Institutos Superiores o a la Universidad en su caso.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Entonces, a consideración el artículo 56, con el cambio de una “y” por una “o”.

- Se aprueba a mano alzada.
- Al mencionarse el artículo 57, dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Benítez, ¿el 57?

Sr. BENÍTEZ (UCR).— Gracias, señora presidenta.

El artículo 57 dice: “El Consejo Provincial de Educación debe promover propuestas de formación pedagógica para el personal sin título docente que imparte enseñanza en todos los niveles. Se deben instrumentar mediante los institutos de formación docente y/o acuerdos con universidades...”.

Yo lo que propongo, y es darle, porque ahí quedó como que no es tan obligatorio y a veces ni necesario, según la interpretación que le dé. Yo, sin cambiarle el sentido a eso, diría en el artículo 57: “El Consejo Provincial de Educación dentro de los seis meses de sancionada la presente Ley, instrumentará mediante los institutos de formación docente, y de acuerdo con universidades, capacitación pedagógica para el personal, sin título docente, que imparte enseñanza en todos los niveles”.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Un año, un año, nomás.

Sr. BENÍTEZ (UCR).— ... bueno, un año, pero quiero decir, poner el tiempo y sin... sin hacer la obligación, por lo menos. Me parece.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Sí.

Diputado Canini.

Sr. CANINI (FREGRANE).— Sí, yo otra consideración.

Hay una Ley provincial donde se establece que el Estado tiene que priorizar con universidades públicas. Entonces, me parece que también debería quedar explicitado acuerdos, puede decir, si no es con universidades públicas, para no cerrar, decir: “acuerdos, prioritariamente, con universidades públicas” (*Dialogan varios diputados*).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— Sí, yo acuerdo con la modificación que plantea el diputado Benítez.

Tal vez el tiempo se podría ver, pero, ustedes recuerden, la participación en el Congreso fue como un pedido muy fuerte, todos los directores de... supervisores, la falta de docentes en el Nivel Medio.

Entonces, si nosotros taxativamente ponemos un tiempo, me parece que estamos dando esa garantía de que, efectivamente, los docentes puedan terminar los estudios que corresponden para ese nivel.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Sí, yo les voy a dar una opinión de algo que participé cuando estaba en la Universidad, que fue un convenio que se hizo, para los maestros de taller, que funcionó muy bien.

Pero no es tan sencillo porque acá faltan profesores de Química, de Física, de Matemáticas, de Lengua, de muchas disciplinas, donde para cada una, prácticamente, hay que hacer un convenio. Entonces, uno puede decir que se inicie, pero es probable que no pueda cubrir todo el universo, simultáneamente, ¿no? es decir, es un proceso complejo y lento.

O sea, me parece bien, digamos, poner un plazo, pero lo que va a ocurrir es que no todas las disciplinas van a poder tener en el mismo tiempo la misma cobertura, ¿no?

A ver, diputada De Otaño, perdón.

Sra. DE OTAÑO (MPN).— Yo creo que nosotros debemos poner un tiempo, porque el artículo, exactamente, dice que: “El Consejo Provincial de Educación debe promover propuestas de formación pedagógica para el personal sin título...”.

Pongámosle que para la presentación de estas propuestas como máximo un año debe... quizás debamos revisar la redacción exacta para plasmar, exactamente, lo que queremos. Es más, yo no sé, disculpe la Cámara —estoy haciendo un pensamiento en voz alta—, quizás este artículo así, debería ser trasladado a cláusulas transitorias por, precisamente, el término de un año quedamos. Entonces, le damos no solamente firmeza, sino seriedad. A partir de la promulgación hay un año para formular propuestas, para generar una salida a esto.

Propongo, concretamente, eso. Trasladar este artículo, o repicar quizás, repicar, este artículo en cláusulas transitorias, de modo de generar la obligatoriedad, permanente, del CPE en formular propuestas para la capacitación docente y, además, decir que dentro de un año, los que están dando clases, tienen que encontrar la propuesta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— Presidenta, si vamos a poner este plazo para que comiencen a elevar propuestas, me parece que deberían ser los seis meses. Porque, en realidad, uno está planteando: comenzó a trabajar en este plazo.

Me parece que es distinto a lo que planteaba el diputado Benítez, ¿no?, que decía: en el plazo de seis meses haga tal cosa, ¿no?

Sra. DE OTAÑO (MPN).— No, no. Disculpe...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Sí.

Sra. DE OTAÑO (MPN).— ... de convenios, generar acuerdos, sobre todo con universidades, establecer pautas y demás, no es una cuestión sencilla de resolver, incluso, administrativamente.

Si nosotros decimos que el CPE tiene el tiempo de un año para hacer, no para empezar a hacer propuestas, sino para formular concretamente una propuesta, significa que en un año tiene que

presentar el acuerdo con la Universidad del Comahue, con la Universidad de la Patagonia, etcétera, etcétera. Eso es lo que estamos haciendo.

Sra. PECHEN (Presidenta).— ¡Claro!

Diputada Carnaghi.

Sra. CARNAGHI (MPN).— Es como que estamos pensando en voz alta, tratando de hacer lo mejor.

Es correcto lo que se planteaba y se plantea, se planteó en el Congreso y se plantea en muchas jornadas, la falta de profesores en el Nivel Medio. Eso es una de las fallas, de los problemas que tiene el sistema que hay que resolverlo.

Como nosotros estamos planteando en este artículo que el Consejo Provincial de Educación debe promover las propuestas, y estamos hablando de acuerdos con Institutos de Formación Docente y universidades, la Universidad Nacional del Comahue en primer término. Yo no comparto que pongamos tiempos, no sólo por una cuestión administrativa, como bien planteaba la diputada De Otaño, que eso lleva muchísimo tiempo, y los que conocemos el Sistema Educativo sabemos que es muy complejo. En principio, hay que hacer un relevamiento de qué estamos hablando, o sea, ¿cuál es el universo? Si vamos a hacer en Química, ¿son diez los docentes?, ¿son cien? No lo sabemos, digamos, hay que trabajar con cosas concretas. Pero, además, me parece que no podemos fijar tiempos, porque cuando hacemos un acuerdo es un acuerdo de partes. Y nosotros no le podemos decir al Consejo Provincial de Educación que le damos un plazo para, pero no para que haga el acuerdo con la Universidad, que no lo podemos obligar. O sea, la Universidad también tendrá que ver qué posibilidades, capacidades técnicas, profesionales tiene como para poder brindar en este acuerdo la mejor formación para estos docentes. Entonces, me parece que fortaleciendo la redacción del artículo, sabemos exactamente de lo que estamos hablando, porque se planteó hasta como diagnóstico la necesidad de capacitar a aquellos docentes que tienen títulos habilitantes o supletorios que están dando clases en... sobre todo pensemos en las zonas...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Rurales.

Sra. CARNAGHI (MPN).— ... es decir, rurales, o del interior de la Provincia. Es más fácil cubrir los cargos con profesionales universitarios en la ciudad de Neuquén, que cuando nos vamos alejando a las distintas localidades del interior. Por infinidad de motivos. También tenemos que retomar lo que decíamos ayer, de un desgranamiento muy grande que tiene la Universidad Nacional del Comahue y que no sé si tenemos todos los profesionales para cubrir todos los cargos que se van creando en Educación.

Entonces, me parece que hay que tener en cuenta todos estos aspectos, porque es muy complejo poder armar ese entramado de tal manera de que en la Ley le pongamos un tiempo. Seamos más taxativos, a lo mejor, en vez de poner “debe promover”, podemos poner “debe garantizar” porque le damos mayor... es más (*La diputada Kreitman dialoga, en su banca, con el diputado Fuertes*) imperativo garantizar que promover. Pero me parece que, sin un análisis previo, no nos gustaría ponerle un plazo porque, a lo mejor, estamos poniendo en la situación al Consejo Provincial de Educación de no poder, perdón, cumplir con ese plazo, no por falta de voluntad, sino por todos los actores que deben trabajar en este tema. Es muy complejo, es un problema muy profundo que tiene la educación de media y es un tema a resolver que va a llevar más de seis meses, y me animaría a decir más de un año. Entonces, me parece que hay que trabajar en un programa, convocar a todos los actores que tienen que participar en esto, fundamentalmente si yo estoy pensando en convenios con los Institutos de Formación Docente y la Universidad, qué capacidad tienen, porque a lo mejor se tiene que recurrir a otras universidades que no son regionales.

Por eso me parece que la propuesta concreta, quería fundamentarlo, discúlpeme, señora presidenta, la propuesta concreta es fortalecer la idea en la redacción (*El diputado Benítez dialoga, en su banca, con la diputada Jara y el diputado Fuertes*) del articulado, pero no poner plazos.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Benítez.

Sr. BENÍTEZ (UCR).— Gracias, señora presidenta.

La verdad que han acercado varias propuestas los colegas diputados, y a mí me parece bien el hecho, lo que pasa es que hemos fijado la mirada solamente en las universidades. Yo estaría de

acuerdo en poner universidad pública, pero bueno, digo, porque en la Comisión que me tocó moderar se planteó fuertemente esto, y decía que se priorice a los Institutos de Formación Docente para agilizar esto y también que se pongan plazos, porque sino quedan abiertos y se va a hacer a futuro. Yo digo que la instrumentación esté dentro del año, se puede poner un poquito más, la propuesta se puede presentar enseguida, eso seguro; la instrumentación es el problema.

Yo, si después lo podemos, lo dejaríamos como está el artículo 57 acá y si se puede poner como cláusula transitoria, mencionando el tiempo, yo retiro la propuesta y lo ponemos en las cláusulas transitorias. Me parece que hay que buscar la instrumentación y me parece a mí que agilizaría mucho los Institutos de Formación Docente, porque cuando veamos no van a ser tantos, me parece.

Bueno, gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Canini.

Sr. CANINI (FREGRANE).— Sí, no sea cosa que por querer resolver un problema, después creemos más problemas, ¿no? Porque yo me imagino, el diputado Benítez decía de los Institutos de Formación. Son primarios. Acá el problema lo tenemos en media, no en la primaria, no en el Nivel Primario... (*Dialogan varios diputados*) ah, es de media.

Bueno, eso sí puede ayudar mucho, pero en su gran mayoría son para primaria. Es cierto, comparto lo que decía la diputada Carnaghi, es un problema bastante complejo como para ponerle tiempo para resolverlo. Por ahí, como decía la diputada, poner la palabra, en vez de “promover”, “garantizar”, me parece que da más fortaleza, digamos, a la idea y yo me imaginaba docentes de media que están en pueblos alejados, El Huecú vamos a suponer; bueno, no es tan fácil instrumentar la formación que, en su gran mayoría, no tienen título docente. Entonces, bueno, se necesita tiempo, se necesita evaluar la oferta académica y demás, ¿no?

Así que no comparto ponerle tiempo. Me parece que hay que fortalecer la redacción de una forma más imperativa para dar la señal al Consejo Provincial de Educación, ¿no?

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— Gracias.

Genera debate el punto. Pero, en realidad, existe mucha preocupación respecto de este tema. También podríamos establecer, en cláusulas transitorias, el tema de la reconversión de los Institutos de Formación Docente. No quisiera meter o equivocarme, perdón. Pero digo: hay muchos Institutos que han formado demasiados docentes. También podría existir —docentes de primaria, me refiero— la movilidad en ese Instituto para que puedan formar profesores de distintas áreas.

Si la Cámara lo permite, dejemos para que en cláusula transitoria... hacemos un cuarto intermedio y hagamos o discutamos, justamente, este punto que me parece esencial que algo tenemos que poner.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN).— Gracias, señora presidenta.

Mientras hacían uso de la palabra algunos diputados, yo hablaba con otros compañeros que tienen que ver con dejar la redacción del artículo 57 tal cual está, porque está bien redactado, y porque habla de dos cuestiones muy distintas este artículo. Una, es de hacer, promover una propuesta de formación, y otra cosa es la instrumentación. Entonces, votemos tal cual está el artículo 57, que además cuenta con el aval de quien impulsó un poco la idea, que es el diputado Benítez, y al momento de hablar sobre las cláusulas transitorias, determinemos —entre todos— si fijamos un plazo, de cuánto, y en relación a qué, si es a la propuesta o es a la instrumentación.

El espíritu de esto, por lo menos los que estuvimos hablando acá, tiene que ver con la instrumentación. En este cuarto intermedio quizás que se dé, o en el momento, incluso, de tratar en general esta cuestión al momento de tratar las cláusulas transitorias, debatiremos y abordaremos esta cuestión.

Nada más.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Carnaghi.

Sra. CARNAGHI (MPN).— Sí, era para... la misma moción que el diputado Fuertes.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien.

Diputado Benítez.

Sr. BENÍTEZ (UCR).— Gracias, presidenta.

Yo hacía la aclaración recién porque habíamos hablado eso, pero además también uno reflexiona acerca de lo que venimos hablando. Recién mirábamos el tema de la redacción, mirábamos cómo sacábamos alguna terminología. Nosotros, todos dijimos: calidad no, excelencia sí. Y resulta que ahora nos trabamos cuando, por ahí, queremos garantizar, ¿no es cierto?, a los docentes. Y, ¡ojo!, yo digo: jerarquizamos los institutos, jerarquizamos las universidades públicas y, además de eso, un colega docente que esté en el norte no tiene la obligación de ir hasta, por ejemplo, el Instituto 14 de Cutral Có, sino que se puede implementar la forma de poderlo capacitar a distancia que sea semipresencial si tiene que ser o, si son muchos, ir a algún lugar.

Digo, qué vale la forma; pero si nos molestó tanto calidad, pusimos excelencia, y ahora nos está preocupando mucho más si, por ahí, se complica o no el trabajo del Consejo o, si por ahí, se crea alguna molestia a los colegas docentes que, seguramente lo tomarán de... estamos pensando por el otro y no estamos dándole la posibilidad a la instrumentación en la intención que yo tuve para hacer esa modificación.

Sra. PECHEN (Presidenta).— ¡Claro!

Diputada Carnaghi.

Sra. CARNAGHI (MPN).— Sí, simplemente aclarar que no estamos pensando en que no tenga un problema alguien, el problema está. Pero las propuestas pueden ser infinitas, recién lo decía el diputado, puede ser que se haga presencial, puede ser a distancia, puede ser becando a los docentes y que vengan a cursar en la Universidad; las formas pueden ser muchísimas. Entonces, poner un plazo para que se haga y se piensen, se acuerden, se presupuesten todas esas formas, esto es lo que me parece que no podemos poner en un plazo de implementación. Acordamos plenamente con dejar el artículo como está y, en el título de disposiciones transitorias, sí hacer un cuarto intermedio para poder discutir a fondo este tema, porque a todos nos preocupa porque también, cuando hablamos de la excelencia de la educación, también estamos hablando de profesores bien formados. Entonces, nos preocupa a todos. Y el Estado debe garantizar que esos profesores estén bien formados, pero las formas y las posibilidades son muchísimas.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Rojas.

Sr. ROJAS (MID).— Sí, quiero decir que voy a defender este artículo porque presenté una ley con respecto a esto. Inclusive hablé con las autoridades máximas de la Universidad del Comahue y ellos están dispuestos a trabajar en forma conjunta con el Consejo de Educación para... de hecho, ya hay un antecedente en la Universidad del Comahue que, por dos años, se instrumentaron algunos elementos pedagógicos a los técnicos, pero después, fue dos años nada más. Pero hablé con la gente de la Universidad del Comahue, ellos están dispuestos, lo que pasa es que no me podían contestar en forma inmediata para que yo lo ponga en la Ley, pero están dispuestos a trabajar esto como hay en muchas otras provincias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Sí, bueno.

Voy a votar el artículo 57 como está, con el único agregado de: “prioritariamente con universidades públicas” que fue la propuesta del diputado Canini. Y dejaríamos, entonces, la discusión posterior en la cláusula transitoria. ¿De acuerdo?

Bien, entonces, el artículo 57 con este agregado, a consideración. “Prioritariamente”, quedaría: “El Consejo Provincial de Educación debe promover propuestas de formación pedagógica para el personal sin título docente que imparte enseñanza en todos los niveles. Se deben instrumentar mediante los institutos de formación docente y/o acuerdos, prioritariamente con universidades públicas”.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien, aprobado, entonces.

- Al mencionarse el artículo 58, dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta).— ¿A ver?

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Si me dejan participar... pero, dice: “Estado provincial” y es: “Consejo Provincial de Educación”. Me parece.

Perdón por interrumpir.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Con las ganas que usted tiene de participar de esto, nada más que no va a dar el brazo a torcer (*Risas. Dialogan varios diputados*).

Artículo 58. A consideración, entonces, con ese cambio de “Consejo Provincial de Educación”.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien. Aprobado.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 59 y 60.

- Al mencionarse el artículo 61, dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta).— A ver, 61.

Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— En el artículo 61, a mi modo de ver, está confuso, no sé si están bien las comas. Yo lo escribiría de la siguiente manera: “Los lineamientos curriculares del Nivel Superior para la formación docente, incorporan contenidos que aseguren el conocimiento de la cultura y la cosmovisión mapuche”. O: “debe incorporar”.

Sra. PECHEN (Presidenta).— “Debe incorporar”.

Sr. SAPAG (MPN).— Pero cambiaría. Pondría primero el sustantivo, no el verbo (*Dialogan varios diputados*). Perfecto, trabajo en equipo.

Sra. PECHEN (Presidenta).— “Los lineamientos curriculares del Nivel Superior para la formación docente deben incorporar contenidos que aseguren el conocimiento de la cultura y la cosmovisión mapuche”.

A consideración, entonces, el artículo 61.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien. Aprobado.

- Se menciona y aprueba, a mano alzada, el artículo 62.

- Al mencionarse el artículo 63, dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Sí. En el mismo sentido que los otros dos niveles, en el inciso c), que dice: “Actualizar y perfeccionar el desarrollo profesional docente para fortalecer el desempeño educativo en los aspectos científico —coma—, disciplinario...”. Yo ahí pondría: “científico —coma—, productivo —coma—, disciplinario”. De esta manera se completaría el ciclo de aprendizaje desde lo más elemental hasta la producción.

“Científico —coma—, productivo —coma—, disciplinario —coma—,” etcétera. Todo igual. Estamos en el Nivel Terciario, donde la relación con la producción es mucho más estrecha.

Sra. PECHEN (Presidenta).— ¿En el artículo 63 hay algún otro cambio?

Bueno, bien.

A consideración, entonces, con el cambio de innovación, “productivo” simplemente.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 64, 65 y 66.
- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, del Título V, Capítulo I, los artículos 67, 68 y 69; del Capítulo II, los artículos 70 y 71.
- Al mencionarse el artículo 72, dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Canini.

Sr. CANINI (FREGRANE).— Me parece que acá, en el 72, también hay que cambiar. En vez de “El Estado provincial”, “El Consejo Provincial de Educación”, ¿no?

Sra. PECHEN (Presidenta).— Consejo Provincial de Educación.

Bien, con ese cambio, el artículo 72.

- Se aprueba, a mano alzada.
- Se menciona y aprueba, a mano alzada, el artículo 73.
- Al mencionarse, del Capítulo III, el artículo 74, dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta).— En el segundo párrafo... “Consejo Provincial”.

Sra. KREITMAN (ARI).— Claro.

Sra. CARNAGHI (MPN).— Sí.

Sra. PECHEN (Presidenta).— En el artículo 74, el segundo párrafo.

Bien: “Consejo Provincial”. A consideración.

- Se aprueba a mano alzada.
- Se menciona y aprueba, a mano alzada, el artículo 75.
- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, del Capítulo IV, los artículos 76, 77 y 78.
- Al mencionarse el artículo 79, dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— En el inciso c), nuevamente, se habla de nuevas tecnologías de la información: “Promover el acceso al conocimiento y manejo de las tecnologías de la información...” —nuevas, viejas, etcétera—.

Sra. PECHEN (Presidenta).— De las tecnologías de la información y la comunicación.

Bien, en el artículo 79, entonces, sacando “nuevas” por “las”.

- Se aprueba a mano alzada.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, del Capítulo V, los artículos 80, 81; del Capítulo VI, los artículos, 82 y 83; del Capítulo VII, los artículos 84, 85, 86 y 87; del Capítulo VIII, los artículos 88 y 89.
- Al mencionarse, del Título VI, Capítulo Único, el artículo 90, dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Sapag, el 90.

Sr. SAPAG (MPN).— En el inciso c), coherentemente con lo que hicimos en un artículo anterior, que no me acuerdo el número, que hablamos de la ciencia y la tecnología, incorporamos: “la ciencia, la tecnología y la innovación productiva”.

Sra. PECHEN (Presidenta).— La innovación productiva.

Sr. SAPAG (MPN).— Sí.

Sra. CARNAGHI (MPN).— Sí, sí.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PANUNE).— En el inciso j), presidenta, para ser coherente con las otras propuestas que hice: “Educación para la resolución alternativa...”

Sra. PECHEN (Presidenta).— Alternativa.

Sr. GALLIA (PANUNE).— ... de conflictos —sería—. 90, inciso j).

Sra. PECHEN (Presidenta).— También.

Sr. GALLIA (PANUNE).— Sí.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Romero.

Sr. ROMERO (UNPO).— Gracias, presidenta.

No, para proponer incorporar un nuevo inciso en el artículo 90, que tiene que ver con lo que...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Habíamos puesto antes.

Sr. ROMERO (UNPO).— ... habíamos puesto en el artículo 21.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Sí.

Sr. ROMERO (UNPO).— Que, bueno, lo leo, quedaría así —si están de acuerdo—: “Educación intergeneracional para cambiar el paradigma del concepto del adulto mayor, con el fin de que no sea objeto solamente de políticas públicas, sino reconocerlo como un verdadero sujeto de derechos”.

Sra. PECHEN (Presidenta).— ¿Lo podemos retirar para?... (*Así se hace*).

Sr. ROMERO (UNPO).— Lo leo de nuevo, no sé si... incorporarlo como inciso...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Como inciso n).

Sr. ROMERO (UNPO).— “m”, sería.

Sra. PECHEN (Presidenta).— “m”, “m”.

Sr. ROMERO (UNPO).— “ll” o “m”, no sé; pero “ll” queda feo.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Sí, “m”.

Y habría que colocar, también, el de “Islas Malvinas”.

Sra. DE OTAÑO (MPN).— Sí, estaba mirando eso.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Voy dándole la palabra, diputado Rojas.

Sr. ROJAS (MID).— Sí, a ver.

Yo había hecho una propuesta —si usted recuerda— en el 21. Leyendo el 90, en el inciso l), está claro que, cuando habla el tema de género, se refiere a la violencia de género. Lo mismo pasó en el 21. Yo lo que había propuesto, en realidad, no era sobre el tema violencia de género, sino que era con respecto a la igualdad de género.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Equidad de género.

Sr. ROJAS (MID).— Exactamente.

Tal lo determina el artículo 45 de nuestra Constitución: “El Estado garantiza la igualdad entre mujeres y varones y el acceso a las oportunidades (...), derecho a la cultura, económico, político, social...”. Yo me quería referir a eso. Por eso, ahora, me queda más claro que cuando acá

desarrollamos los contenidos transversales, no es lo mismo el tema de violencia de género si no tienen relación con la perspectiva de género.

Entonces, yo tendría dos redacciones: Uno, reconsiderar el 21 y agregarle un inciso: de “Educación con perspectiva de género”. Y en el 90, un inciso más con: “Educación para la perspectiva de género como el medio más adecuado para hacer progresar a la sociedad hacia una verdadera igualdad democrática entre hombres y mujeres, ante la persistencia de patrones de discriminación”.

Por eso, quiero distinguir dos cosas: una es la violencia de género, que me parece que hay que trabajar desde la educación; y otra es, también, trabajar de la educación sobre la igualdad de género. Por eso, son dos cosas.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Sí.

Si les parece bien...

Sra. CARNAGHI (MPN).— Sí, totalmente.

Sra. PECHEN (Presidenta).— ... primero, incorporemos acá y, después, reconsideramos, volvemos a reconsiderarlo.

Sr. ROJAS (MID).— Está bien.

Le entrego el...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Sí, por favor.

Sr. ROJAS (MID).— ... el machete.

Sra. CARNAGHI (MPN).— ¡Bien, Ricardo!

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN).— Gracias, señora presidente.

Para solicitar dos incorporaciones al inciso e) del artículo 90.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Sí.

Sr. FUERTES (NCN).— Una incorporación cuando dice: “Educación para la salud sexual integral y reproductiva...”. Ahí, propongo incorporar la palabra “integral” que guarda relación con el texto que dice... con lo anterior, ya aprobado, y con el texto de la Ley nacional.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Sí.

Sr. FUERTES (NCN).— Y una frase final que diga: “respetando el derecho a la libertad de conciencia de los estudiantes en sus convicciones filosóficas, éticas o religiosas”. Esta propuesta tiene que ver con que cuando hablamos de salud sexual y reproductiva hay determinados —que esto también lo hablamos en el ámbito de las Comisiones— contenidos que pueden ser considerados contrarios a convicciones éticas o, incluso, religiosas, como, por ejemplo, determinados métodos abortivos. Esto deja a salvo esta cuestión.

El texto propuesto guarda relación con la Ley nacional cuando habla de convicciones filosóficas, éticas o religiosas; guarda relación y se ajusta a parámetros constitucionales regulados y reconocidos por la Declaración Universal de Derechos Humanos; el Pacto de San José de Costa Rica; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; y la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Guarda, también, relación con el artículo 110, inciso b), de nuestra Constitución Provincial. Y guarda, además, relación con artículos ya aprobados en particular cuando habla de la obligación de los docentes de respetar la libertad de conciencia de los alumnos. Me estoy refiriendo al artículo 25, b.9), ya aprobado por esta Cámara; y, también, como derecho de los estudiantes en el artículo 27, a.2), que también habla de que tienen derecho los estudiantes a ser respetados en su libertad de conciencia.

Gracias, señora presidente.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Vamos a necesitar el texto, por favor.

Sr. FUERTES (NCN).— Bien.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputada De Otaño.

Sra. DE OTAÑO (MPN).— Presidente, bueno, este tema fue no solamente conversado cuando estuvimos en la reunión con los representantes de las iglesias, sino que también fue conversado en distintos ámbitos de reunión de diputados en la Comisión que tuvo el rol de redactar esto.

En verdad, es cierto que esta Ley guarda relación con todos estos artículos antes mencionados, pero, por sobre todas las cosas, repica los conceptos de derechos, que figuran en la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y, naturalmente, todos los Tratados Internacionales que resguardan la figura del ser humano, en sí mismo, desde la niñez.

Pero entendemos también que no es bueno en esta Ley generar salidas rápidas para no impartir la educación que hoy la sociedad necesita.

Esta Ley también ofrece y garantiza la posibilidad de generar todos los pactos intraáulicos, intraescolares, acuerdos entre padres con docentes, acuerdos entre alumnos y docentes y acuerdo de docentes con directivos, tomando como tema puntual en cada una de las situaciones que se tomen.

Nosotros entendemos que la educación para la salud sexual integral y reproductiva es absolutamente prioritaria y necesaria, con la adecuación correspondiente de las currículas, dependiendo de los niveles, pero no solamente es necesaria, sino que debe ser obligatoria también con las adecuaciones morales y religiosas que requiera cada uno de los casos. No podemos ofrecer salidas para no tratar este tema, simplemente, aduciendo banalmente alguna que otra situación.

Entendemos que debe figurar, los docentes deben saber que estos son conceptos que con las adecuaciones correspondientes, con los pactos correspondientes, deben darse estos temas.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN).— Gracias, señora presidente.

Creo que he sido claro. Insisto con la propuesta realizada. Insisto, también, guarda relación con los antecedentes y fundamentos que me referí, esto no violenta lo que dice la diputada De Otaño. Y la libertad de conciencia hace a la esencia de la personalidad humana, en su manifestación más íntima, y que el Estado debe respetar. Insisto, no violenta ninguna cuestión ya aprobada por este Cuerpo, y solicito a mis pares que me acompañen en esta incorporación que guarda relación, no solamente con todo el texto propuesto y aprobado, incluso, charlado, sino con normas de jerarquía suprallegal, como son las que invoqué recientemente.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— Gracias, presidenta.

A ver, en esta instancia voy a, respetuosamente, a disentir con el diputado Fuertes, pero por una cuestión central. Y creo entender lo que planteaba la presidenta de la Comisión de Educación.

Nosotros necesitamos reforzar en Educación la salud sexual y reproductiva, hay que reforzarla, hay que hablar porque, si después tenemos embarazos no deseados, tenemos situaciones muy difíciles, desde muy jovencitas las niñas y la falta de responsabilidad de los varones.

Lo que nosotros no podemos hacer en la Ley es dar un escape para que estos temas no se traten, para que alguien, aduciendo su libertad de conciencia, no trate estos temas, que para nosotros deben ser centrales porque el dolor y lo perjudicial es después para el adolescente o para el niño. Entonces, me parece que, por supuesto, que hay que respetar la libertad de conciencia y me parece que es esencial que se haga, pero en el adulto. Y no permitirle que, efectivamente, no dé contenidos que están establecidos y que deben ser dados.

Gracias, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN).— La última intervención y tiene que ver con aclarar.

No estoy diciendo que no se den. El texto propuesto habla del derecho de los alumnos, no que diga que no se den, sino que el derecho a ser respetados los alumnos y que el docente respete al alumno al plantear, eventualmente, esta cuestión. Insisto, hablo del alumno, no de que no se dé, sino que se respete eso; siendo conteste con lo ya aprobado por esta Ley, como derecho del alumno y deber del docente para con el alumno, nada más.

Pido que por Secretaría se lea, así se aclara esta cuestión porque parece que estamos hablando de cosas distintas.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien, le doy la palabra a la diputada Mucci y lo vuelvo a leer.

Sra. MUCCI (FyPN).— Sí, en realidad, en realidad coincido con lo que dijo la diputada Kreitman —y perdóneme que la nombre—, coincido totalmente con lo que dijo. Atendiendo a que nosotros estamos haciendo una regulación de escuelas públicas.

Nosotros, toda la mirada de esta Ley, a pesar de lo que se diga fuera de este Recinto, es lo que tiene que hacer, la obligatoriedad del Estado, lo que tiene que hacer el Estado dentro de la escuela pública. Somos los papás los que después tendremos —que no será mi caso, pero debe haber muchísimos otros casos— que decidan en qué lugar quieren que su hijo vaya a la escuela. Entonces, como la mirada es sobre la escuela pública, me parece muy interesante lo que dice la diputada Kreitman y suscribo a lo que ella acaba de decir.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien, bueno, cerramos hasta aquí.

Vamos a ver, primero los acuerdos que no generan discrepancia: es el agregado de educación intergeneracional, que le voy a pedir que lo lea la secretaria de Cámara para ver cómo queda.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Sería el inciso m) del artículo 90: “Educación intergeneracional para cambiar el paradigma del concepto del adulto mayor, con el fin de que no sea objeto solamente de políticas públicas, sino reconocerlo como un verdadero sujeto de derecho”.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien, quedó claro los... para todos el m).

Tenemos un n) de Islas Malvinas... lo que tenemos ahí, el o)... equidad de género.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Voy leyendo el o), dice: “Educación para la perspectiva de género como el medio más adecuado para hacer progresar a la sociedad hacia una verdadera igualdad democrática entre hombres y mujeres, ante la persistencia de patrones de discriminación”.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Esa es la o).

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Y el n)... “Educación para el afianzamiento del ejercicio pleno de la soberanía argentina, sobre el sector antártico argentino, las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes”.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien, describe más amplio todo.

Lo que veo que hay acuerdo, digamos, es en estos tres incisos que agregamos ahora, en agregar “innovación productiva” en el inciso c); en agregar en el inciso e)... “Educación, Salud Sexual Integral y Reproductiva”, y donde tenemos discrepancias es en el agregado, en ese inciso e), de algunos, digamos, de lo que sostiene el diputado Fuertes.

Así que antes de votar, le pido al diputado Gallia, sí, la opinión.

Sr. GALLIA (PANUNE).— No se me olvide del j), el inciso j), por favor, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— ¡Ah!, y el inciso j) también, donde hay “resolución alternativa de conflictos”.

Sr. GALLIA (PANUNE).— En vez de “pacíficas”, “alternativas”.

Sra. PECHEN (Presidenta).— “Alternativas de conflicto”, perfecto.

Si les parece votamos, primero, estas correcciones donde creo que en general hay todo acuerdo. Y, después, tratamos en particular el tema de la libertad de conciencia planteada.

Está a consideración, entonces, en el artículo 90 estos cambios.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien, aprobado.

Y ahora vamos al tema particular del inciso e), que lo va a leer la secretaria de Cámara.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— La propuesta del diputado Fuertes, dice: “Educación para la salud sexual integral y reproductiva, a los efectos de que los estudiantes de ambos géneros protejan su salud, conozcan los dispositivos disponibles que brinda la Salud Pública en esta materia y desarrollen una conciencia crítica respecto de la planificación familiar responsable, respetando el derecho a la libertad de conciencia de los estudiantes en sus convicciones filosóficas, éticas y religiosas”.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien, hay una propuesta de agregarle a este inciso e), esta modificación.

Por favor, los que están de acuerdo, que levanten la mano. Los que están de acuerdo en agregar esto que leyó la secretaria de Cámara recién. Los que estén de acuerdo, por favor, levanten la mano.

- Se rechaza a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien, queda el texto original.

Bien, aprobado, entonces, el artículo 90 con modificaciones.

Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Gracias, señora presidenta.

El artículo 91, que se refiere, define a la Educación a Distancia. El contenido, me parece que está perfecto, pero opino que tiene problemas de coherencia, varios, y paso a describirlos.

Dice: “La Educación a Distancia es la modalidad pedagógica educativa...”

VARIOS DIPUTADOS.— Didáctica.

Sr. SAPAG (MPN).— ... didáctica.” Yo sacaría el guion y pondría pedagógica y didáctica. El guion, ya lo habíamos hablado antes, digamos, es parte de la jerga pero... Bueno, y después dice: “... donde la relación docente-estudiante se encuentra separada en tiempo y espacio, durante todo o gran parte del proceso educativo.” Yo escribiría así: “Donde las relaciones entre docentes y estudiantes”, porque no hay una relación docente-estudiante, “donde las relaciones entre docentes y estudiantes se encuentran separadas en el tiempo y el espacio, durante todo o parte”, ¿por qué gran parte?, ¿para qué el adverbio y el adjetivo? Es “todo o en parte del proceso educativo”, punto. Esa es la primera frase.

La segunda, también, dice: “Se desarrolla en el marco de una estrategia pedagógica integral...” Yo pondría: “Se desarrolla en el marco de estrategias”, porque no es una, pueden ser muchas. La Educación a Distancia tiene muchas formas de ser encarada. “... en el marco de estrategias pedagógicas integrales, que utilizan —ahí hay que agregar ene, que utilizan— soportes materiales y recursos tecnológicos diseñados especialmente...” nuevamente acá, ¿para qué “especialmente”? “...diseñados para que los estudiantes alcancen los objetivos —dice— de la propuesta educativa...”, yo diría: “de las propuestas educativas”.

VARIOS DIPUTADOS.— Sí, totalmente.

¡Bien, Luis!

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien.

Diputado Rojas.

Bien, creo que...

Gracias, diputado.

Diputado Rojas.

Sr. ROJAS (MID).— Sí, en realidad, tenía que ver con el artículo anterior para una reconsideración del artículo 21, pero podemos terminar con esto...

Sra. PECHEN (Presidenta).— No, no. La idea es terminar con todos y después pedimos la reconsideración del 21, diputado, para no alterar el orden.

Sr. ROJAS (MID).— Perfecto. Me parece mejor.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien.

Si están de acuerdo con las correcciones efectuadas al artículo 91, por favor, levanten la mano.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien, aprobado.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, del Título VII, Capítulo Único, los artículos 92, 93 y 94; del Título VIII, Capítulo Único, los artículos 95 y 96; del Título IX, Capítulo Único, los artículos 97, 98, 99 y 100; del Título X, Capítulo Único, el artículo 101.

- Al mencionarse el artículo 102, dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta).— A ver, 102.

Diputada Carnaghi.

Sra. CARNAGHI (MPN).— Sí, gracias, señora presidenta.

Acá hubo un error. En el artículo 102, inciso f), debe decir: “Dotar a las instituciones educativas de gestión estatal, de los recursos materiales necesarios para garantizar una educación de calidad, tales como:...” y continúa el párrafo. No es “de gestión pública” sino “de gestión estatal”.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Claro, “dotar”.

Sra. CARNAGHI (MPN).— “Dotar a las instituciones educativas de gestión estatal, de los recursos materiales necesarios...”.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien.

Sra. CARNAGHI (MPN).— Después está todo bien.

Sra. PECHEN (Presidenta).— El resto está bien.

Diputada Jara.

Sra. JARA (PJ).— El inciso g), es una propuesta para cambiar su redacción y después acercaría el texto, si todos los diputados están de acuerdo.

Diría: “Conforma equipos interdisciplinarios en cada distrito educativo, con el objeto de prevenir, detectar, y atender a las necesidades educativas de los niños y niñas con dificultades de aprendizaje, articulando con los diferentes actores políticos y sociales para garantizar el pleno desarrollo de las capacidades y el pleno ejercicio de los derechos”.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Hay una propuesta, entonces, de cambiar el inciso g) por una nueva redacción.

Diputado Canini.

Sr. CANINI (FREGRANE).— Estoy de acuerdo con la propuesta de la compañera Amalia, pero con lo único que disiento, porque me parece que cierra puertas, es con niños y niñas. Yo diría estudiantes, porque también puede haber —digamos— gabinetes para media, ¿no?

Sra. PECHEN (Presidenta).— Sí (*Dialogan varios diputados*).

Bien.

Entonces, en el inciso g) se reemplaza: “totalmente”, por “el nuevo”...

¿Es sobre esto, diputada Kreitman?

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— Sí, no sobre el inciso, sino por una propuesta que hubo de poner una ere en dotar...

Sra. PECHEN (Presidenta).— En dotar, es “dota”.

Sra. KREITMAN (ARI).— Y es “dota”, por cómo viene redactado define, establece, sino tenemos que cambiar todo.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien.

En el inciso f) es “dota”, en vez de dotar.

Sra. KREITMAN (ARI).— Sí.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien.

Bueno, leemos el cambio en el inciso g).

Sra. ZINGONI (Secretaria).— “Conforma equipos interdisciplinarios en cada distrito educativo con el objeto de prevenir, detectar, y atender a las necesidades educativas de los estudiantes con dificultades de aprendizaje, articulando con los diferentes actores políticos y sociales para garantizar el pleno desarrollo de las capacidades y el pleno ejercicio de los derechos”.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien.

Entonces, con lo enumerado anteriormente, es Educación “Dota a las instituciones educativas de gestión estatal”, es el primer cambio y reemplaza el inciso g), totalmente, por este nuevo texto.

Está a consideración el artículo 102.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien, aprobado.

- Se mencionan y aprueban, del Título X, Capítulo Único, los artículos 103, 104, 105; del Título XI, Capítulo Único, el artículo 106.
- Al mencionarse el artículo 107, dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputada De Otaño.

Sra. DE OTAÑO (MPN).— Sí, disculpe, es una observación parecida a la que hice hoy más temprano, respecto de algunas aseveraciones que se escucharon ayer a la hora de fundamentar el voto; tampoco recuerdo quién fue el diputado que dijo que esta Ley no propiciaba la titulación en el ámbito docente.

Yo voy a pedir, por favor, que se fijen especialmente en este artículo, que es el que indica que dentro de la educación que tiene que ver en todos los aspectos de inclusión de niños, está todo signado desde los cuarenta y cinco días en adelante por gente titulada. El artículo que vamos a votar indica, claramente, que todas las actividades pedagógicas deben estar supervisadas por alguien con título docente. En caso, de no ser quienes estén a cargo de las salitas con título docente, debe haber uno cada cuatro salas, por lo menos, y a medida que se vayan retirando, van a ser remplazados por personal con título docente. Esto, ¿a qué refiere, exclusivamente?: A las guarderías.

En la Provincia tenemos una gran cantidad de guarderías privadas, fundamentalmente guarderías municipales, cuyas cuidadoras tienen ese cargo: cuidadoras. De aquí en adelante, a partir de la votación de este artículo, cada cuidadora que se retire por jubilación, por renuncia, etcétera, etcétera, debe ser remplazada por alguien con el título habilitante por parte del Consejo Provincial de Educación.

Gracias, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Bien.

A consideración, entonces.

Diputada Carnaghi.

Sra. CARNAGHI (MPN).— Sí, para poner más claridad, también se podría, en continuidad a lo que decía la diputada De Otaño, se podría agregar: “Conforme lo dispuesto al artículo 17 de la presente Ley” porque hace referencia; o sea, en el artículo 17 habla de la normativa vigente provincial y nacional que es, por ejemplo, el Estatuto del Docente. Entonces, ahí claramente se establece cómo se va haciendo la cobertura con la Junta de Clasificación Docente, títulos habilitantes, supletorio, etcétera. Entonces, si ponemos, solo agregar: “Conforme lo dispuesto en el artículo 17 de la presente Ley” queda el concepto mejor.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien.

Si no hay objeciones en el artículo 107 con el agregado: “Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la presente Ley”.

Está a consideración, para que lo puedan votar.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien.

Aprobado.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 108, 109 y 110.
- Al mencionarse el artículo 111, dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta).— Artículo 111.

Diputado Romero.

Sr. ROMERO (UNPO).— Gracias, presidenta.

Lo iba a plantear anteriormente, pero lo planteo ahora.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien.

Sr. ROMERO (UNPO).— El artículo 98 que habla del financiamiento de la educación...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Sí.

Sr. ROMERO (UNPO).— ... dice: “La Legislatura de la Provincia del Neuquén debe sancionar una Ley específica de financiamiento educativo”. En primer lugar, mi pregunta es: ¿si no es la Legislatura de Neuquén? Si tiene que decir la Ley: la Legislatura de Neuquén. Primer punto.

Pero el segundo punto es que en este artículo 111 dice: A partir (*Dialogan varios diputados*)... se debe sancionar la Ley de Educación Privada y de Financiamiento de la Educación. ¿Son distintas? Bueno, entonces, el primer punto: ¿está bien que diga la Legislatura de Neuquén en una ley?

Sra. PECHEN (Presidenta).— En el 98.

Sr. ROMERO (UNPO).— Sí, porque la vamos a sancionar nosotros la ley.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Sí.

Sr. ROMERO (UNPO).— ¡Bah!, nosotros o los que vengan, o los futuros (*Dialogan varios diputados*). ¡Ah!, no, hay un año, somos nosotros todavía, sino la sancionará Claudio Domínguez (*Risas*).

Sra. PECHEN (Presidenta).— ¿Por qué no? ... yo diría, anotemos el 98 para reverlo, pero sigamos avanzando hasta el final con este, y vemos el 98 y el 21, que son los que vamos a tener que reconsiderar.

Diputada De Otaño.

Sra. DE OTAÑO (MPN).— Sí, en referencia a las leyes que debemos sancionar.

Sra. PECHEN (Presidenta).— ¿Sí?

Sra. DE OTAÑO (MPN).— Y, disculpen, retomando lo que decía recién el diputado Romero, quizás, volviéndonos a poner en un ciudadano que no está familiarizado con la redacción de la Ley, a lo mejor, deberíamos ser redundantes y poner que: “En un plazo de un año, a partir de la promulgación de la presente Ley, se deben sancionar las Leyes...” No, está bien, disculpe... deberíamos poner “... de Financiamiento —primero— de la Educación —coma—, Educación Privada —coma—, Observatorio del Sistema Educativo”. Y, de acuerdo a lo adelantado ayer, una ley que diga exactamente “Ley de Educación Intercultural”, cumpliendo con lo ofrecido.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Entonces, primero “Ley de Financiamiento...”

Sra. DE OTAÑO (MPN).— Sí.

Sra. PECHEN (Presidenta).— “Leyes: de Financiamiento”.

Sra. DE OTAÑO (MPN).— Sí.

Sra. PECHEN (Presidenta).— “Educación Privada”...

Sra. DE OTAÑO (MPN).— Sí.

Sra. PECHEN (Presidenta).— “Financiamiento de la Educación”, ¿no?

Sra. DE OTAÑO (MPN).— Sí.

Sra. PECHEN (Presidenta).— “Educación Privada, Observatorio del...”

Sra. DE OTAÑO (MPN).— “Sistema Educativo”.

Sra. PECHEN (Presidenta).— “... Sistema Educativo y Ley de Educación...”

Sra. DE OTAÑO (MPN).— “Intercultural”.

Sra. PECHEN (Presidenta).— “... Intercultural”.

Sí, ¿de acuerdo?

Bien.

Diputado Baum.

Sr. BAUM (UNPO).— Simplemente, señora presidenta, a los efectos de la preocupación que decía la diputada preopinante: “se deben sancionar las siguientes Leyes —dos puntos—: de Financiamiento de la Educación, de Educación Privada, el Observatorio del Sistema Educativo”, y de manera que quede en claro de que no es una sola ley, sino son...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Son varias.

Sr. BAUM (UNPO).— ... distintas.

Sra. PECHEN (Presidenta).— “Las siguientes”.

Sr. BAUM (UNPO).— “Las siguientes Leyes”.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— Para dejar constancia también, y que quede claro en el Diario de Sesiones, que no es el financiamiento de la Educación Privada como algún involuntario ciudadano pueda leer. Es el Financiamiento de la Educación de la Provincia, la Educación Privada como otra ley y el Observatorio y la Educación mapuche.

Gracias, presidenta (*Dialogan varios diputados*).

Sra. PECHEN (Presidenta).— A ver, lo leemos.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— “En el plazo de un año, a partir de la promulgación de la presente Ley, se deben sancionar las siguientes Leyes: Ley de Financiamiento de la Educación —coma—, de Educación Privada —coma—, del Observatorio del Sistema Educativo y Ley de Educación intercultural”.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Habría que ponerle “Ley de Educación Privada” porque si le pusimos “Ley” a todos...

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Sí, hay que ponerle adelante...

Sra. PECHEN (Presidenta).— ... ¿No? A cada uno habría que ponerle “Ley” adelante.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Sí.

Sra. PECHEN (Presidenta).— “Ley del Observatorio del Sistema Educativo”, “Ley...”.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— ... la hace más, la separada...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Sí.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— ... más.

Sra. PECHEN (Presidenta).— ¿De acuerdo?

¿Sin objeciones?

Bien.

Está a consideración el artículo 111.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado.

- Al mencionarse el artículo 112, dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— Perdón, presidenta, habíamos quedado de realizar un brevísimo cuarto intermedio a efectos de reglamentar...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Sí, sí.

Sra. KREITMAN (ARI).— ... o hablar del artículo, justamente, los Convenios que establece el Consejo Provincial de Educación con las universidades.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien.

Sra. KREITMAN (ARI).— Brevísimo el cuarto intermedio, pero si lo podemos hacer, quedaría como más taxativo.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien.

Si desean un cuarto intermedio de diez minutos en los lugares, por favor, para poder terminar con los temas que tenemos pendientes.

Bien.

Necesito que lo voten, hay un cuarto intermedio.

- Se aprueba.

3

CUARTO INTERMEDIO

- Es la hora 20:21.

4

REAPERTURA DE LA SESIÓN

- Siendo las 20:36 horas, dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bueno, hay una disposición transitoria complementaria, ¿verdad?
Diputada De Otaño.

Sra. DE OTAÑO (MPN).— Sujeto a corrección.

“El Consejo Provincial de Educación debe proponer el plan de formación pedagógica, para dar cumplimiento al artículo 57 de la presente, en el plazo de un año” ¿Está?

Podemos poner: “El Consejo Provincial de Educación, en el plazo de un año, debe proponer el plan de formación pedagógica para dar cumplimiento al artículo 57 de la presente.”

Sra. PECHEN (Presidenta).— Sí, sí.

¿Qué entienden por pedagógica? Porque hay temas que son específicos, ¿no?, que tiene que ver con disciplinas como las Matemáticas...

Sra. DE OTAÑO (MPN).— Pero está referido, presidenta, al artículo 57. Presidente, es para no repetir el tema de los profesores no titulados y demás, está referido a todo eso.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Sí, ahora vamos a volver a los artículos que hay que reconsiderar, pero... de acuerdo a lo leído, entonces, el artículo 112, está a consideración.

Si están de acuerdo.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Sí, el 112 pasa a ser el 113 ahora.

- Al mencionarse el artículo 113, dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Rojas.

Sr. ROJAS (MID).— Sí, es para reconsideración después.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Para después...

Está a consideración el 113.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— A mí me preocupa este artículo, le digo porqué. De hecho, la jerarquía de las normas establecen con claridad que si algo falta, digamos, supletoriamente, aquí en el... a quien uno va expresar su disconformidad, que es la Justicia, ocupa, o aprueba, o sostiene esas leyes supletorias.

Yo, este artículo, verdaderamente, presidenta, me gustaría que se saque. ¿Por qué? Porque no sé en qué cosas esta Ley provincial puede ir en contra de la Ley nacional, o qué cosas puede faltarle. La verdad que como no acostumbro cosas que no sé qué implicancias tienen, por eso, yo no voy a votar este artículo, y le solicito a mis pares, si se puede retirar.

Gracias, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Sí, gracias, diputada.

Diputada Carnaghi.

Sra. CARNAGHI (MPN).— Sí, señora presidenta.

Nosotros, desde el Bloque del Movimiento Popular Neuquino, también solicitamos sacar este artículo. Fundamentándolo, en principio, por dos temas. En principio, porque la Ley nacional nos da

un parámetro, un estándar, donde nos dice toda la República Argentina, todas las jurisdicciones tienen que... este es... en educación, esto es lo que debemos hacer, para abajo nada, para arriba todo.

En esta Ley, nosotros hemos incorporado cosas que van más allá de lo que está establecido en la Ley de Educación nacional, ¿por qué? Porque es una ley provincial, es nuestra Ley provincial Orgánica de Educación. Entonces, asociarla supletoriamente a la Ley nacional, o no hubiésemos hecho nada, o hubiésemos adherido a la Ley nacional, pero justamente, lo que invita la Ley nacional y el Consejo Federal de Educación, en cada una de sus resoluciones, es que estos estándares educativos hay que respetarlos, pero sí tener la capacidad creativa del cambio y de proponer cosas superadoras.

Entendemos que en varios artículos, nosotros estamos fijando esto. Creo entender que, todavía, a nivel nacional no está la obligatoriedad para cuatro años, sí está anunciado, pero no está con un marco legal. Y nosotros acá ya lo estamos haciendo. Pongo este pequeño ejemplo, podríamos tomar muchos otros que tenemos en la Ley.

Me parece que esta Ley nos identifica, como una ley de la Provincia, la Ley es la primera Ley Orgánica de Educación de la Provincia del Neuquén, y lógicamente, como bien decía la diputada *Betty Kreitman*, nosotros no podemos apartarnos de ninguna de lo establecido en la Ley nacional. Entonces, es innecesario ponerlo y entendemos, desde el Bloque del Movimiento Popular Neuquino, que nos quita la identidad que tiene esta Ley, que es una ley construida, respetando el marco de la Ley nacional de Educación, respetando las resoluciones del Consejo Federal, pero fundamentalmente, respetando la opinión de tantísima gente que ha participado, tanto en forma individual, como a través de instituciones, o en el Congreso Educativo que se ha realizado en octubre de este año. Esta construcción conjunta la hemos hecho entre los habitantes, los ciudadanos y ciudadanas de la Provincia del Neuquén, y entendemos que tiene la identidad y la fortaleza que tiene que tener una ley provincial. Por eso lo habíamos planteado cuando se planteó incorporar este artículo que nosotros, en particular, íbamos a pedir que se retire.

Gracias, señora presidente.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Sí, señora presidente.

En el mismo sentido, el Bloque de la Unión Cívica Radical solicita que se saque este artículo de la Ley.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Canini.

Sr. CANINI (FREGRANE).— La verdad no sé para qué lo incluyeron, porque, la verdad que no lo entiendo, para qué lo incluyeron, si para tener un gesto político favorable, para juntar votos, para votar en general. Sinceramente me decepciona bastante la postura de algunos Bloques, pero bueno, yo creo que es... creemos que es necesario, porque en principio, la Ley que hemos votado, está basada en la Ley nacional, y todos sabemos que no podemos correr demasiado de lo que es el marco legal general, podrá ser una cuestión de identidad, de neuquinismo, de exceso de neuquinismo, puede ser; le ha dado buenos resultados tener ese discurso neuquinista a algunos. Pero, en la práctica, somos parte de un país, somos parte de una Nación, y, evidentemente, si hay algún vacío en esta Ley, que puede ser que lo haya en el futuro, algún vacío legal, bueno, lo que se establece en este artículo es que esté contemplado como referencia la Ley nacional.

Pero bueno, la decisión ya está tomada. Yo lamento, sinceramente, porque parece que fue un artilugio del oficialismo incluirlo y ahora sacarlo; bueno, siguen siendo el Movimiento Popular Neuquino, bien neuquinista, defendiendo lo nuestro y no queremos que nos vengan a avasallar. Está bárbaro.

Gracias, señora presidente.

VARIOS DIPUTADOS.— No te enojés (*Risas*).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Jara.

Sra. JARA (PJ).— Quiero seguir pensando que es bueno la construcción y que no estamos acá para que ninguno se cambie de partido, ni se afilie al partido en el cual uno pertenece. Yo sostengo que nosotros, ante todo, somos argentinos, que la identidad es la Nación a la cual uno vive, y la región es lo que uno vive, dice, Provincia Neuquén, o Río Negro, o etcétera, etcétera, pero dentro de un país.

Yo estoy a favor de dejar este artículo, porque es lo que charlamos, es lo que conversamos, es lo que acordamos.

Si se llega a sacar porque los votos así lo dicen, sigo pensando en mi coherencia, nada más, nada más que con eso.

Así que yo sigo pensando que hay que dejar este artículo.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Baum.

Sr. BAUM (UNPO).— Señora presidenta, acá se está abriendo una discusión de orden partidario que no tiene nada que ver con si se tiene que dejar o sacar.

Una Ley nacional es de orden público, es de cumplimiento efectivo y lo que no está en la Ley provincial se tiene que cumplir, así que realmente estamos abriendo una discusión que no tiene ningún tipo de sentido, no tiene nada que ver todo lo que se dijo anteriormente, en nuestro concepto, y por lo tanto, creemos que se tiene que sacar este artículo.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— Sí, en el mismo sentido que el diputado Baum —perdóneme que lo refiera—, y hacer una mención, porque aquellos que, en algún momento, trabajamos en Educación y tuvimos que sostener y defender cuando el Poder nacional nos quería meter una ley que a todas luces era inconveniente, yo creo que el diputado, que también hoy se ofusca por esto, se hubiera opuesto si planteábamos esto. De modo que me parece sano que uno trate las cosas que pueda votar. Porque en esto, las definiciones de esta Legislatura, y si bien es cierto que es de orden público, si mañana hubiese alguna cuestión que nos afectara. Bueno, mañana, justamente, tenemos que votar una ley acá. A mí me gustaría discutirlo, verdaderamente, me parece que uno es legisladora de la Provincia, sino legítimamente podría presentarse a ser legislador nacional y, en ese caso, opinar de la Nación.

Hemos construido esta Ley con el absoluto respeto a la Ley nacional, porque, en realidad, así es lo que corresponde, poniendo más derechos, yendo más allá de aquello que plantea la Ley, la Ley nacional.

Nosotros, reitero, esto de ir por más derechos no tiene que ver con una mirada estratégica partidaria, no es así. Me parece que finalmente nosotros, en este país, hemos tenido ejemplos de que las políticas nacionales a veces no fueron buenas.

En este caso, me parece que está bien la Ley como está y no tiene por qué tener un argumento más la Ley, en una Ley que sabemos que es de orden público.

Gracias, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputada De Otaño.

Sra. DE OTAÑO (MPN).— Presidente, en el mismo sentido de los dos diputados preopinantes y con el agregado, además, que hay alguna argumentación que hasta es injusta.

Desde el Bloque del oficialismo hemos defendido y sostenido —desde el comienzo de este proceso de consulta allá por el 2009— que el cuadro y el enmarque que tenía el desarrollo de esta Ley eran: la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y la Ley nacional. De hecho, de hecho, hubo muchos partidos políticos que... y sectores que criticaron —incluso— ese posicionamiento, el aval que desde la Provincia se le estaba dando, a, por supuesto, la vigencia plena de una Ley de carácter federal que fue votada por una mayoría abrumadora en el Congreso Nacional.

Entonces, es injusto en ese sentido, y también es injusto decir que nosotros, como Bloque, esto fue un ardid o un engaño. En verdad, el Bloque del Movimiento, tanto sea en la Comisión de diputados, como en la Comisión de redactores, siempre manifestó la incomodidad de poner este artículo; atendiendo a que... entendemos que no debe suplir absolutamente nada, porque esta Ley —que es de orden público, que estamos por votar— contempla, absolutamente, todos los aspectos en una situación casi especular con la Ley nacional y, por una cuestión natural; y de primacía

legislativa, ante cualquier bache, ante cualquier duda de carácter legislativo, uno recurre inmediatamente a la norma superior.

Entonces, personalmente se puede entender la molestia de algún sector político. Políticamente y partidariamente, debo decir que es injusto porque hemos estado respaldando, y hemos estado respaldados en las mandas nacionales.

Así que, en este sentido, yo quiero repetir lo que, en nombre propio, y por decisión propia, mantuvieron y sostuvieron los asesores del Bloque del MPN en el momento de la redacción.

Nosotros no estamos de acuerdo con que se exponga, expresamente, que ante la ausencia de algún detalle, la norma, que por naturaleza suple, esté redactada en esta Ley.

Gracias, presidente.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien. Gracias, diputada.

Bien, bueno, voy a someter a votación.

En primera instancia, voy a someter a votación lo que está escrito, es decir, los que estén a favor de que se quede el artículo 113, por favor, hoy 113, 112 anterior, que levanten la mano.

- Se rechaza a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien, los que están a favor de que se retire ese artículo 113.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Quedamos, entonces, eliminando este artículo.

Sra. MUCCI (FyPN).— Una aclaración...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputada Mucci.

Sra. MUCCI (FyPN).— ... No quería aclarar antes de que votáramos, porque parecería... de cualquier manera, a veces, ponerlo o no ponerlo, a los efectos del cumplimiento de la Ley, reitero lo que dice el diputado Baum, en realidad hacer una discusión de esto es política, no me parece meritorio, menos en el último artículo, cuando siempre nos pusimos de acuerdo en absolutamente todo. Pero quiero también decir que hay competencias, que son nacionales, hay competencias que son provinciales, hay delegación o no de competencia. No cometamos la torpeza o la animalada de creer que por no poner un artículo, o por ponerlo, estamos adhiriendo o no a una Ley nacional.

Lo reitero esto, lo reitero a esto, porque uno puede tener la opinión política que quiera; porque todos los que estamos sentados acá vinimos porque militamos en determinado sector político.

Lo que no podemos es emitir conceptos que sean erróneos porque somos diputados de la Provincia del Neuquén.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Bien, a consideración el artículo 113, si no hay objeciones.

- Se aprueba a mano alzada.

V

Mociones de reconsideración

(Art.138 - RI)

1

Artículo 21

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bueno.

Necesito reconsiderar varios artículos, primero el 21.

Sí, diputado Romero.

Sr. ROMERO (UNPO).— No, quería...

Sra. PECHEN (Presidenta).— ¿Del 113?

Sr. ROMERO (UNPO).— Hablar del 113...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Perdón, perdón, perdón, diputado.

Soy todo oídos.

Sr. ROMERO (UNPO).— No, la pregunta es si no debe ser también comunicado al Consejo Provincial de Educación, atento a que toda la Ley está referida al Consejo Provincial de Educación. El artículo 118 habla que es un ente autárquico. Entiendo, que no sé si contemplando sólo al Poder Ejecutivo está contemplado el Consejo Provincial de Educación.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Sí, sí, depende del Poder Ejecutivo, con lo cual, aunque es un ente autárquico, se envía al Poder Ejecutivo y él comunica; promulga y comunica.

Sr. ROMERO (UNPO).— Bueno, entonces, queda así.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Perdón, diputado.

Artículo 21 (*Dialogan varios diputados. Risas*).

Diputado Baum.

Sr. BAUM (UNPO).— No, no.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien.

Voy a solicitar, entonces, la reconsideración del artículo 21 para que podamos introducir algo que nos quedó pendiente, digamos, en los nuevos agregados.

Si están de acuerdo, por favor, levanten la mano.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Lo reconsideramos.

Diputado Rojas.

Sr. ROJAS (MID).— Sí, el texto, no sé qué... estaría en el inciso c) del artículo 21, pero no sé qué número...

Sra. PECHEN (Presidenta).— 15).

Sr. ROJAS (MID).— ... 15), “Educación con perspectiva de género... (*Dialogan varios diputados*) y la leche materna” (*Risas. Dialogan varios diputados*).

Aparte quiero agregar, quiero agregar otra reconsideración, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Sí, pero no voté esta todavía. Para este artículo, no.

Sr. ROJAS (MID).— No, no, para este artículo no, en otro artículo.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien.

Entonces, ahora vamos a votar el artículo 21, con la incorporación del inciso 15), dentro de los temas prioritarios, de los temas transversales, se incorpora, entonces: “Educación con perspectiva de género”.

Si están de acuerdo, por favor.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado.

Sí, diputado Baum.

2

Artículo 89

Sr. BAUM (UNPO).— No. Acá me dice mi asesora que en el artículo 89, en las reuniones de asesores había quedado de que no se utilizara la palabra “instituciones de encierro”, sino “instituciones con personas privadas de libertad”, y en el inciso a) del artículo 89, que votamos, dice: “instituciones de encierro”.

Por lo cual, si era así, pido la reconsideración del artículo 89.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien.

Bueno, entonces, está a consideración...

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Son dos cosas distintas, las instituciones de encierro es una cosa, y las instituciones con personas privadas de la libertad son otra cosa.

O son las dos, sino vamos a cometer un error bastante importante como, por ejemplo, los hogares de niños, que son de encierro, pero no están privados de la libertad... (*Dialogan varios diputados*).

Bueno, perdón, pero no son privados de la libertad... (*Dialogan varios diputados*) pero no son privados de la libertad, estamos diciendo... (*Dialogan varios diputados*)

Sra. PECHEN (Presidenta).— El título dice: “Educación en contextos de privación de libertad”, o sea, en realidad tiene ser conteste con eso.

Sr. RUSSO (MPN).— Puede ser de encierro o no... No, no, son dos cosas distintas... (*Dialogan varios diputados*).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado, ya no tengo pila casi en esto para que haga ruido.

Voy a solicitar la reconsideración del artículo 89. Por favor, ¿me acompañan?

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien.

Entonces, en el artículo 89 vamos a cambiar donde dice “dentro de instituciones de privación...”, “de personas privadas de la libertad”. ¿O en vez de “instituciones” poner “a las personas privadas de libertad”, directamente? (*Dialogan varios diputados*). Sí.

Sra. KREITMAN (ARI).— Situación de privación de la libertad.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Privadas, o de privación... y poner: “a las personas privadas de la libertad”, directamente, “cuando las condiciones de detención lo permitan”.

Sr. BAUM (UNPO).— O poner instituciones carcelarias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— O: “Garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a las personas privadas de la libertad”. Listo. “Cuando las condiciones de detención lo permitan”. Listo. ¿Ahí está?

Sra. DE OTAÑO (MPN).— Sí, tal cual. Es así, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Listo. ¿Ahí está? Bien.

Entonces, ahora sí, votamos el artículo 89 con este cambio.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Nuevamente, aprobado el artículo 89.

Diputado Canini.

3

Artículo 88

Sr. CANINI (FREGRANE).— Presidente, a esta hora ya tengo un mareo que...

¿Qué es lo que se ha ca... en el artículo 89?

Sra. PECHEN (Presidenta).— Sí.

Sr. CANINI (FREGRANE).— Se cambió.

¿Y en el artículo 88?

Sra. PECHEN (Presidenta).— Pero dice bien: “La educación en contextos de privación de libertad es la modalidad destinada a garantizar el derecho a la educación a todas las personas privadas de libertad, para promover su formación integral y desarrollo pleno. El ejercicio de este derecho no admite limitación...” No hay objeciones sobre el 88.

Sr. CANINI (FREGRANE).— En el 88 dice: “El ejercicio...”, en el segundo párrafo, “... de este derecho no admite limitación ni discriminación alguna vinculada con la situación de encierro...”.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Sí, escucho.

Sr. CANINI (FREGRANE).— No, creo que también hay que cambiar ahí, porque esto me parece que no se votó, en el artículo 88.

Sra. PECHEN (Presidenta).— No reconsideramos el artículo 88; fue votado en su momento, no lo advirtieron. Estamos reconsiderando algunos artículos que tuvieron algunos (*Dialogan varios diputados*) errores. Por eso, cuando el diputado Baum habla del artículo 89, aparece que en el 88 hay una corrección similar. ¿Sí?

Sr. CANINI (FREGRANE).— Está bien, está bien.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien, entonces, creo que, a ver, la propuesta de la diputada Carnaghi es correcta. Si ponemos simplemente: “El ejercicio de este derecho no admite limitación ni discriminación alguna vinculada con su situación...” (*Dialogan varios diputados*). Claro, por su situación, claro, “... y ser informada a las personas privadas de libertad cuando ingresen a la institución.”

Así que les pido la reconsideración del artículo 88.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien, aprobado.

Y, ahora, la modificación, simplemente, es cambiar “su situación”, sin explicitarlo, el tema de encierro, y nada más. Se tacha “de encierro”. En esas condiciones.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien, aprobado.

Diputado Rojas.

4

Artículo 91

Sr. ROJAS (MID).— Ya que estamos ahí cerca.

En el artículo 91, de Educación a Distancia, nosotros tenemos que “La Educación a Distancia es la modalidad...”. En realidad, no es una modalidad. Esto lo habíamos charlado, también, y, de hecho, algunos asesores, en el cuarto intermedio, me dijeron. Es una opción pedagógica, tal cual lo determina el artículo 104 de la Ley nacional, donde dice que la Educación a Distancia es una opción pedagógica y didáctica, que acá se debe haber pasado esta palabra “modalidad”; en realidad es “una opción pedagógica-didáctica”.

Sra. PECHEN (Presidenta).— “Pedagógica y didáctica”.

Sr. ROJAS (MID).— “Y didáctica”.

Sra. DE OTAÑO (MPN).— El 92 también es la misma corrección.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Yo en el 92 pondría, directamente: “La Educación a Distancia comprende...” (*Dialogan varios diputados*).

Sr. ROJAS (MID).— Exactamente. Exactamente.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien (*Dialogan varios diputados*).

Por favor, diputados, reconsideración del artículo 91.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien, gracias.

Aprobación del artículo 91, con el cambio de “modalidad” por “una opción pedagógica y didáctica”.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien, aprobado.

5

Artículo 92

Sra. PECHEN (Presidenta).— Reconsideración del artículo 92.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien, ahora eliminamos, simplemente “modalidad” y dice: “La Educación a Distancia...”

En esas condiciones, votamos nuevamente el 92.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien, aprobado.

6

Artículo 94

Sra. PECHEN (Presidenta).— Y en el 94, también, “de esta opción”, sí.

El artículo 94, a reconsideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Y lo aprobamos con el cambio de la “validación de esta opción”, en vez “de esta modalidad”.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— También, aprobado, correcto.

Bueno, diputada Carnaghi.

7

Artículo 101

Sra. CARNAGHI (MPN).— Sí, para reconsiderar el artículo 101.

Explico rápidamente.

Dice: “El Estado provincial...” y habíamos quedado que poníamos “el Consejo Provincial de Educación”. Pero cuando lo votamos no nos dimos cuenta, perdón.

Era para reconsiderar y hacer esta corrección.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Reconsideramos el artículo 101.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien, gracias.

Entonces, votamos ahora el artículo 101, donde el encabezado, en vez de decir: “El Estado provincial”, dice: “El Consejo Provincial de Educación”.

Sr. CANINI (FREGRANE).— Yo pedí la palabra.

Sra. PECHEN (Presidenta).— ¡Ah, perdón!

Diputado Canini.

Sr. CANINI (FREGRANE).— Yo creo que ahí no va “Consejo Provincial de Educación”. Es el Estado, en su totalidad, quien tiene que garantizar los ciento y pico días de clase. ¡Bah!, no dice los días de clase. Es el Estado en su totalidad, no solamente el Consejo Provincial de Educación, porque sino es una contradicción con la primera parte, el primer artículo de esta Ley.

Sra. PECHEN (Presidenta).— El que garantiza es el Estado.

Sr. CANINI (FREGRANE).— Que el que garantiza es el Estado, no es solamente el Consejo Provincial de Educación, ¿no? Me parece.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Romero. ¿Sobre este tema?

Sr. ROMERO (PANUNE).— Por otro artículo.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Ahí, el diputado Romero es por otro tema.

¿El diputado Baum, es por el 101?

Sr. BAUM (UNPO).— Sí, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Sí, diputado Baum, por favor.

Sr. BAUM (UNPO).— Me parece que es pertinente el Consejo Provincial de Educación, porque estamos refiriéndonos a una decisión que, además, la adopta el Consejo Federal de Educación nacional, del que participa la Provincia, a través de los representantes del Consejo Provincial de Educación, por lo tanto, me parece que está bien este cambio que se está proponiendo (*Dialogan varios diputados*).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Sí, yo creo que podrían zanjar poniendo: “El Estado provincial, a través del Consejo Provincial de Educación...” (*Dialogan varios diputados*).

Sr. BAUM (UNPO).— ¡Ah!, bueno.

Sr. CANINI (FREGRANE).— Porque hay otros servicios que garantiza... (*Dialogan varios diputados*).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bueno, entonces, “El Estado provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, garantiza el cumplimiento...”.

Sr. RUSSO (MPN).— Perfecto, ahí está.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien. Ya habíamos reconsiderado el 101.

Creo que habíamos reconsiderado el 101, ¿verdad? Sí, bueno, ahora hay que votarlo afirmativamente, si así lo desean, con esa modificación.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado el 101, con esa modificación. Bien.

Diputado Romero.

8

Artículo 98

Sr. ROMERO (UNPO).— Volver a plantear lo del artículo 98, no sé si en términos de reconsideración, pero, simplemente, preguntar o si está bien que diga así: “La Legislatura de la Provincia del Neuquén debe sancionar una ley específica de financiamiento educativo.”, dentro de la misma Ley. Y, reitero, cuando en el artículo 111 habla de la sanción de esta Ley, está bien que... (*Dialogan varios diputados*).

Y que diga: “La Legislatura” ¿Está bien?

Sra. PECHEN (Presidenta).— A ver, diputado Fuertes.

Sr. ROMERO (UNPO).— Lo que abunda no daña dicen.

Sr. FUERTES (NCN).— Quizás, modificar la redacción de esto que, en definitiva, dice lo mismo. Diciendo que: “El financiamiento educativo se regirá por una ley especial”. Nada más.

Obviamente que la sanciona la Legislatura de la Provincia y, obviamente, que será en el término de un año, en función de lo que está expreso, en no me acuerdo qué artículo de las cláusulas transitorias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bueno, ¿les parece más conveniente esta versión?

Bueno, entonces, reconsideremos el artículo 98.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien. Gracias.

Y vamos a cambiarle el texto al 98, (*Dialogan varios diputados*) “específica”, bien, y ahí termina.

Bien, entonces el 98 quedaría: “El financiamiento educativo se regirá por una ley específica”.

A consideración, entonces, la versión nueva del artículo 98, “se regirá”.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado.

Bueno, hemos aprobado la Ley 2945 (*Aplausos*).

Muchas gracias, diputados.

Nunca los he visto trabajar tanto.

Bueno, si me permiten, antes de cerrar la sesión, cierro la sesión y paso algunos avisos... ¡Ah!, diputado Dobrusin.

5

MODIFICACIÓN DEL HORARIO DE LAS PRÓXIMAS SESIONES

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Gracias.

Era pensando, no, si usted quiere hablar, si quiere hable y después yo...

Simplemente por mañana y pasado, por las sesiones. Hubo, se autorizó los feriados a la par que Nación, con lo cual el trabajo en la Legislatura se achica unos días y nos parecía que podía ser importante de, la Ley que tenemos mañana, tratarlo en general a partir de las siete de la tarde, y, a las cero hora, pasar el jueves a tratarlo en particular. Son cuatro artículos nada más. Digamos, sí la discusión en general, pero después en los artículos individuales es sí o no.

Así que si nos ponemos de acuerdo, si estamos de acuerdo en poder sesionar, a pesar de lo que se decidió en Labor, de poder sesionar, no sé, desde las siete de la tarde mañana, comemos, y después a las doce de la noche terminamos. Con lo cual le damos tiempo a los trabajadores y también a la gente del interior que pueda retirarse sin problemas.

Así que pongo en consideración de todos, esto.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien.

Diputado Mattio.

Sr. MATTIO (MPN).— Gracias, presidenta.

Para acompañar la moción del diputado Dobrusin. Nos parece razonable, excepto la cuestión de la cena, pero podríamos acordar empezar a las siete de la tarde y tratar de abordar en particular después de las cero horas.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Carnaghi.

Sra. CARNAGHI (MPN).— Sí, era, no sobre este tema, no sé si quiere que...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Terminemos este tema primero ¡eh!

Gracias, diputada.

Diputado Sagaseta.

Bueno, diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Sí, teniendo en cuenta que la sesión, el horario y la fecha fue realizada por la Cámara, la modificación debe ser por la Cámara. Por lo tanto, le pido que ponga a votación la argumentación del diputado Dobrusin.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bueno, entonces, voy a someter a votación y lo van a hacer por el sistema electrónico.

Los que estén a favor de pasar la sesión de mañana a las 19:00 horas, y la del jueves a las 0:00 horas, por favor (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba (Ver planillas en el Anexo).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bueno. Quedamos, entonces, que mañana la sesión es a las 19:00 horas, y a las 0:00 horas sería la votación en particular.

La diputada Carnaghi tiene otro tema. ¿A ver?

Sra. CARNAGHI (MPN).— Sí, no, porque, como empezamos a aplaudir por la Ley, ayer habíamos propuesto incorporar el nombre de cada uno de los asesores de los distintos Bloques políticos que trabajaron en la Comisión de Redacción de esta maravillosa Ley de Educación que hemos sancionado hoy.

Gracias.

Por Secretaría voy a acercar los nombres para que se incorporen a la versión taquigráfica.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bueno, voy a hacerles una invitación también, además, de algo que se va a hacer mañana en la Legislatura.

La doctora Eva Giberti nos visita mañana. En realidad, a iniciativa del Bloque y del diputado Todero y su equipo de trabajo, van a hacer una presentación de una Ley, “Las víctimas contra la violencia” y, habida cuenta de toda la tradición que tiene esta Legislatura en este tipo de legislaciones, están todos invitados a las 10:00, a las 10:00 de la mañana.

Así que, bienvenidos los que nos puedan acompañar.

Sra. MUCCI (FyPN).— Puedo decir una cosita que ya terminamos.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Sí. A ver.

Sra. MUCCI (FyPN).— Porque, la verdad que quería agradecer a todos...

Sra. PECHEN (Presidenta).— A ver, por favor, denle...

Ya le doy, diputado. Le vamos a dar a las damas primero.

Sra. MUCCI (FyPN).— No, solamente quería agradecer a todos los que participamos en todo este proceso, a los empleados de acá, fundamentalmente, que nos bancaron también, nos bancaron en cada una... durante todo el Congreso, luego en las Comisiones, a todos los asesores y a todos los docentes que hicieron un aporte invaluable para esta Ley. Los docentes hoy, diputados, que la verdad que nos enseñaron un poco a todos, y que hicieron un aporte muy importante.

¿Sabe por qué lo quiero decir, señora presidente? Porque, como para que quede claro, que esto fue fruto de trabajo, de mucho trabajo, de mucha discusión, de mucha discusión y de mucho disenso, pero con una discusión política acorde con las circunstancias.

Lo digo porque esto a mí me llena de orgullo, que lo hayamos podido hacer así; me llena de orgullo, en estos tiempos que corren, que podamos haber hecho esto utilizando las aptitudes o las... de cada uno en su mejor momento —digamos—: el que era docente, como docente; el que era abogado, como abogado; el que... creo que eso es lo que venimos a hacer a esta Cámara. Por eso, me siento orgullosa, de verdad, de haber participado en este proceso.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Muchas gracias, diputada.

Bueno, diputado Dobrusin, sí.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Sí, una cosita.

La verdad que los asesores nuestros también trabajaron...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Sí, claro.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— ... para poder determinar, ¿por qué no!

Y me parece...

No, ¡en serio!

Sra. PECHEN (Presidenta).— Sí, sí.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Laburaron bastante. La Ley se recibió los últimos días.

Entonces, me parece... ni qué decir de los trabajadores —que bien lo explican los anteriores—.

Me parece que: o agregamos todos los nombres o, simplemente...

Sra. CARNAGHI (MPN).— Son los nombres de la Comisión Redactora de la Ley. Los que no la redactaron...

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Por eso... pero yo... me parece que sólo es un sector, nada más, y que también trabajaron los que no la redactaron.

Sra. CARNAGHI (MPN).— No hay problema. Era hacer un reconocimiento, pero si genera alguna desigualdad, no...

Sra. PECHEN (Presidenta).— No hay problema, se pueden poner simplemente separados, de acuerdo a los que participaron en la redacción y los que participaron en la discusión. Punto.

Diputada Kreitman (*Dialogan varios diputados*).

Sra. KREITMAN (ARI).— Presidenta...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Sí.

Sra. KREITMAN (ARI).— Bueno, yo la verdad que...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bueno, bueno (*Dialogan varios diputados. Suena la campana de orden*).

¡Por favor, por favor! Estamos al final. Disfrutemos, realmente, de poder escucharnos. Lo hemos hecho con mucho respeto.

Sra. KREITMAN (ARI).— No, simplemente, decir que esta es la mejor Ley que se pudo sacar, que se logró del consenso y de la discusión de todos. Que, tal vez, si hubieran discutido otros sectores que se negaron a discutir, hubiese tenido cosas más revolucionarias, tal vez. Pero, bueno, es lo que se pudo. Y todos pusimos el mejor esfuerzo y la mejor voluntad para que la Provincia del Neuquén tenga una Ley Orgánica de Educación.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bueno.

Muchas gracias, diputada.

Bueno, muchas gracias a todos (*Aplausos*).

Cerramos la sesión —yo creo que la había cerrado antes, pero, por las dudas—.

Y, bueno, mañana nos vemos.

- Es la hora 21:19.

ANEXO

Inserciones

- Inserción solicitada por la diputada María Angélica Carnaghi —Bloque MPN—

ASESORES QUE PARTICIPARON EN LA REDACCION FINAL DE LA LEY DE EDUCACIÓN

Coordinador: Dr. Javier Volpe

Lic. Adriana Corradi

Prof. Cristina Storioni

Prof. Mabel Meglioli

Doc. Mónica Berardi

Prof. Liliana Ortiz

Dra. Cecilia Quiroz

Lic. Leandro Silfeni

Dra. Karen Rodriguez Carrara

Dra. Asunción Miras

Ing. Alvaro Villegas

Lic. Olga Landó

Lic. Graciela Castañón

Lic. Susana March

Dr. David Volante

Ases. Nancy Zapata

Ases. Violeta Acuña

Colaborador: Sr. Franco Bergantiños



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

**LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

TÍTULO I

PRINCIPIOS, DERECHOS Y GARANTÍAS

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1° La educación y el conocimiento son un derecho personal y social, y un bien público. Ambos son una obligación indelegable, imprescriptible e inalienable del Estado provincial.

Artículo 2° La educación debe brindar las posibilidades necesarias para la formación integral de las personas a lo largo de la vida, posibilitar su realización en las dimensiones cognitiva, cultural, social, estética, ética y espiritual, y promover, en cada estudiante, la capacidad de definir un proyecto de vida individual y colectivo fundado en los valores de la libertad, el respeto a la diversidad, la igualdad, la justicia, la responsabilidad, el bien común, la solidaridad y la paz.

Artículo 3° El Estado provincial debe asegurar, proveer y garantizar una educación pública, gratuita, laica, integral, permanente, inclusiva, científica, equitativa, con justicia social y de excelencia.

Artículo 4° El Estado provincial es el responsable de fijar la política pública educativa en el marco de las normativas nacionales vigentes y de supervisar su aplicación en todas las instituciones educativas.

Artículo 5° El Estado provincial garantiza el acceso y las condiciones para la permanencia, el egreso y la recurrencia de niñas, niños, jóvenes y adultos a la educación, en todos sus niveles y modalidades.

Artículo 6° El Estado provincial garantiza a las personas migrantes, sin Documento Nacional de Identidad, el acceso a todos los niveles del Sistema Educativo, debiendo cumplimentar el trámite conforme lo establecido en la Constitución Nacional y la Constitución Provincial.

TÍTULO II

FINES Y OBJETIVOS

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 7° Los fines y objetivos de la política educativa provincial son:

- a) Asegurar una educación de excelencia con igualdad de oportunidades, promoviendo el desarrollo regional y la equidad social.
- b) Garantizar una educación integral que le permita al individuo desarrollar todas sus dimensiones, desempeñarse social y laboralmente, y acceder a los estudios superiores.
- c) Brindar una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos de la participación, la libertad, la solidaridad, la resolución pacífica de conflictos, el respeto a los Derechos Humanos, la responsabilidad, la honestidad y la valoración y preservación del patrimonio natural y cultural.
- d) Fortalecer la identidad nacional y provincial sobre la base del respeto a la diversidad cultural y a las particularidades locales. Lograr una identidad abierta a los valores universales y a la integración regional y latinoamericana.
- e) Garantizar la inclusión educativa, a través de políticas universales y de estrategias pedagógicas y de asignación de recursos que otorguen prioridad a los sectores más desfavorecidos de la sociedad.
- f) Asegurar condiciones de igualdad, respetando las diferencias entre las personas, sin discriminación ni de género ni de ningún otro tipo.
- g) Garantizar, en el ámbito educativo, el respeto a los derechos de niñas, niños y adolescentes establecidos en la legislación vigente.
- h) Garantizar el acceso y las condiciones para la permanencia y el egreso de los diferentes niveles del Sistema Educativo, asegurando la gratuidad en las instituciones de gestión estatal, en todos los niveles y modalidades.
- i) Asegurar la participación democrática de docentes, familias y estudiantes en las instituciones educativas de todos los niveles.
- j) Concebir la cultura del trabajo y del esfuerzo individual y cooperativo como principios fundamentales de los procesos educativos.
- k) Desarrollar las capacidades y ofrecer las oportunidades de estudio y aprendizaje necesarias para la educación a lo largo de toda la vida.
- l) Fortalecer la centralidad de la lectura y la escritura, la construcción de una ciudadanía responsable y la libre circulación del conocimiento.
- m) Desarrollar las competencias necesarias para el manejo de los lenguajes de las tecnologías de la información y la comunicación.
- n) Brindar, a las personas con discapacidad, propuestas pedagógicas que permitan el desarrollo de sus posibilidades y su inclusión social, en el pleno ejercicio de sus derechos. Garantizarles el acceso físico y tecnológico en los edificios escolares.
- ñ) Garantizar, a los pueblos originarios, el respeto por su lengua y su identidad cultural, promoviendo la valoración de la interculturalidad en la formación de todos los estudiantes.
- o) Brindar conocimientos y promover valores que fortalezcan la formación integral de una sexualidad responsable.
- p) Promover valores y actitudes que fortalezcan las capacidades de las personas para prevenir las adicciones y el uso indebido de drogas.
- q) Impulsar la educación física y las actividades deportivas y recreativas como aporte al desarrollo integral y a la salud.
- r) Generar el aprendizaje de saberes científicos fundamentales para comprender y participar reflexivamente en la sociedad contemporánea.

- s) Brindar una formación que estimule la creatividad, el interés y la comprensión de las distintas manifestaciones del arte y la cultura.
- t) Coordinar las políticas de educación, ciencia y tecnología e innovación productiva con las de cultura, salud, trabajo, desarrollo social, deporte y comunicación para atender integralmente las necesidades de la población, aprovechando al máximo los recursos estatales, sociales y comunitarios.
- u) Desarrollar, en todos los niveles educativos y modalidades, la comprensión del concepto de eliminación de todas las formas de discriminación.
- v) Formar al hombre y a la mujer con una conciencia y responsabilidad social que les permita, a partir de la elaboración de un conocimiento científico de la naturaleza, de la sociedad y de sí mismos, transformar la realidad, en el sentido de que dicha transformación sea patrimonio del conjunto de la sociedad neuquina y argentina, para que todos los ciudadanos puedan usufructuar igualitariamente de los beneficios.
- w) Promover, en los estudiantes, actitudes responsables y comprometidas con la defensa y el desarrollo del patrimonio económico y cultural de la Provincia y la Nación, en solidaridad con las naciones latinoamericanas.

TÍTULO III

SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 8° El Sistema Educativo Provincial es el conjunto organizado y articulado de acciones e instituciones educativas de gestión estatal y privada, que posibilitan el ejercicio del derecho a la educación y permiten el cumplimiento de los fines y objetivos de la presente Ley.

Artículo 9° El Sistema Educativo Provincial debe asegurar la adecuada articulación entre los distintos niveles y modalidades de la enseñanza, a los efectos de facilitarles, a los estudiantes, la incorporación masiva, la retención y la movilidad dentro del Sistema.

Artículo 10° El Sistema Educativo Provincial está constituido por todas las instituciones educativas —en todos sus niveles, modalidades y especialidades—, por los docentes, funcionarios, autoridades del Consejo Provincial de Educación, estudiantes, auxiliares de servicio, personal administrativo y técnico, e integrado por los contenidos curriculares, transversales y obligatorios.

Artículo 11 El Estado provincial reconoce, autoriza, supervisa y regula el funcionamiento de las instituciones educativas de gestión estatal y privada, a través del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 12 Es obligatoria, en la Provincia del Neuquén, la escolarización de niñas, niños y adolescentes, desde los cuatro (4) años de edad hasta la finalización del Nivel Secundario.

Las políticas públicas provinciales deben asegurar los medios necesarios para el cumplimiento de esta obligación, a través de alternativas institucionales y pedagógicas que se ajusten a los principios de equidad, igualdad y excelencia.

Artículo 13 La comunidad educativa debe incluir, como agentes del proceso educativo, a las familias, iglesias, clubes, bibliotecas, organizaciones vecinales, otras organizaciones de la sociedad civil y organizaciones productivas, con el fin de incorporar en el proyecto educativo las necesidades, recursos y posibilidades de la comunidad.

Artículo 14 La comunidad educativa debe promover la integración y la articulación con redes interinstitucionales para desarrollar programas de prevención y promoción social, ejecutando actividades recreativas, deportivas y culturales.

CAPÍTULO II

GOBIERNO DEL SISTEMA EDUCATIVO

Artículo 15 El gobierno del Sistema Educativo Provincial es ejercido, en forma exclusiva e indelegable, por el Consejo Provincial de Educación, según lo establece el artículo 118 de la Constitución Provincial.

Artículo 16 El Estado provincial garantiza, a través del Consejo Provincial de Educación, la revisión periódica y obligatoria de la estructura curricular de los diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, en plazos que no excedan los diez (10) años, en concordancia con los acuerdos fijados por el Consejo Federal de Educación.

Artículo 17 Las actividades pedagógicas de gestión estatal y privada deben estar a cargo de personal docente titulado, conforme lo establece la normativa vigente provincial y nacional.

Artículo 18 El Consejo Provincial de Educación debe fortalecer sus misiones y funciones mediante la regionalización y la desconcentración administrativa. Este organismo ejerce la conducción y la ejecución del proceso educativo, integrando y articulando las políticas educativas que de él emanan, a través de los distritos escolares.

Artículo 19 El Consejo Provincial de Educación debe garantizar que los programas y planes de orden nacional sean implementados en la Provincia del Neuquén.

Artículo 20 El Consejo Provincial de Educación debe expedir los títulos y las certificaciones de estudio en todos los niveles y modalidades.

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL

Artículo 21 El Sistema Educativo público de gestión estatal y privada está conformado por:

a) Niveles:

1. Educación Inicial.
2. Educación Primaria.
3. Educación Secundaria.
4. Educación Superior.

b) Modalidades:

1. Educación Técnico-Profesional.
2. Educación Artística.
3. Educación Especial.
4. Educación permanente de Jóvenes y Adultos.
5. Educación Intercultural.
6. Educación Domiciliaria y Hospitalaria.
7. Educación Rural.
8. Educación en Contextos de Privación de Libertad.

c) Contenidos curriculares transversales y obligatorios:

1. Educación para la observancia de los Derechos Humanos.
2. Educación para la observancia de la Constitución Nacional y la Constitución Provincial.
3. Educación para la ciencia y la tecnología.
4. Educación ambiental.
5. Educación para la salud sexual integral y reproductiva.
6. Educación vial.
7. Educación intercultural.
8. Educación para la economía social.
9. Educación para el conocimiento de los derechos del consumidor.
10. Educación para la resolución alternativa de conflictos.
11. Educación para el fortalecimiento de la integración con los países latinoamericanos.
12. Educación para la prevención de la violencia escolar, familiar y de género.
13. Educación intergeneracional.
14. Educación para afianzar los derechos soberanos sobre las Islas Malvinas, Antártida e Islas del Atlántico Sur y los espacios marítimos circundantes.
15. Educación con perspectiva de género.

Artículo 22 El Consejo Provincial de Educación puede considerar la incorporación de otras modalidades y contenidos curriculares que acompañen los requerimientos del desarrollo dinámico de los estudiantes, a través de los procesos y normativas correspondientes.

CAPÍTULO IV

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Artículo 23 La institución educativa es la unidad pedagógica del Sistema, responsable de los procesos de enseñanza y aprendizaje destinados al logro de los objetivos establecidos en esta Ley. Para ello, favorece y articula la participación de distintos actores: directivos, docentes, padres, madres, tutores, tutoras, alumnos, alumnas, exalumnos, exalumnas, personal administrativo y auxiliar de la docencia, profesionales de los equipos de apoyo que garantizan el carácter integral de la educación, cooperadoras escolares y otras organizaciones vinculadas a la institución.

Artículo 24 El Consejo Provincial de Educación fija las disposiciones necesarias para la organización de las instituciones educativas de acuerdo con los siguientes criterios generales, que se adecuan a los niveles y modalidades:

- a) Definir, como comunidad de trabajo, su proyecto educativo con la participación de todos sus integrantes, respetando los principios y objetivos enunciados en esta Ley.
- b) Promover modos de organización institucional que garanticen dinámicas democráticas de convocatoria y participación de estudiantes en la experiencia escolar.
- c) Adoptar el principio de no discriminación en el acceso y trayectoria educativa de los estudiantes.
- d) Brindar, a los equipos docentes, la posibilidad de contar con espacios institucionales destinados a elaborar sus proyectos educativos comunes.
- e) Promover la creación de espacios de articulación entre las instituciones del mismo nivel educativo y de distintos niveles educativos de una misma zona.
- f) Promover la vinculación intersectorial e interinstitucional con las áreas que se consideren pertinentes, a fin de asegurar la provisión de servicios sociales, psicológicos, psicopedagógicos y médicos que garanticen condiciones adecuadas para el aprendizaje.
- g) Desarrollar procesos de autoevaluación institucional con el propósito de revisar las prácticas pedagógicas y de gestión.
- h) Realizar adecuaciones pedagógicas para responder a las particularidades y necesidades del alumnado y su entorno.

- i) Definir su código de convivencia.
- j) Desarrollar prácticas de mediación que contribuyan a la resolución alternativa de conflictos.
- k) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica.
- l) Mantener vínculos regulares y sistemáticos con el medio local, desarrollar actividades de extensión y promover la creación de redes que fortalezcan la cohesión comunitaria e intervengan frente a la diversidad de situaciones que presenten los estudiantes y sus familias.
- m) Promover la participación de la comunidad a través de la cooperación escolar en todos los establecimientos educativos de gestión estatal.
- n) Favorecer el uso de las instalaciones escolares para actividades recreativas, expresivas y comunitarias.
- ñ) Promover experiencias educativas fuera del ámbito escolar y actividades físicas y deportivas en ambientes urbanos o naturales con acceso a las actividades culturales locales, con el fin de permitir a los estudiantes conocer la cultura nacional, provincial y regional.

CAPÍTULO V

DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

Artículo 25 Los integrantes del Sistema Educativo deben cumplir los fines y objetivos de la presente Ley, así como los derechos y deberes determinados en los estatutos que regulan su actividad y su carrera en la legislación general, y los acordados en negociaciones colectivas.

a) Derechos de los docentes. Los docentes tienen los siguientes derechos:

1. Al desempeño, en cualquier ámbito educativo, mediante la acreditación de los títulos o certificaciones, de acuerdo con la normativa vigente.
2. A la capacitación y actualización integral y específica según nivel y modalidad, con puntaje y en servicio a lo largo de toda su carrera.
3. A la activa participación en la elaboración e implementación del proyecto institucional en la escuela.
4. Al desarrollo de sus tareas en condiciones dignas de seguridad e higiene.
5. A la estabilidad en el cargo de conformidad con la normativa vigente.
6. A los beneficios de la seguridad social, jubilación, seguros y obra social.
7. A un salario digno y demás derechos sociales enunciados en la Constitución Nacional y la Constitución Provincial.
8. A participar en el gobierno de la educación por sí o a través de sus representantes.
9. Al acceso a los cargos por concurso conforme lo establecido en la legislación vigente para las instituciones estatales.
10. A la libre asociación y a la participación sindical.

b) Deberes de los docentes. Los docentes tienen los siguientes deberes:

1. Comprometerse y practicar la rigurosidad del conocimiento, aceptando que el enseñar y el aprender exigen esfuerzo, compromiso y convicción.
2. Respetar y hacer respetar los principios, valores y reglas constitucionales, las disposiciones de la presente Ley, la normativa institucional y la que regula la tarea docente.
3. Respetar el disenso, la opinión y los aportes del otro en un marco de pluralismo.
4. Cumplir con los lineamientos de la política pública educativa y con los diseños curriculares de cada uno de los niveles y modalidades establecidos por el Estado provincial.
5. Contribuir con la elaboración de los códigos institucionales de convivencia, en un marco de respeto por la opinión del otro.
6. Actualizarse en forma permanente y participar activamente en procesos de evaluaciones.
7. Ejercer su trabajo de manera idónea y responsable.

8. Proteger y garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentren bajo su responsabilidad, en el marco de las normativas vigentes.
9. Respetar la libertad de conciencia, la dignidad, la integridad y la intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
10. Recurrir a otras instituciones para garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes con problemáticas diversas.
11. Dar a conocer, a los responsables de niñas, niños y adolescentes, las reglamentaciones de la institución.

Artículo 26 En ningún caso y bajo ninguna circunstancia puede incorporarse como personal del Sistema Educativo ni ejercer la carrera docente, la persona condenada por:

- a) Delitos de lesa humanidad.
- b) Delitos contra el sistema democrático.
- c) Delitos contra la integridad sexual.

La prohibición se aplica aun cuando se haya beneficiado por el indulto o la conmutación de la pena.

CAPÍTULO VI

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 27 Los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas del nivel educativo o modalidad que estén cursando y las establecidas o que se establezcan por leyes especiales.

a) Derechos de los estudiantes. Los estudiantes tienen derecho a:

1. Una educación que contribuya al desarrollo de su personalidad, posibilite la adquisición de conocimientos, habilidades y sentido de responsabilidad y solidaridad social, y garantice la igualdad de oportunidades en forma permanente.
2. Ser respetados por sus educadores e integrantes de la comunidad educativa en su privacidad, su libertad de conciencia, su integridad y su dignidad personal.
3. Concurrir a la escuela hasta completar la educación obligatoria.
4. Ser protegidos contra todo tipo de violencia.
5. Ser evaluados por sus desempeños y logros, conforme criterios rigurosos y científicamente fundados, en todos los niveles, modalidades y orientaciones del Sistema; también, a ser informados al respecto.
6. Integrar centros, asociaciones y clubes de estudiantes y organizaciones comunitarias para participar en el funcionamiento de las instituciones educativas.
7. Participar en la formulación de proyectos institucionales.
8. Desarrollar sus aprendizajes en edificios que respondan a normas de seguridad y salubridad.
9. Continuar, las madres adolescentes y jóvenes —antes y después del parto— con su escolarización, a fin de que su carrera no sufra dificultades o demoras en el ciclo lectivo correspondiente.
10. Promocionar en condición de estudiante libre.

b) Deberes de los estudiantes. Los estudiantes tienen el deber de:

1. Estudiar y esforzarse por conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades y posibilidades.
2. Participar en todas las actividades formativas y complementarias que se desarrollen en las instituciones educativas.

3. Respetar el derecho a la privacidad, la libertad de conciencia, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en la institución, respetando el derecho de sus compañeras y compañeros a la educación y las orientaciones de las autoridades, los docentes y profesores, y otros miembros de la comunidad educativa.
5. Respetar el proyecto educativo institucional, las normas de organización, convivencia y disciplina del establecimiento escolar.
6. Conservar y hacer un uso adecuado de las instalaciones, equipamiento y materiales didácticos del establecimiento educativo.

Artículo 28 Los estudiantes deben desempeñar un papel activo en el proceso educativo bajo la orientación del educador, respetándose sus propios esquemas de pensamiento y de conducta a partir de la elaboración crítica, autónoma y cooperativa de los conocimientos y de las experiencias.

CAPÍTULO VII

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES, MADRES, TUTORES Y TUTORAS

Artículo 29 Son derechos y deberes de padres, madres, tutores y tutoras, los siguientes:

a) Derechos de padres, madres, tutores y tutoras:

1. Elegir para sus hijos, hijas o representados, representadas, la institución educativa estatal de gestión pública o privada que responda a sus convicciones, en el marco de la presente Ley y demás reglamentaciones vigentes.
2. Conformar y participar en cooperadoras escolares.
3. Ser informados periódicamente acerca de la evolución y evaluación del proceso educativo integral de sus hijos, hijas o representados, representadas.
4. Contribuir en la elaboración de los códigos institucionales de convivencia, en un marco de respeto por la opinión del otro.

b) Deberes de padres, madres, tutores y tutoras:

1. Respetar y hacer respetar los principios constitucionales, las disposiciones de la presente Ley y la normativa institucional.
2. Acompañar a sus hijos, hijas o representados, representadas, en la educación obligatoria.
3. Conocer, respetar y hacer respetar a sus hijos, hijas o representados, representadas, los acuerdos de convivencia y la autoridad pedagógica del docente.
4. Respetar el disenso en un marco de pluralismo y respeto por la opinión y aportes del otro.
5. Acompañar el desempeño escolar de sus hijos, hijas o representados, representadas, en su trayectoria, sus conductas y actitudes dentro del ámbito escolar.

CAPÍTULO VIII

DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL NO DOCENTE

Artículo 30 El personal administrativo, técnico y auxiliar de servicio, como parte integrante de la comunidad educativa, tiene como misiones principales contribuir a asegurar el funcionamiento de las instituciones educativas y aportar al proceso educativo desde el cumplimiento de sus obligaciones funcionales y el goce de sus derechos estatutarios.

TÍTULO IV

NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL

CAPÍTULO I

EDUCACIÓN INICIAL

Artículo 31 La Educación Inicial constituye una unidad pedagógica a los fines curriculares. Es el primer nivel educativo del Sistema formal que garantiza la temprana atención educativa a niñas y niños, desde los cuarenta y cinco (45) días hasta los cinco (5) años de edad inclusive. Es obligatorio a partir de los cuatro (4) años de edad. Define diseños curriculares propios, articulados con el Nivel Primario y modalidades del Sistema Educativo Provincial.

Artículo 32 El Estado provincial tiene la obligación de universalizar progresivamente el Nivel Inicial, asegurando su provisión y regulando su funcionamiento, con garantía de igualdad de oportunidades para todas y todos y la extensión gradual de la escolaridad.

Artículo 33 La organización de la Educación Inicial presenta las siguientes características:

- a) Los jardines maternales atienden a niñas, niños, desde los cuarenta y cinco (45) días a los dos (2) años de edad inclusive.
- b) Los jardines de infantes atienden a niñas, niños, desde los tres (3) a los cinco (5) años de edad inclusive.
- c) En función de las características del contexto, se reconocen otras formas organizativas del Nivel para la atención educativa de niñas, niños, entre los cuarenta y cinco (45) días y cinco (5) años de edad, como salas multiedades o plurisalas en contextos rurales y urbanos, y otras modalidades organizativas que puedan conformarse según lo establezca la reglamentación de la presente Ley.

Artículo 34 La cantidad de secciones, cobertura de edades, extensión de la jornada y servicios complementarios de salud y alimentación, son determinados por las disposiciones reglamentarias que respondan a las necesidades de niñas, niños, y sus familias.

Artículo 35 Las certificaciones de cumplimiento de la Educación Inicial obligatoria, en cualquiera de las formas organizativas reconocidas y supervisadas por las autoridades educativas, tienen plena validez para la inscripción en la Educación Primaria.

Artículo 36 Los objetivos del Nivel Inicial son los siguientes:

- a) Promover el aprendizaje y desarrollo de niñas, niños, de cuarenta y cinco (45) días a cinco (5) años de edad inclusive, como sujetos de derecho y partícipes activos de un proceso de formación integral, miembros de una familia y de una comunidad.
- b) Promover en niñas, niños, la solidaridad, confianza, cuidado, cooperación y respeto a sí mismos y a los otros.
- c) Ofrecer a niñas, niños, experiencias educativas que articulen sus necesidades lúdicas, de exploración y expresión, garantizando una enseñanza de conocimientos significativos que amplíen y profundicen sus aprendizajes.
- d) Desarrollar su capacidad creativa y el placer por el conocimiento en las experiencias de aprendizaje, en todos los campos del saber.
- e) Promover el juego, como contenido de alto valor cultural y educativo, para el desarrollo cognitivo, afectivo, ético, estético, motor y social.
- f) Desarrollar la capacidad de expresión y comunicación a través de los distintos lenguajes verbales y no verbales; el movimiento, la música, la expresión plástica, la literatura y otras expresiones artísticas.

- g) Favorecer la integración social, la interacción con el medio ambiente, la preservación de la salud y el disfrute activo por medio de la educación física y artística, a través de la expresión y la comunicación.
- h) Promocionar el cuidado de la salud biopsicosocial de la población infantil, desarrollando una tarea preventiva y realizando, si es necesario, la posterior orientación y derivación.
- i) Propiciar la participación de las familias en la tarea educativa promoviendo la comunicación y el respeto mutuo.
- j) Prevenir, detectar y atender necesidades educativas de niñas, niños, con dificultades específicas del aprendizaje, con las adecuaciones pedagógicas para garantizar el desarrollo de sus capacidades y el pleno ejercicio de sus derechos.
- k) Garantizar la atención de las necesidades educativas de niñas, niños, con discapacidad, brindando adecuación pedagógica con la inclusión de profesionales en educación especial, para el desarrollo de sus capacidades y el pleno ejercicio de sus derechos.
- l) Propiciar una formación general mediante el acceso, de manera crítica y creativa, al conocimiento científico, tecnológico, artístico, cultural y humanístico, y de sus relaciones en la vida social y con la naturaleza.
- m) Promover el conocimiento y aprecio por la historia, la cultura y la tradición familiar, regional, provincial y nacional.

Artículo 37 Garantizar a niñas, niños, el acceso y uso de las tecnologías de la información y comunicación, asegurando la capacitación docente y la disponibilidad de recursos técnicos y pedagógicos.

Artículo 38 Propiciar y promover que niñas, niños, cuyas madres se encuentren privadas de libertad, concurren a jardines maternos o de infantes, y realicen actividades educativas y recreativas en diferentes ámbitos. Disponer y articular, con los organismos e instituciones responsables, los medios para acompañar a las madres en este proceso.

CAPÍTULO II

EDUCACIÓN PRIMARIA

Artículo 39 La Educación Primaria es una unidad pedagógica, organizativa y obligatoria; dura siete (7) años y está destinada a la formación integral de niñas, niños, a partir de los seis (6) años de edad.

Permite flexibilidad pedagógica y movilidad de alumnos en el marco de las trayectorias escolares, respetando los principios de inclusión y diversidad.

Artículo 40 La Educación Primaria tiene por finalidad proporcionar una formación integral, básica y común. Sus objetivos son:

- a) Brindar una formación ética que habilite para el ejercicio de una ciudadanía responsable y permita asumir los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común.
- b) Garantizar a niñas, niños, el acceso a un conjunto de conocimientos que les permita participar, de manera plena y acorde con sus edades, en la vida familiar, escolar y comunitaria.
- c) Ofrecer las condiciones necesarias para el desarrollo integral de la infancia y garantizar la protección integral de los derechos de niñas, niños, y adolescentes, en forma conjunta y coordinada con otras instituciones y organismos que deben garantizar y atender derechos específicos.
- d) Brindar oportunidades equitativas a niñas, niños, para el aprendizaje de saberes comunes y socialmente significativos en los diversos campos del conocimiento, en especial el de la lengua y la comunicación, las ciencias sociales y la cultura, las ciencias naturales y el cuidado del medio ambiente, la educación matemática y tecnológica, el cuidado de la salud

biopsicosocial, la educación física, las expresiones del arte y la formación del ciudadano democrático, atendiendo al pleno desarrollo de sus capacidades individuales, que les permitan participar de manera plena y acorde con su edad en la vida familiar, escolar y comunitaria.

- e) Generar las condiciones pedagógicas para el manejo de las tecnologías de la información y la comunicación, así como para la producción y recepción crítica de los discursos mediáticos.
- f) Promover el desarrollo de una actitud de esfuerzo, trabajo y responsabilidad en el estudio, y de curiosidad e interés por el aprendizaje, fortaleciendo la confianza en las propias posibilidades de aprender haciendo.
- g) Desarrollar la iniciativa individual y el trabajo en equipo, y hábitos de convivencia solidaria y cooperación.
- h) Favorecer el desarrollo cognitivo y asegurar los conocimientos necesarios para el acceso a los estudios del Nivel Secundario.
- i) Favorecer la integración social, la interacción con el medio ambiente, la preservación de la salud y el disfrute activo, por medio de la educación física y artística, a través de la expresión y la comunicación.
- j) Promover el juego como actividad necesaria para el desarrollo cognitivo, afectivo, ético, estético, motor y social.
- k) Promover el conocimiento científico y los valores que permitan el desarrollo de actitudes de protección y cuidado del patrimonio cultural y del ambiente.
- l) Promover el conocimiento de los derechos de niñas, niños, sus obligaciones y las de sus padres y adultos para con ellos.
- m) Fomentar el desarrollo de la creatividad y la expresión, el placer estético y la comprensión, el conocimiento y la valoración de las distintas manifestaciones del arte y la cultura.
- n) Prevenir, detectar y atender necesidades educativas de niñas, niños, con dificultades específicas del aprendizaje, con las adecuaciones pedagógicas necesarias para garantizar el desarrollo de sus capacidades y el pleno ejercicio de sus derechos.
- ñ) Garantizar la atención de las necesidades educativas de niñas, niños, con discapacidad, brindando adecuación pedagógica con la inclusión de profesionales en educación especial, para el desarrollo de sus capacidades y el pleno ejercicio de sus derechos.
- o) Desarrollar las competencias lingüísticas, orales y escritas de la lengua española, además de las requeridas para comprender otra lengua en los últimos años de este Nivel.

Artículo 41 Las instituciones educativas de este Nivel pueden desarrollar sus actividades en jornada simple, extendida o completa, y jornada completa con albergue anexo. El Consejo Provincial de Educación debe establecer el régimen y la organización institucional de cada una de ellas.

Artículo 42 El Consejo Provincial de Educación debe implementar, previa evaluación y a solicitud de la comunidad educativa, la extensión de la jornada escolar, priorizando aquellas instituciones donde la población se encuentre en estado de mayor vulnerabilidad o riesgo social.

Artículo 43 El Consejo Provincial de Educación debe determinar y priorizar, junto con la comunidad educativa, la necesidad de incorporar nuevos perfiles profesionales a fin de fortalecer la tarea docente. Para ello debe crear las figuras de parejas pedagógicas, bibliotecarios, maestros de apoyo u otras figuras que se creen en el futuro, de acuerdo a los requerimientos y demandas de las distintas instituciones educativas.

CAPÍTULO III

EDUCACIÓN SECUNDARIA

Artículo 44 La Educación Secundaria es obligatoria y está destinada a las adolescentes y los adolescentes, jóvenes y adultos que hayan aprobado el Nivel Primario.

Artículo 45 La Educación Secundaria se divide en dos (2) ciclos:

- a) Un Ciclo Básico, de carácter común a todas las orientaciones.
- b) Un Ciclo Orientado, de carácter diversificado según distintas áreas del conocimiento, del mundo social y del trabajo, conforme la reglamentación vigente.

Artículo 46 La Educación Secundaria, conforme los acuerdos federales, se organiza en:

- a) Educación Secundaria orientada.
- b) Educación Secundaria modalidad Técnico-Profesional.
- c) Educación Secundaria modalidad Artística.
- d) Educación Secundaria modalidad de Educación permanente de Jóvenes y Adultos.

Artículo 47 La movilidad estudiantil en la Educación Secundaria obligatoria se rige por los acuerdos establecidos en el Consejo Federal de Educación y la normativa específica que dicte el Consejo Provincial de Educación.

Artículo 48 Los objetivos de la Educación Secundaria son:

- a) Brindar una formación ética que permita a estudiantes desempeñarse como sujetos conscientes de sus derechos y obligaciones, practicar el pluralismo, la cooperación y la solidaridad, respetar los Derechos Humanos, rechazar todo tipo de discriminación, prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática y preservar el patrimonio natural y cultural.
- b) Formar sujetos responsables capaces de utilizar el conocimiento como herramienta para comprender y transformar constructivamente su entorno social, económico, ambiental y cultural, y de situarse como participantes activos en un mundo en permanente cambio.
- c) Desarrollar y consolidar, en cada estudiante, las capacidades de estudio, aprendizaje e investigación; de trabajo individual y en equipo, de esfuerzo, iniciativa, responsabilidad y aprender haciendo, como condiciones necesarias para el acceso al mundo laboral y los estudios superiores.
- d) Incorporar los desarrollos científicos y tecnológicos y su adecuación a la sociedad contemporánea.
- e) Desarrollar las competencias lingüísticas, orales y escritas de la lengua española, además de las requeridas para la comprensión y expresión en otra lengua.
- f) Promover el acceso al conocimiento como saber integrado, a través de las distintas áreas y disciplinas que lo constituyen, y a sus principales problemas, contenidos y métodos.
- g) Desarrollar las capacidades necesarias para la comprensión y utilización inteligente y crítica de los lenguajes producidos en el campo de las tecnologías de la información y la comunicación.
- h) Desarrollar procesos de orientación vocacional a fin de permitir una adecuada elección profesional y ocupacional de estudiantes.
- i) Vincular a estudiantes con el mundo del trabajo, la producción, la ciencia y la tecnología.
- j) Promover el intercambio de estudiantes y la organización de actividades de voluntariado juvenil.
- k) Estimular la creación artística, la libre expresión, el placer estético y la comprensión de las distintas manifestaciones de la cultura.
- l) Promover la formación corporal y motriz acorde con los requerimientos del proceso de desarrollo integral de adolescentes.

- m) Propiciar la creación de espacios extracurriculares, fuera de los días y horarios de actividad escolar, para el conjunto de estudiantes y jóvenes de la comunidad, orientados al desarrollo de actividades ligadas al arte, la educación física y deportiva, la recreación, la vida en la naturaleza, la acción solidaria y la apropiación crítica de las distintas manifestaciones de la ciencia y la cultura.
- n) Prevenir, detectar y atender necesidades educativas de estudiantes con dificultades específicas del aprendizaje, con las adecuaciones pedagógicas para garantizar el desarrollo de sus capacidades y el pleno ejercicio de sus derechos.
- ñ) Garantizar la atención de las necesidades educativas de estudiantes con discapacidad, brindando adecuación pedagógica con la inclusión de profesionales en educación especial, para el desarrollo de sus capacidades y el pleno ejercicio de sus derechos.

Artículo 49 El Consejo Provincial de Educación debe promover, en las instituciones educativas de Nivel Secundario, la participación activa y organizada de estudiantes.

Artículo 50 El Consejo Provincial de Educación debe arbitrar los medios necesarios, en el marco de las normativas vigentes, para garantizar:

- a) La incorporación de nuevos perfiles profesionales para fortalecer el proceso educativo individual y grupal de estudiantes.
- b) Un mínimo de veinticinco (25) horas-reloj de clase semanales.
- c) La concentración de horas-cátedra o cargos de profesores, con el objeto de constituir equipos docentes estables en cada institución.
- d) La inclusión de adolescentes y jóvenes no escolarizados en espacios escolares no formales, como tránsito hacia procesos de reinserción escolar plena.

Artículo 51 En cada institución educativa debe funcionar un Consejo Consultivo integrado por representantes del cuerpo directivo, docentes, no docentes, estudiantes, padres, madres, tutoras y tutores. Sus dictámenes son de carácter no vinculante y sus funciones específicas, las siguientes:

- a) Determinar los objetivos de la institución de acuerdo con los principios de esta Ley, partiendo de las características de su alumnado y su medio.
- b) Planificar las actividades educativas, recreativas y asistenciales a desarrollar en la institución.
- c) Establecer las necesidades de equipamiento y sus prioridades en la escuela.
- d) Determinar las necesarias relaciones con otros actores públicos y organizaciones intermedias, a fin de adecuar las acciones y los programas educativos a las características propias de la zona donde funciona el establecimiento.

Artículo 52 El Estado provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, debe propiciar la vinculación de las escuelas secundarias y de estudiantes con el mundo laboral, a través de prácticas formativas que articulen el estudio y el trabajo, de acuerdo con la normativa vigente.

CAPÍTULO IV

EDUCACIÓN SUPERIOR

Artículo 53 La Educación Superior comprende los institutos y escuelas de Educación Superior de gestión estatal y privada, sean de formación docente, técnico-profesional, artística, humanística o social.

Artículo 54 La Educación Superior está regulada por la normativa nacional vigente, por las disposiciones de la presente Ley y por los acuerdos marco aprobados por el Consejo Federal de Educación.

Artículo 55 La función de la Educación Superior es iniciar y acompañar la formación de docentes que el Sistema Educativo necesita para los distintos niveles y modalidades, y la formación de técnicos superiores que el sistema socioproductivo y cultural provincial requiera para el desarrollo estratégico y sustentable.

Artículo 56 Las instituciones de la Educación Superior tienen una estructura organizativa abierta y flexible. Pueden acceder a ella quienes hayan completado los estudios del Nivel Secundario o cumplan con lo establecido en la Ley nacional 24.521, sobre exámenes para mayores de veinticinco (25) años de edad.

Artículo 57 El Consejo Provincial de Educación debe promover propuestas de formación pedagógica para el personal sin título docente que imparte enseñanza en todos los niveles. Se deben instrumentar mediante los institutos de formación docente o acuerdos prioritariamente con universidades públicas.

Artículo 58 El Consejo Provincial de Educación debe garantizar la participación de los representantes estudiantiles en el gobierno de cada instituto y escuela superior; por consiguiente, en la integración del Consejo Interinstitucional.

Artículo 59 La formación docente tiene la finalidad de preparar profesionales capaces de enseñar, generar y transmitir conocimientos y valores, de acuerdo con los principios y objetivos determinados por esta Ley, necesarios para la formación integral de las personas, el desarrollo provincial y nacional, y la construcción de una sociedad justa y equitativa.

Artículo 60 La formación docente debe preparar profesionales que adquieran competencias básicas para el ejercicio de su función. Debe superar la concepción de una educación centrada en la transmisión de conocimientos, para consolidar prácticas pedagógicas centradas en el alumno, la alumna, que permitan desarrollar la capacidad de producir, obtener y utilizar los conocimientos, a los efectos de contribuir a su progresiva autonomía.

Artículo 61 Los lineamientos curriculares del Nivel Superior para la formación docente, deben incorporar contenidos que aseguren el conocimiento de la cultura y cosmovisión mapuche.

Artículo 62 La formación de docentes se estructura en dos (2) ciclos:

- a) Una formación básica común, centrada en los fundamentos de la profesión docente, el conocimiento y la reflexión de la realidad educativa.
- b) Una formación especializada para la enseñanza de los contenidos curriculares de cada nivel y modalidad.

Artículo 63 Son objetivos de la Educación Superior para la formación docente:

- a) Formar profesionales que se caractericen por la excelencia de su formación académica.
- b) Preparar para el ejercicio de la docencia en todos los niveles y modalidades, con sentido de responsabilidad por los procesos y resultados educativos de excelencia, y con compromiso con un modelo de desarrollo inclusivo y socialmente equitativo.
- c) Actualizar y perfeccionar el desarrollo profesional docente para fortalecer el desempeño educativo en los aspectos científico, productivo, disciplinario, metodológico, artístico, deportivo e intercultural, en cada uno de los niveles y modalidades.
- d) Ofrecer trayectos formativos posteriores a la formación inicial, con carácter de postítulos o certificaciones.

- e) Articular acciones formativas y prácticas educativas con instituciones educacionales de todos los niveles, a fin de potenciar la circulación de saberes entre los ámbitos académicos y los de desempeño docente.
- f) Ofrecer asesoramiento pedagógico a escuelas de distintos niveles y modalidades, y acompañamiento a docentes en su desempeño profesional.
- g) Producir y difundir saberes sobre la enseñanza y la formación. Se deben complementar con materiales didácticos y disciplinares para orientar los procesos educativos.
- h) Aportar conocimientos acerca del Sistema Educativo Provincial como objeto de estudio propio de la investigación educativa y del Nivel Superior.
- i) Acompañar al gobierno escolar con asistencia técnica, seguimiento y evaluación de instituciones educativas de todos los niveles, regímenes y modalidades del Sistema Educativo Provincial.

Artículo 64 El Nivel Superior tiene la finalidad de promover la formación de técnicos superiores responsables y comprometidos con el desarrollo inclusivo, socialmente equitativo, para desempeñarse en el sistema socioproductivo-cultural, comunitario regional y provincial, en el marco de una planificación estratégica y sustentable.

Artículo 65 La Educación Superior en la formación de técnicos profesionales tiene una estructura organizativa y de gestión abierta y flexible, permeable a la creación de trayectorias formativas, espacios y modalidades de cursado que faciliten la incorporación de nuevas tecnologías educativas, la implementación de instancias semipresenciales y a distancia, que permitan a la población estudiantil su acceso, permanencia, circulación, promoción y formación continua.

Artículo 66 Son objetivos de la Educación Superior para la formación técnica:

- a) Formar técnicos superiores que se caractericen por la excelencia en su formación académica, en consonancia con las innovaciones científicas, tecnológicas y artísticas del ámbito sociocultural y productivo.
- b) Ofrecer trayectos formativos posteriores a las tecnicaturas superiores con carácter de postítulos o certificaciones.
- c) Articular acciones formativas y prácticas técnico-profesionales con instituciones sociales y culturales, organizaciones y emprendimientos productivos, incluyendo la asistencia técnica, el seguimiento y la evaluación de proyectos.
- d) Producir y difundir investigaciones sobre la formación técnica general, teniendo en cuenta, de manera preferencial, las necesidades y demandas tanto actuales como futuras del sistema socioproductivo, cultural, regional y provincial.

TÍTULO V

MODALIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO

CAPÍTULO I

EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

Artículo 67 La Educación Técnico-Profesional es la modalidad de la Educación Secundaria y de la Educación Superior, responsable de la formación de técnicos medios y superiores en áreas ocupacionales específicas y de la formación profesional, procurando responder al contexto sociocultural y productivo en el cual se desarrollan.

Artículo 68 Son fines y objetivos de la Educación Técnico-Profesional, los siguientes:

- a) Implementar propuestas formativas de acuerdo con las características del contexto socioeconómico y en función de los avances científicos y tecnológicos, que faciliten la inserción laboral y la continuidad de la formación en forma permanente.

- b) Fomentar la vinculación con los ámbitos e instituciones de la ciencia, la tecnología, la producción y el trabajo.
- c) Desarrollar trayectorias de profesionalización que garanticen capacidades profesionales y saberes, que permitan la inserción en el mundo del trabajo y continuar aprendiendo durante toda la vida.
- d) Promover el reconocimiento y la certificación de saberes y capacidades, la reinserción voluntaria en la educación formal y la prosecución de estudios regulares en los diferentes niveles y modalidades.
- e) Desarrollar oportunidades de formación específica, propias de la profesión u ocupación abordada y prácticas profesionalizantes dentro de campos ocupacionales determinados.

Artículo 69 El Consejo Provincial de Educación debe articular acciones con el Consejo Nacional de Educación, Trabajo y Producción (CoNETyP), de acuerdo con lo establecido en la Ley nacional 26.058, de Educación Técnico-Profesional, y demás normativas.

CAPÍTULO II

EDUCACIÓN ARTÍSTICA

Artículo 70 La Educación Artística es la modalidad destinada a la formación y transmisión de conocimientos vinculados al arte y la cultura, a sus diferentes lenguajes y al fortalecimiento de la capacidad creativa, en un marco de valoración y protección del patrimonio natural, cultural, material y simbólico de las diversas comunidades presentes en el territorio provincial.

Artículo 71 La Educación Artística comprende:

- a) La formación en distintos lenguajes artísticos en todos los niveles y modalidades.
- b) La modalidad orientada a la formación específica de Nivel Secundario para alumnos que opten por seguirla.
- c) La formación impartida en los institutos de Educación Superior, que comprenden los profesorados en los diversos lenguajes artísticos para los distintos niveles de enseñanza y las carreras artísticas específicas.

Artículo 72 El Consejo Provincial de Educación garantiza una educación artística de excelencia para alumnos del Sistema Educativo, que fomente y desarrolle la sensibilidad y la capacidad creativa de cada persona.

Artículo 73 Los estudiantes pueden desarrollar su sensibilidad y su capacidad creativa en, al menos, dos (2) disciplinas artísticas durante su escolaridad obligatoria.

CAPÍTULO III

EDUCACIÓN ESPECIAL

Artículo 74 La Educación Especial es la modalidad del Sistema Educativo destinada a asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidad, temporal o permanente, en todos los niveles y modalidades.

El Consejo Provincial de Educación garantiza la inclusión de alumnos con discapacidad en todos los niveles y modalidades, según las posibilidades de cada persona.

Artículo 75 Son objetivos de la Educación Especial:

- a) Garantizar la creación de instancias institucionales y técnicas para orientar la trayectoria educativa adecuada para la formación integral de estudiantes con discapacidad, en todos los niveles y modalidades, y las normas que rigen los procesos de evaluación y certificación escolar.

- b) Articular el trabajo con docentes de diferentes niveles y modalidades, equipos interdisciplinarios y diferentes organismos del Estado y la sociedad civil, que atiendan a personas con discapacidad.
- c) Brindar propuestas pedagógicas diversificadas que promuevan, en las personas con discapacidad, el desarrollo de sus posibilidades y el acceso a los diferentes campos del conocimiento.
- d) Promover la vinculación con organismos e instituciones de la ciencia, la tecnología, la producción y el trabajo, que aporten recursos materiales y simbólicos para garantizar el carácter pedagógico y formador de la modalidad.
- e) Asegurar la participación de las personas con discapacidad en el ejercicio pleno de sus derechos.

CAPÍTULO IV

EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS

Artículo 76 La Educación permanente de Jóvenes y Adultos es la modalidad educativa que comprende un conjunto de procesos educativos formales y no formales, por los cuales las personas desarrollan sus capacidades, enriquecen sus conocimientos y mejoran sus competencias profesionales. Está destinada a garantizar la alfabetización y el cumplimiento de la obligatoriedad a quienes no la hayan completado en la edad establecida reglamentariamente, y a brindar oportunidades formativas a lo largo de toda la vida.

Artículo 77 El Consejo Provincial de Educación debe diseñar e implementar planes de estudios específicos para el Nivel Secundario, destinados a esta modalidad.

Artículo 78 Los programas y acciones de la Educación permanente para Jóvenes y Adultos se articulan con otras áreas de los Gobiernos nacional, provincial y municipal, y con organizaciones de la sociedad civil que cumplan funciones educativas, de difusión cultural, científica, técnica, de estímulo a la creación artística y artesanal, y que se vinculen con el mundo de la producción y el trabajo.

Artículo 79 Los objetivos de la Educación permanente de Jóvenes y Adultos son:

- a) Garantizar la alfabetización y brindar una formación integral que permita adquirir conocimientos y desarrollar capacidades individuales y sociales, atendiendo a las particularidades socioculturales, laborales, contextuales y personales de la población destinataria.
- b) Promover la participación de estudiantes en el desarrollo del proyecto educativo, así como la vinculación con la comunidad local y con los sectores laborales o sociales de esta.
- c) Promover el acceso al conocimiento y al manejo de las tecnologías de la información y la comunicación.
- d) Otorgar certificaciones parciales y acreditar los saberes adquiridos a través de la experiencia laboral y prácticas en entidades públicas, privadas o mixtas, y otras organizaciones no gubernamentales.
- e) Asegurar la movilidad de estudiantes implementando sistemas de equivalencias.
- f) Fomentar la participación en la vida social, cultural, política y económica, efectivizando el derecho a la ciudadanía democrática.

CAPÍTULO V

EDUCACIÓN INTERCULTURAL

Artículo 80 La Educación Intercultural es la modalidad que garantiza el derecho constitucional de los pueblos originarios a una educación respetuosa de sus pautas culturales y fomenta un intercambio constructivo entre culturas.

Artículo 81 Son objetivos de la Educación Intercultural, en relación con los pueblos originarios, los siguientes:

- a) Preservar, fortalecer y socializar pautas culturales, lenguas, cosmovisiones e identidades étnicas, como sujetos de derecho y protagonistas activos del desarrollo de la sociedad contemporánea.
- b) Garantizar mecanismos de participación a través de sus representantes, a los efectos de definir, ejecutar y evaluar las estrategias y los contenidos de los programas orientados a esta modalidad.
- c) Impulsar la investigación sobre su realidad sociocultural y lingüística, a los efectos de incorporarla en el diseño curricular.

CAPÍTULO VI

EDUCACIÓN HOSPITALARIA Y DOMICILIARIA

Artículo 82 La Educación Hospitalaria y Domiciliaria garantiza la educación obligatoria y la reinserción en la modalidad correspondiente a niñas, niños, y adolescentes que, por razones de salud, se ven imposibilitados de asistir con regularidad a una institución educativa.

Artículo 83 El Consejo Provincial de Educación debe crear las condiciones de enseñanza y aprendizaje que cada caso requiera. Las instituciones de gestión privada también deben efectivizar esta modalidad y su inobservancia las hace pasibles de las sanciones que establezca la reglamentación.

CAPÍTULO VII

EDUCACIÓN RURAL

Artículo 84 La Educación Rural es la modalidad del Sistema Educativo destinada a garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria, a través de formas adecuadas a las necesidades y particularidades de la población que habita en zonas rurales.

Artículo 85 La Educación Rural se implementa en las escuelas que son definidas como rurales, según criterios consensuados entre el Ministerio de Educación de la Nación, y el Estado provincial, a través del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 86 Son objetivos de la Educación Rural:

- a) Garantizar el acceso a los saberes postulados para el conjunto del Sistema, a través de propuestas pedagógicas flexibles, que fortalezcan el vínculo con los ciclos biológicos, las identidades culturales y las actividades productivas locales.
- b) Promover diseños institucionales que permitan a estudiantes mantener los vínculos con su núcleo familiar y su medio local de pertenencia durante el proceso educativo, garantizando la necesaria coordinación y articulación del Sistema dentro de la Provincia.
- c) Establecer modelos de organización escolar adecuados a cada contexto, tales como: agrupamientos de instituciones, salas plurigrados y grupos multiedad, instituciones que abarquen varios niveles en una misma unidad educativa, escuelas de alternancia, escuelas itinerantes u otras, que garanticen el cumplimiento de la obligatoriedad escolar, la continuidad de los estudios en los diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo, y atiendan las necesidades educativas de la población rural trashumante y migrante.

Artículo 87 El Estado provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, es responsable de adoptar las medidas necesarias para que la actividad educativa de las zonas rurales alcance niveles de calidad equivalentes a los urbanos. Los criterios generales que deben orientar dichas medidas son:

- a) Instrumentación de programas especiales de becas para garantizar la igualdad de posibilidades.
- b) Integración de redes intersectoriales de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, y agencias de extensión, para coordinar la cooperación y el apoyo de los diferentes sectores para expandir y garantizar las oportunidades y posibilidades educativas de estudiantes.
- c) Acciones de educación no formal que contribuyan a la capacitación laboral y a la promoción cultural de la población rural, atendiendo, especialmente, a las mujeres.
- d) Provisión de recursos pedagógicos y materiales necesarios para la escolarización, tales como: textos, equipamiento informático, televisión educativa, instalaciones y equipamiento para la educación física y la práctica deportiva, comedores escolares, residencias y transporte, y otros servicios asistenciales.
- e) Promoción del respeto por los conocimientos locales y regionales, a los efectos de fortalecer la identidad cultural en los procesos educativos.

CAPÍTULO VIII

EDUCACIÓN EN CONTEXTOS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD

Artículo 88 La Educación en Contextos de Privación de Libertad es la modalidad destinada a garantizar el derecho a la educación a todas las personas privadas de libertad, para promover su formación integral y desarrollo pleno. El ejercicio de este derecho no admite limitación ni discriminación alguna vinculada con su situación, y debe ser informado a las personas privadas de libertad cuando ingresan a la institución.

Artículo 89 Son objetivos de esta modalidad, los siguientes:

- a) Garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a las personas privadas de libertad cuando las condiciones de detención lo permitan.
- b) Ofrecer formación técnica y profesional en todos los niveles y modalidades.
- c) Brindar alternativas de educación no formal y apoyar las iniciativas educativas que formulen las personas privadas de libertad.
- d) Favorecer el acceso y la permanencia en la Educación Superior.
- e) Contribuir a su inclusión social a través del acceso al Sistema Educativo y a la vida cultural.

TÍTULO VI

CAPÍTULO ÚNICO

CONTENIDOS TRANSVERSALES

Artículo 90 La enseñanza de los contenidos que se enuncian a continuación —fundamentales para la vida en sociedad—, con sus correspondientes adaptaciones curriculares, es obligatoria para todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo:

- a) Educación para la observancia de los Derechos Humanos, a los efectos de que cada estudiante conozca sus derechos como ser humano, valore su dignidad personal y se apropie de herramientas para defenderla.

- b) Educación para la observancia de la Constitución Nacional y la Constitución Provincial, a los efectos de que cada estudiante conozca sus obligaciones, derechos y garantías como ciudadano.
- c) Educación para la ciencia, la tecnología y la innovación productiva, a los efectos de habilitar a estudiantes para el dominio de los avances tecnológicos y su puesta al servicio de la formación humanística.
- d) Educación ambiental, destinada a la comprensión de las conductas humanas de protección del hábitat y de construcción de un ambiente sustentable.
- e) Educación para la salud sexual integral y reproductiva, a los efectos que estudiantes de ambos géneros protejan su salud, conozcan los dispositivos disponibles que brinda la Salud Pública en esta materia y desarrollen una conciencia crítica respecto de la planificación familiar responsable.
- f) Educación vial, a los efectos que cada estudiante se desenvuelva correctamente en la vía pública, en cualquier forma de movilidad.
- g) Educación intercultural, a los efectos que cada estudiante conozca las culturas de los pueblos que habitan el territorio provincial y las respete en la interacción cotidiana.
- h) Educación para la economía social, a los efectos que cada estudiante cuente con los conocimientos fundamentales para producir y comercializar cualquier producto, solidaria, asociativa o cooperativamente.
- i) Educación para el conocimiento de los derechos del consumidor, a los efectos que cada estudiante pueda elegir, accionar y defenderse sobre la base de ellos.
- j) Educación para la resolución alternativa de conflictos, a los efectos que cada estudiante adquiera herramientas que propicien el diálogo y la búsqueda de consenso, para arribar a soluciones en el marco de las problemáticas interpersonales.
- k) Educación para el fortalecimiento de la integración entre los países latinoamericanos, a los efectos que cada estudiante desarrolle una identidad y pertenencia latinoamericanas y las valore como parte del acervo intercultural regional, que nutre las prácticas y saberes de esta región.
- l) Educación para la prevención de la violencia escolar, familiar y de género, a los efectos que cada estudiante adquiera conocimientos y dispositivos para defender su integridad, sus derechos y los de otras personas.
- m) Educación intergeneracional para cambiar el paradigma del concepto del adulto mayor, con el fin de que no sea objeto solamente de políticas públicas, sino reconocerlo como un verdadero sujeto de derechos.
- n) Educación para el afianzamiento del ejercicio pleno de la soberanía argentina sobre el sector antártico argentino con las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.
- ñ) Educación para la perspectiva de género, como el medio más adecuado para hacer progresar a la sociedad hacia una verdadera igualdad democrática entre hombres y mujeres ante la persistencia de patrones de discriminación.

TÍTULO VII

EDUCACIÓN A DISTANCIA

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 91 La Educación a Distancia es una opción pedagógica y didáctica donde la relación entre docentes y estudiantes se encuentra separada en tiempo y espacio, durante todo o en parte del proceso educativo. Se desarrolla en el marco de estrategias pedagógicas integrales, que utilizan soportes materiales y recursos tecnológicos diseñados para que los estudiantes alcancen los objetivos de las propuestas educativas.

Artículo 92 La Educación a Distancia comprende la educación semipresencial, asistida, virtual y toda otra que surja en relación con las características enunciadas en el artículo anterior.

Artículo 93 Para las titulaciones y certificaciones, aplican los acuerdos alcanzados en las normativas del Consejo Federal de Educación.

Artículo 94 El Consejo Provincial de Educación debe generar los mecanismos y la normativa necesaria para la regulación, supervisión y validación de esta opción.

TÍTULO VIII

EDUCACIÓN PÚBLICA DE GESTIÓN PRIVADA

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 95 Se consideran instituciones educativas públicas de gestión privada los establecimientos que, por iniciativa particular de personas o entidades, organicen y ofrezcan una actividad educativa reconocida por el Consejo Provincial de Educación.

Artículo 96 Los establecimientos educativos de gestión privada, cualquiera sea su nivel, modalidad o categoría, deben adecuar sus relaciones con el Estado conforme lo disponga la ley especial que se dicte a tal efecto, a fin de asegurar la libertad de enseñanza establecida en la Constitución Nacional y la Constitución Provincial.

TÍTULO IX

FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 97 El financiamiento de la educación, establecido en la Constitución Provincial, debe implementarse con el fin de obtener y contar con los recursos humanos, materiales, tecnológicos y servicios necesarios para garantizar la educación en todos los niveles y modalidades.

Artículo 98 El financiamiento educativo se regirá por una ley específica.

Artículo 99 Créase un Fondo Educativo Provincial, administrado por el Consejo Provincial de Educación, destinado a capacitación docente, equipamiento escolar y refacciones y ampliaciones edilicias. Los recursos de este Fondo no están comprendidos en el porcentaje establecido en los artículos 114 y 115 de la Constitución Provincial.

Artículo 100 La asignación de aportes financieros por parte del Estado provincial a los establecimientos de gestión privada será regulada por una ley especial, la que debe tener en cuenta criterios objetivos de justicia social, tipo y función social que cumple el establecimiento, proyecto educativo y arancel que se establezca.

TÍTULO X

CALIDAD Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 101 El Estado provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, garantiza el cumplimiento de la cantidad mínima de días anuales de clases que se disponga en el ámbito del Consejo Federal de Educación.

Artículo 102 El Consejo Provincial de Educación garantiza las condiciones materiales, institucionales y pedagógicas para que los estudiantes logren aprendizajes comunes de calidad, independientemente de su origen social, radicación geográfica, género o identidad cultural. Para ello:

- a) Define estructuras y contenidos curriculares comunes en todos los niveles y modalidades, articulados para abordar el nivel educativo siguiente.
- b) Establece mecanismos de renovación periódica, total o parcial, de contenidos curriculares comunes, aprobados por el Consejo Federal de Educación.
- c) Asegura el mejoramiento de la formación inicial y continua de docentes como factor clave de la calidad educativa, basándose en saberes teóricos actualizados, investigaciones, revisión de las prácticas educativas y el intercambio de las experiencias de articulación con las escuelas.
- d) Implementa políticas de evaluación de la enseñanza, concebida como instrumento de mejora de la calidad educativa, teniendo en cuenta contenidos curriculares comunes.
- e) Promueve procesos de innovación y experimentación educativos.
- f) Dota, a las instituciones educativas de gestión pública, de los recursos materiales necesarios para garantizar una educación de calidad, tales como: infraestructura, equipamientos científicos y tecnológicos, de educación física y deportiva, bibliotecas y otros materiales pedagógicos.
- g) Conformar equipos interdisciplinarios en cada distrito educativo con el objeto de prevenir, detectar y atender a las necesidades educativas de estudiantes con dificultades de aprendizaje, articulando con los diferentes actores políticos y sociales, para garantizar el pleno desarrollo de las capacidades y el pleno ejercicio de los derechos.
- h) Promueve la planificación de la formación técnica y profesional como factor de desarrollo productivo provincial, regional y local.

Artículo 103 Son fuente de información y materia de evaluación las principales variables de funcionamiento del Sistema Educativo, provistas obligatoria y anualmente por las instituciones educativas. Se consideran las siguientes variables: cobertura, repetición, deserción, egreso, promoción, sobreedad, origen socioeconómico, procesos y logros de aprendizaje, proyectos y programas educativos, formación y prácticas de docentes, directivos y supervisores; unidades escolares, contextos socioculturales del aprendizaje y los propios métodos de evaluación, inversión y costos.

Artículo 104 La política de información y evaluación se concentra en el ámbito del Consejo Provincial de Educación, el que hace públicos los datos e indicadores que facilitan la transparencia en la gestión de la educación y la investigación educativa, salvaguardando la identidad de estudiantes, docentes e instituciones.

Artículo 105 La Honorable Legislatura del Neuquén debe sancionar una ley específica de creación, integración y determinación de funciones del Observatorio del Sistema Educativo, el cual debe permitir desarrollar una política de investigación y evaluación continua de los procesos educativos y aportar orientaciones y propuestas para su mejoramiento.

TÍTULO XI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 106 La promoción de acciones para cumplimentar la obligatoriedad de la sala de Nivel Inicial de cuatro (4) años debe instrumentarse en un plazo de cinco (5) años, a partir de la sanción de la presente Ley. A tales efectos, el Consejo Provincial de Educación debe presentar, ante el Poder Ejecutivo provincial, la planificación plurianual correspondiente.

Artículo 107 En el Nivel Inicial, en los casos en que las actividades pedagógicas no estén a cargo de personal con título docente, se debe contar con una coordinadora o coordinador pedagógico, docente titulado, conforme lo dispuesto en el artículo 17 de la presente Ley.

Artículo 108 La promoción de acciones para cumplimentar la obligatoriedad del Nivel Secundario, según acuerdos establecidos con el Consejo Federal de Educación, debe instrumentarse en un plazo de cinco (5) años, a partir de la sanción de la presente Ley. A tales efectos, el Consejo Provincial de Educación debe presentar, ante el Poder Ejecutivo provincial, la planificación plurianual correspondiente.

Artículo 109 Las modificaciones que resulten de la aplicación de la presente Ley no afectan los derechos laborales de los trabajadores del Sistema Educativo.

Artículo 110 Los estudiantes que hayan cursado o estén cursando con planes de estudio diferentes de los que resulten de la aplicación de la presente Ley, no verán afectados sus derechos a la acreditación correspondiente.

Artículo 111 En el plazo de un (1) año, a partir de la promulgación de la presente Ley, se deben sancionar las siguientes Leyes: de Financiamiento de la Educación, de Educación Privada, del Observatorio del Sistema Educativo, y de Educación intercultural.

Artículo 112 El Consejo Provincial de Educación, en el plazo de un (1) año, debe proponer el plan de formación pedagógica para dar cumplimiento al artículo 57 de la presente Ley.

Artículo 113 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los dieciséis días de diciembre de dos mil catorce.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén

Planillas de votación electrónica

LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Reunión	Año 2014
Tema de agenda	1a Sesión Ordinaria de Pro - R N°37 Lunes 15/12/14
Número de votación	0002
Nombre	
Tipo	Parlamentaria
Tema	
Inicio de votación a las: 16/12/2014 09:14:11 p.m. Fin de votación a las: 16/12/2014 09:15:15 p.m.	

Resultados totales

Asistencia de votación	Presente en la votación	30
	Presente y no votado	0
Respuestas	Si	30
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

La fecha de la presente
Reunión es 16/12/14.

Esta planilla corresponde a la votación
del cambio de horarios de las Reuniones
38 y 39, 2.º y 3.º Sesión Ordinarias de
Prórroga.


MARCELA FABIANA LAFUENTE
Directora a/c Cuerpo de Turnante
Honorable Legislatura del Neuquén


CARLOS HORACIO BONZALEZ
PROSECRETARÍA LEGISLATIVA
Honorable Legislatura del Neuquén

Cambio de honorarios de las Reuniones 38 y 39.

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Resultados de grupo

ARI	Si	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FIT	Si	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Fregrane	Si	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyM	Si	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyPN	Si	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MID	Si	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Molisur	Si	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MPN	Si	11
	No	0

CARLOS MORANNO GONZALEZ
PRESIDENTE LEGISLATIVO
Honorable Legislatura del Neuquén

Cambio de horario de las Reuniones 38 y 39.

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

NCN	Abstención	0
	No votado	0
	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
PJ	No votado	0
	Sí	4
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UCR	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
	Sí	3
UNPO	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
	Sí	2
	No	0
UPie	Abstención	0
	No votado	0
	Sí	2
	No	0
	Abstención	0

Resultados individuales


 MARCELA FABIANA LAFUENTE
 Directora de Cuerpo de Trabajo
 Honorable Legislatura del Neuquén


 CARLOS HORACIO GONZALEZ
 PROSECRETARIO LEGISLATIVO
 Honorable Legislatura del Neuquén

*Comité de Honorarios de
las Sesiones 38 y 39.*

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Yes		
	Ana María Baeza	FyM
	Raúl Rolando Bettiga	MPN
	Rodolfo Canini	Fregane
	María Angélica Carnaghi	MPN
	Silvia Noemí De Otaño	MPN
	Raúl Juan Dobrusin	UPie
	Claudio Domínguez	MPN
	Eduardo Luis Enriquez	MPN
	Jesús Arnaldo Escobar	Molisur
	Beatriz Isabel Kreitman	ARI
	Néstor Omar Fuentes	MPN
	Edgardo Daniel Della Gáspera	MPN
	Amalia Esther Jara	PJ
	Manuel José Fuertes	NCN
	Alfredo Luis Roberto Marcote	UPie
	Darío Edgardo Mattio	MPN
	Pamela Laura Mucci	FyPN
	Graciela María Muñiz Saavedra	MPN
	Raúl Alberto Podestá	Fregane
	Sergio Raúl Rodríguez	PJ
	Ricardo Alberto Rojas	MID
	Gabriel Luis Romero	UNPO
	José Russo	MPN
	Luis Andrés Sagaseta	PJ
	Luis Felipe Sapag	MPN
	Pablo Alejandro Todero	PJ
	Alejandro Carlos Vidal	UCR
	Daniel Baum	UNPO
	Fernanda Gabriela Esquivel Caliva	UNPO
	Gabriela Suppich	FIT


MARCELA FABIANA LAFUENTE
Directora del Cuerpo de Escribanos
Honorable Legislatura del Neuquén


CARLOS HORACIO GONZALEZ
PROSCRIBIDO LEGISLATIVO
Honorable Legislatura del Neuquén

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora

TORO, Patricia Alejandra

Subdirectora

PERTICONE, Sandra Marisa

Jefe División Edición Material Legislativo

RODRÍGUEZ, Rubén Antonio

Jefe División Diario de Sesiones y Suscriptores

GODOY, Lorena

Staff

CAICHEO, Andrea Alejandra

CARRASCO, Leonardo José

GALAZ, Raúl Andrés

ZVITAN, Carlos Esteban